



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACTA NÚMERO 6

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 30 DE MARZO DE 2026

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **dieciséis horas con cuarenta y seis minutos, del día 30 de marzo de 2026 - dos mil veintiséis**, reunidos en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en uso de la palabra el **C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal** manifestó: “Muy buenas tardes, Integrantes del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado el día de hoy, **30 de marzo de 2026 -dos mil veintiséis, para la celebración de la segunda Sesión Ordinaria del mes**, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal, y me asista con los trabajos de la sesión”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto, señor Presidente Municipal. Honorables miembros del Ayuntamiento, distinguida concurrencia:

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores

Rosa Ofelia Coronado Flores

(presente)

Tomás David Macías Canales

(notificó su inasistencia)

Cecilia Ivonne Espir Martínez

(presente)

Álvaro Flores Palomo

(presente)

María Cristina Muñoz Ríos

(presente)

Mentor Tijerina Guerra

(notificó su inasistencia)

Marcela Cavazos Guajardo Solís

(presente)

Matías García Garate

(presente)

Adriana Paola Coronado Ramírez

(presente)

Marco Antonio Vega Noriega

(presente)

Dabne Naian González Gómez

(presente)

Francisco Javier Cantú Torres

(presente)

Diana Esperanza Gámez Garza

(presente)

Mario Alberto Rodríguez Platas

(presente)

Karla Aurora Romero García

(presente)

Eugenio Silva Álvarez

(presente)

Aglaee Idalia Sánchez Valdez

(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Daniel Galindo Cruz | (presente) |
| Roberto Alfonso Gallardo Galindo | (notificó su inasistencia) |
| Martha Laura Montemayor Flores | (notificó su inasistencia) |
| Nayra Nelly González Garza | (presente) |
| Mayela Cortes González | (notificó su inasistencia) |
| Gibrán Olager Ornelas Bustos | (presente) |
| Aurea Viridiana Tovar Torres | (presente) |
| Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre | (presente) |
| Daniel Ramiro Villarreal Zambrano | (presente) |
| José Antonio Chávez Contreras | (presente) |
| Anabel Molina García | (presente) |

Síndicos

| | |
|---|------------|
| Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres | (presente) |
| Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchermann | (presente) |

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, el ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista de nuestra ciudad”

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** : “Y el día de hoy nos engalana con su presencia el Grupo Folklórico “Corazón de México”, invitado del Regidor Mario Rodríguez Platas, bienvenidos por estar, y gracias por estar con nosotros”.

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: Señor Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria que fue convocada bajo el orden del día que le fue previamente circulado a los integrantes del Ayuntamiento

Enseguida se transcribe el texto íntegro



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de actas:
 - 3.1 **Acta número 5** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 13 de marzo de 2026.
4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.
5. Presentación de informes:
 - 5.1 Informe del Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.
 - 5.2 Informe del Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.
 - 5.3 Informe del Comisario del Instituto de la Juventud Regia, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.
 - 5.4 Informe del Comisario del Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.
 - 5.5 Informe del Comisario del Fideicomiso Distrito TEC, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.
6. **Punto de acuerdo** respecto a la ampliación del plazo de la Consulta Ciudadana Pública del Programa de manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”.
7. **Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación de apoyo a Municipios del Estado de Nuevo León con el traslado de agua potable a aquellos que sufren de diversos tipos de sequía.
8. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 8.1 **Dictamen** respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

8.2 Dictamen respecto a la emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA

8.3 Dictamen respecto a la Consulta Pública sobre la propuesta de cambio de nomenclatura del “Parque Roma” por el de “Parque Arquitecto Héctor Benavides”.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, Y ASUNTOS METROPOLITANOS

8.4 Dictamen respecto a la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

8.5 Dictamen respecto a la solicitud de Concesión de Uso a favor de Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, para la operación de una estación de bomberos en la Colonia Sierra Ventana de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

8.6 Dictamen respecto a la solicitud de Concesión de Uso a favor de Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, para la operación de una estación de bomberos en la Colonia San Bernabé XIII (Fomerrey 116) de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

8.7 Dictamen respecto a la solicitud de Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “Voluntarias Vicentinas de Monterrey A.C.” para la operación de un Centro Cultural en la Colonia Laderas del Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

8.8 Dictamen respecto al consentimiento para enajenación del inmueble propiedad del C. Anastacio Alarcón Mares, ubicado en la Colonia Burócratas Municipales.

8.9 Dictamen respecto a la aprobación del Acto de Fallo y Adjudicación dentro del Proceso de Subasta Pública TM-PM-BM-01-2026 sobre la enajenación de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

diverso mobiliario urbano y luminarias consideradas no útiles para los fines de la Administración Pública.

8.10 Dictamen que contiene la Cuenta Pública del ejercicio 2025.

8.11 Dictamen que contiene el Informe Financiero correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2026.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, Y DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.

8.12 Dictamen respecto a la adquisición de 61-sesenta y un casas que se encuentran ubicadas en el cruce de la Avenida Paseo de los Leones y Paseo de los Navegantes, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

9. Presentación de iniciativas y propuestas.

10. Asuntos Generales.

11. Clausura de la Sesión”.

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Conforme lo ordena el Reglamento y la Ley procedo a poner a votación la propuesta de orden del día, los que están a favor, manifestarlo en la forma acostumbrada”. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”**. (Con 26 votos a favor).

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Compañeras y compañeros, la Secretaría a mi cargo, les envió vía electrónica el Acta número 5, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado 13 de marzo del 2026. Conforme lo establece la Ley y el Reglamento, es necesario poner a consideración del Cabildo para su aprobación la redacción de la misma. Los que estén a favor con la propuesta manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA LA REDACCIÓN DEL ACTA NÚMERO 5 POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”**. (Con 26 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Dándole cumplimiento al punto número cuatro del orden del día previamente autorizado, les informo que el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior se hizo por vía electrónica, en el entendido de que los mismos serán transcritos en forma íntegra en el acta correspondiente:

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2026

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 39, del 16 de marzo de 2026, la Convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026. También se publicó en un periódico de la localidad por 3-tres días.
2. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 41 del 20 de marzo de 2026, y en 2-dos periódicos de la localidad, por dos días consecutivos, la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento Interno de los Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León; la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Adición y Modificación al Reglamento de Tránsito y Vialidad de Monterrey; la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Adición y Modificación al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León y la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Adición al Reglamento de Estacionamientos Exclusivos para el Municipio de Monterrey Nuevo León.

Estas Consultas Ciudadanas, también se le notificaron a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección de Gobierno Digital y a la Dirección de Comunicación Social.

3. Se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, que tiene por objeto establecer los mecanismos operativos de colaboración entre ambos municipios, con el fin de sumar esfuerzos para la planeación, promoción, desarrollo e implementación de acciones conjuntas en materia turística y cultural con motivo de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

4. Se notificó a la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección General de Gobierno Digital y Soporte Tecnológico y a la Dirección de Comunicación Social, la Convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026.
5. Se comunicó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, la aprobación del dictamen que contiene el Informe financiero relativo al mes de enero del año 2026”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “En el siguiente punto del orden del día, la Secretaría a mi cargo le remitió vía electrónica, los informes siguientes: del Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, IMPLANC, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, del Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, del Comisario del Instituto de la Juventud Regia, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, del Comisario del Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 y del Comisario del Fideicomiso Distrito TEC, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025; mismos que estarán a su disposición en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento. Se asienta en Acta para propósitos de cumplimiento de información”.

.....
.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “A continuación, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un **Punto de acuerdo** respecto a la ampliación del plazo de la Consulta Ciudadana Pública del Programa de manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto, señor Presidente Municipal”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **PRIMER PUNTO DE ACUERDO**, cuyos acuerdos fueron leídos por el **C. Secretario del Ayuntamiento**).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y, 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el Dictamen referente a la Declaratoria de Área Natural Protegida Municipal (ANPM) al denominado Río la Silla del Municipio de Monterrey en su Categoría de Corredor Biológico Ripario.

En dicho Dictamen, en su acuerdo **TERCERO**, señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey deberá presupuestar el costo de la elaboración del Programa de Manejo, así como el personal administrativo y los recursos materiales necesarios para la ejecución de los trabajos iniciales del área protegida, en los términos establecidos en el Estudio Previo Justificativo.

SEGUNDO. En fecha 15 de enero de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento, recibió el oficio No. SDU/00125/2026, signado por el Ing. Fernando Gutiérrez Moreno, Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible, en el cual señala que en atención al Acuerdo **TERCERO** del *Dictamen de la Declaratoria de Área Natural Protegida Municipal (ANPM) al denominado Río la Silla del Municipio de Monterrey en su Categoría de Corredor Biológico Ripario*, el cual mandata la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida en términos de la Ley, solicita iniciar con el proceso correspondiente para llevar a cabo la consulta pública del referido Programa de Manejo del Área Natural Protegida.

TERCERO. En fecha 11 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal "Río La Silla", por un plazo de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del Aviso sobre el inicio de la referida Consulta Ciudadana Pública en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. En fecha 18 de febrero de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 27, la Consulta Pública Ciudadana respecto del Programa de Manejo del Área



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, la cual vence su plazo para recibir propuestas el próximo día 01 de abril del presente año.

QUINTO. En fecha 24 de marzo de 2026, la Regidora Martha Laura Montemayor Flores, presentó escrito dirigido al Lic. y CP. César Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, solicitando someter a votación del Cabildo de Monterrey la ampliación del plazo para la Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río la Silla”, por 30 días hábiles más.

Por lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

CUARTO. Que el artículo 45 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, señala que el establecimiento de áreas naturales protegidas, tiene por objeto: **I.** Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos; **II.** Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, en particular preservar las especies que están en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial; **III.** Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sus elementos, y sus funciones; **IV.** Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio; **V.-** Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional; **VI.** Proteger poblados, vías de comunicación, instalaciones industriales y aprovechamientos agrícolas, mediante zonas forestales en montañas donde se originen torrentes; el ciclo hidrológico en cuencas, así como las demás que tiendan a la protección de elementos circundantes con los que se relacione ecológicamente el área; y **VII.-** Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

QUINTO. Que de acuerdo al artículo 46, fracción X de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, se consideran áreas naturales protegidas las zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales.

SEXTO. Que el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el deber de conservarlo, además, que el Estado adoptará las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

SÉPTIMO. Que el artículo 68 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, establece que el Estado y los Municipios establecerán las medidas de preservación, protección y restauración en las áreas naturales protegidas de su competencia. La Secretaría de Medio Ambiente participará, junto con los Municipios, en los términos de la Ley General y de esta Ley, en la formulación de los programas de manejo y de aquellas medidas que establezca la Federación para la protección de las áreas naturales de su competencia, así como asumir la administración de dichas áreas conforme a los convenios y acuerdos de coordinación que para estos efectos se celebren.

OCTAVO. Que el artículo 69 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, establece que las zonas del territorio sobre las que el Estado ejerce su jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por las actividades humanas, o que requieran ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y en los demás ordenamientos aplicables. Así como, que los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras y aguas comprendidos dentro de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

áreas naturales protegidas, deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con la presente Ley se establezcan en las declaratorias por las que se constituyan dichas áreas, así como a las demás previsiones contenidas en los programas de ordenamiento ecológico o de manejo que correspondan.

NOVENO. Que en el artículo 71, fracción III y último párrafo de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, se consideran áreas naturales protegidas del Estado, para efectos de normatividad y manejo, entre otras, al Corredor Biológico Ripario. Así mismo, establece que cada área natural protegida deberá de contar con su Programa de Manejo, que será elaborado por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

DÉCIMO. Que el artículo 76 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, dispone que los Corredores Biológicos Riparios son áreas de vegetación no alteradas significativamente por la acción del ser humano o que requieren ser preservados o restaurados a lo largo de cuerpos de agua, permanentes o temporales, con el objeto de permitir el flujo genético entre individuos de flora o fauna de dos o más regiones o ecosistemas. Las actividades que se pretendan llevar a cabo en estas zonas estarán sujetas a lo dispuesto en el Programa de Manejo que al efecto se expida y demás ordenamientos aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 93 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios correspondientes, formularán dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal, según sea el caso, el Programa de Manejo del área natural protegida de que se trate, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes y los gobiernos municipales, en su caso, así como organizaciones sociales, públicas o privadas y demás personas interesadas. Además, los Ayuntamientos deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal respectiva, según sea el caso, un resumen del plan de manejo respectivo y el plano de localización del área natural protegida.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los artículos 49 y 50, fracción I, del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, establecen que el Ayuntamiento podrá declarar como Áreas Naturales Protegidas, aquellas zonas de alto valor ecológico, que requieran preservarse, debiendo delimitar precisamente su superficie, las modalidades a que se sujetarán los usos o aprovechamiento de los recursos naturales, la causa de utilidad pública que fundamente la adquisición del dominio sobre los predios y los lineamientos para su programa de manejo. Las cuales se clasificarán en otras, como Corredor biológico ripario.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, el Ayuntamiento está obligado a promover entre sus habitantes las formas de participación ciudadana, concejos, comités, comisiones en temas de consulta y en actos de gobierno que ayuden en las tareas que tienen a su cargo, con el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

objeto de cumplir con sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Además de las formas de participación ciudadana establecidas en este título, el Ayuntamiento podrá disponer de cualquier otro mecanismo que tienda al fortalecimiento de la participación ciudadana.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, la Consulta Ciudadana es la institución a través de la cual el Ayuntamiento somete a consideración de los vecinos del Municipio, por medio de preguntas directas, foros, o cualquier otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos materiales y del Municipio.

DÉCIMO QUINTO. Que el Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, tiene como objetivo general y objetivos específicos, los que a continuación se describen:

Elaborar un instrumento legal de planeación y regulación, que, en concordancia con el decreto de formación, y los ordenamientos legales aplicables, especifique las actividades, acciones y lineamientos básicos para la operación y administración del Área Natural Protegida Municipal (ANPM) “Río La Silla” en la categoría de Corredor Biológico Ripario, permitiendo alcanzar objetivos de la creación del ANPM, como son la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Realizar la caracterización y diagnóstico del Área Natural Protegida Municipal (ANPM) con base en la evaluación ambiental y en el análisis socioeconómico a nivel local, municipal y regional.

Definir políticas, estrategias y programas que orienten la ejecución de actividades y acciones enfocadas en la conservación, protección, restauración, capacitación, educación ambiental y recreación, mediante proyectos de protección y aprovechamiento sustentable.

Establecer reglas administrativas que delimiten las actividades permitidas dentro del Área Natural Protegida Municipal (ANPM).

Precisar y reforzar las restricciones sobre actividades no permitidas, conforme a lo establecido en el decreto de creación del área natural protegida y en los ordenamientos legales aplicables.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Diseñar y aplicar una zonificación que regule el uso del territorio dentro del Área Natural Protegida Municipal (ANPM), con el fin de facilitar el ordenamiento de actividades y cumplir con los objetivos de conservación.

Establecer las bases para la administración y gestión del Área Natural Protegida Municipal (ANPM), con el propósito de fortalecer su resiliencia ante los efectos del cambio climático, la urbanización y el desarrollo económico regional.

Impulsar la creación de un sistema de seguimiento y monitoreo que permita evaluar de forma continua los avances, la efectividad y los impactos del programa de manejo del Área Natural Protegida Municipal (ANPM).

DÉCIMO SEXTO. Que el artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que ninguna proposición, proyecto o iniciativa de los regidores o síndicos podrá votarse sin que primero haya sido analizado por la Comisión o Comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado. Sólo podrá dispensarse este requisito en los asuntos que por acuerdo expreso del Ayuntamiento se calificaren de urgente o de obvia resolución.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el plazo de los 30-treinta días hábiles para la Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, para recibir opiniones, propuestas y/o planteamientos, vence el próximo día 01 de abril del presente año.

DÉCIMO OCTAVO. Que, a la fecha la Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, ha recibido diversas opiniones, propuestas y/o planteamientos por parte de la ciudadanía.

DÉCIMO NOVENO. Que, derivado de lo señalado en el considerando anterior, se estima conveniente destacar que diversas personas han expresado interés con su participación en el proyecto del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, ya que como lo marca el artículo 93 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, es necesario poner a consideración de la ciudadanía del municipio lo referente a la Consulta Ciudadana Pública para asegurar la estabilidad del marco legal.

En efecto, es imprescindible que todas aquellas propuestas, opiniones y/ planteamientos realizados por la ciudadanía con motivo del Proyecto del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, se disfrute de un contexto normativo que asegure un amplio estudio de dicho proyecto, por lo que es necesario que todas aquellas distintas opiniones y propuestas, tanto por personas físicas como morales, sean objeto de un amplio análisis y opinión, en orden de contribuir a un mayor y profundo debate sobre dicho proyecto.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

VIGÉSIMO. Que en ese orden de ideas, tomando en cuenta el interés de participación de la ciudadanía, el suscrito Presidente Municipal, considera someter a la aprobación de este Ayuntamiento la ampliación de Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, por 30-treinta días hábiles más, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de seguir recibiendo opiniones de la comunidad para fortalecer el análisis del referido Programa de Manejo del Área Natural Protegida, Municipal, “Río la Silla”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba ampliar el plazo de la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL “RÍO LA SILLA”**, publicada en el *Periódico Oficial del Estado* en fecha 18 de febrero de 2026, hasta por 30-treinta días hábiles más, a partir de la publicación de los acuerdos de este documento en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la ampliación de la Consulta Ciudadana Pública mencionada en el acuerdo anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de seguir dándole máxima publicidad, por el periodo señalado en el Acuerdo PRIMERO, a la Consulta Ciudadana Pública respecto del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, así como, al documento que contiene el Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, por medio del *micrositio* habilitado en la página de Internet www.monterrey.gob.mx, para la recepción de opiniones, propuestas y/o planteamientos.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir la ampliación del plazo de la Consulta Ciudadana Pública respecto del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, señalada en el Acuerdo PRIMERO, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Participación Ciudadana, a dar difusión de la ampliación del plazo de la Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río la Silla”, entre los vecinos colindantes con el Área Natural Protegida Municipal “Río la Silla”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEXTO. Notifíquense los presentes acuerdos a la Dirección para una Ciudad Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, para su conocimiento y trámite correspondiente.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2026 / A T E N T A M E N T E / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: “Está a su consideración la aprobación de los acuerdos presentados, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Con esta ampliación se atiende la solicitud del punto de acuerdo del señor Presidente Municipal y escrito presentado a la Secretaría del Ayuntamiento por la presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, la Regidora Martha Montemayor”.

.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DIA**

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “A continuación, el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de un **segundo Punto de acuerdo** respecto a la aprobación de apoyo a Municipios del Estado de Nuevo León con el traslado de agua potable a aquellos que sufren sequía en diversos puntos del Estado de Nuevo León”.

Enseguida, el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Nuevamente instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al punto de acuerdo, por favor”.

A continuación, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto, señor Presidente, procedo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracciones II y V, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II, III, X, XII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Como es del conocimiento público a través de diversos medios de comunicación, municipios del Estado de Nuevo León, se encuentran enfrentando un entorno de la crisis hídrica del agua en este año 2026, con sequía moderada que se encuentra afectando a dichos ayuntamientos.

SEGUNDO. En fecha 4 de febrero de 2026, el medio de comunicación denominado MVS Noticias Nuevo León, publicó que “la sequía en Nuevo León, enero fue el tercero más seco del país y febrero apunta récord histórico”, publicación que se encuentra en la liga: <https://mvsnoticias.com/nuevo-leon/2026/2/24/sequia-en-nuevo-leon-enero-fue-el-tercero-mas-seco-del-pais-febrero-apunta-record-historico-731468.html>.

TERCERO. En fecha 23 de febrero de 2026, el periódico el Norte publicó un reportaje en relación a la crisis del agua, teniendo como título “Va en aumento la sequía en NL”.

CUARTO. En fecha 22 de marzo de 2026, se publicó en la red social denominada Facebook un reportaje sobre la falta de agua en diversos municipios del Estado de Nuevo León, catalogándose como sequía moderada a los municipios de Agualeguas, Bustamante, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Treviño, Lampazos de Naranjo, Los Aldamas, Los Herrera, Los Ramones, Melchor Ocampo, Mina, Sabinas Hidalgo y Villaldama.

Por su parte, a los municipios de General Bravo y Paras, los catalogó como sequía severa y al municipio de Anáhuac lo clasificó como sequía extrema.

Dicha publicación que se encuentra en la liga electrónica siguiente: <https://www.facebook.com/Telediariomty/videos/%EF%B8%8F-se%C3%B1alan-sequ%C3%ADa-en-17-municipios-de-nuevo-le%C3%B3n-telediario-nocturno-de-fin-de-sem/1539674670456846/>, posesionando al Estado de Nuevo León, como el tercero con más municipios afectados por la sequía.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

QUINTO. El 23 de marzo de 2026, se transmitió un reportaje en el medio de comunicación denominado Enfoque Noticias lo siguiente: “Sequía en Nuevo León enciende alertas: municipios ya registran niveles extremos.

SEXTO. El 26 de marzo de 2026, se publicó en el medio de comunicación Quadratin Nuevo León, una nota periodística en la que señala que la situación de sequía en Nuevo León sigue siendo crítica con 18 municipio con presencia de sequía.

Señalando que los municipios de Agualeguas, Los Aldamas, Bustamante, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, General Treviño, Los Herreras, Lampazos de Naranjo, Melchor Ocampo, Mina, Los Ramones, Sabinas Hidalgo y Villaldama se encuentran con Sequía Moderada

Además, menciona que nueve localidades se mantienen bajo observación derivado de las condiciones anormalmente secas que predominan: Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores, General Terán, General Zuazua, Higueras, Marín, Pesquería, Salinas Victoria y Vallecillo, lo que refleja que prácticamente la mitad del estado enfrenta algún nivel de presión hídrica.

Finalmente menciona que la localidad más afectada es Anáhuac, la cual se encuentra con un nivel de Sequía Extrema desde enero del presente año, lo que implica pérdidas mayores en cultivos y pastos, un alto riesgo de incendios forestales, y la necesidad de restringir el uso del agua debido a su escasez.

El texto original de dicho artículo se encuentra publicado por la Agencia Quadratin en la siguiente liga electrónica: <https://nuevoleon.quadratin.com.mx/medio-ambiente/afecta-sequia-a-47-3-de-los-municipios-de-nuevo-leon/>

SÉPTIMO. Ante la situación de la crisis del agua que afecta a diversos municipios del Estado de Nuevo León, se propone un programa de ayuda a través del cual se otorgue subsidios para apoyar equipamiento de agua a aquellas comunidades de municipios que enfrentan los escasos del agua.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1,165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartados A, fracción II, y B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, III, X, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. El artículo 34 fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda, asimismo tratándose de la Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 157, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que se considera oportuno presentar una propuesta de un tema de relevancia respecto a aprobación del Ayuntamiento para el apoyo a los sectores más vulnerables de los municipios del Estado de Nuevo León que sufren de los diversos tipos de sequía a fin de asegurar su acceso al agua, afrontar los retos de dicha sequía y evitar el riesgo de enfermedades como la deshidratación, desnutrición, depresión, medios de vida y el bienestar de la familia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SÉPTIMO. Que el apoyo de dotar a los municipios del Estado de Nuevo León de agua potable a aquellos que sufren de la sequía será a través de las pipas propiedad del municipio sin distracción de las actividades propias de esta Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a conceder el apoyo a aquellos sectores más vulnerables de los municipios del Estado de Nuevo León, que sufren de los diversos tipos de sequía a fin de asegurar su acceso al agua para evitar el riesgo de enfermedades como la deshidratación, desnutrición, depresión, medios de vida y el bienestar de la familia.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MARZO DE 2026 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Quiero informar a los integrantes del Ayuntamiento que el pasado 15 de marzo, la Comisión Nacional del Agua, emitió un comunicado mediante el cual notificaba de la situación de sequía que están viviendo diversos municipios del estado de Nuevo León. En sequía extrema, está en el municipio de Anáhuac. En sequía severa, los municipios de General Bravo y de Parás, y en sequía moderada, los municipios de Agualeguas, los Aldamas, Bustamante, Cerralvo, China, doctor Coss, doctor González, General Treviño, los Herreras. Lampazos, Melchor Ocampo, Mina, los Ramones, Sabinas y Villaldama. El ciudadano Presidente Municipal, nos ha instruido a ser solidarios con apoyos diversos a estos municipios que están en condición de emergencia, y algunos otros que incluso, que no se incluyen en este comunicado de la Comisión Nacional del Agua y para poder asignar recursos del Municipio de Monterrey a este apoyo extraordinario, a estos municipios en situación de crisis se requiere la autorización del Cabildo, que es precisamente el objeto principal del punto de acuerdo que se pone a su consideración".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Expresando nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Una vez hechas estas aclaraciones, pregunto a los integrantes del Ayuntamiento, si están de acuerdo en autorizar la propuesta del ciudadano Presidente Municipal en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida, pasamos al Punto de **Informe de Comisiones**, donde la Comisión de Educación y Cultura hará la presentación de un asunto, Tiene el uso de la palabra su presidente, el Regidor José Antonio Chávez Contreras”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “Ciudadano Presidente Municipal de Monterrey, ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento, ciudadano Tesorero, compañeras y compañeros Integrantes de este Republicano Ayuntamiento. Saludo con mucho aprecio al ingeniero Leopoldo Espinosa, que es nuestro Cronista de la ciudad de Monterrey, gracias por acompañarnos ingeniero”.

Continúa expresando el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS**: “Integrantes del Republicano Ayuntamiento dará lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2026, que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor José Antonio Chávez Contreras).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

Las integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción XI, inciso e) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9, fracción VII, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2026**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la Escuela Nuevoleonesa junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar. En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo. En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa. Murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.
- IV. En Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla “Miguel F. Martínez” Edición 2025.
- V. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó a las Galardonadas para la Entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025.
- VI. En Sesión Solemne de fecha 10 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega a las Galardonadas de la Medalla del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- VII.** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- VIII.** En fecha 02 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción XI, inciso e) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y de observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que los Reconocimientos se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla. La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 7, dispone que las respectivas convocatorias para la entrega de Reconocimientos deberán ser publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal, así como al menos durante tres días en un medio de comunicación impreso.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para los Reconocimientos y aprobar el dictamen con el ganador a recibir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción VII y 10 disponen que el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” será entregado por el Ayuntamiento de Monterrey, otorgándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 39 dispone que, durante el mes de marzo, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, será la encargada de proponer las bases de la Convocatoria del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 40 dispone que se hará entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos. Señalando que podrán ser aspirantes al Reconocimiento Público Miguel F. Martínez al Magisterio:

-) Maestros y Maestras frente a grupo;
-) Directivos;
-) Auxiliares técnicos pedagógicos;
-) Inspectores o Inspectoras;
-) Supervisores o Supervisoras;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

-) Jefes o Jefas de sector;
-) Activos o Jubilados (as) en las instituciones educativas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Especial, Inicial; y,
-) Promotores Deportivos.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 41 dispone que las propuestas deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión Educación y Cultura, acompañando la documentación señalada en el Considerando DÉCIMO SEGUNDO, así como documentos probatorios de formación profesional, preparación docente, seminarios, cursos, diplomados y talleres, y en su caso algún otro título profesional y de posgrado.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 42 dispone que el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, será entregado preferentemente el día hábil más cercano al 15 de mayo de cada año, fecha en la que se conmemora el día del maestro, conforme al diseño y especificaciones descritos en la referido Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 47 dispone que las postulaciones deberán presentarse por escrito o al correo electrónico establecido en la convocatoria correspondiente, acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir el Reconocimiento correspondiente y acompañando respecto de esta última;

-) Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin;
-) Currículum Vitae en su caso;
-) Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir el Reconocimiento correspondiente;
-) Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso;
-) Copia de una identificación oficial;
-) Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes;
-) Copia del comprobante de domicilio; y,
-) Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

DÉCIMO TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 48 dispone que para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

DÉCIMO CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 49 dispone que en caso de propuestas post mortem, el formato de carta de aceptación post mortem sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.

DÉCIMO QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 50 dispone que los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos las Bases establecidas en el Considerando DÉCIMO OCTAVO.

DÉCIMO SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 52 dispone que las postulaciones se recibirán en el lugar, fecha, horario y plazo establecido en la convocatoria respectiva, pudiendo ampliarse dicho plazo mediante acuerdo firmado por los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio con por lo menos una semana de anterioridad al cierre de la convocatoria.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO OCTAVO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026, serán las siguientes:

**CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL
RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2026
B A S E S**

- I. Este Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, se hará entrega a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos. Podrán ser aspirantes: Maestras o Maestros frente a grupo; Directivos; Auxiliares técnicos pedagógicos; Inspectores o Inspectoras; Supervisores o Supervisoras; Jefes o Jefas de sector; Activos o Jubilados (as) en las instituciones educativas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Especial, Inicial; y Promotores Deportivos.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido este Reconocimiento en un periodo de 5-cinco años.
- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir este Reconocimiento deberán ser regiomontanos por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega del Reconocimiento a un familiar del galardonado.

V. Los Galardonados con el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026, recibirán un estímulo económico.

VI. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato PDF y serán enviadas al correo electrónico: postulacion.medallas@monterrey.gob.mx acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir el Reconocimiento y acompañando los siguientes requisitos:

-) Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
-) Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico.
-) Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir el Reconocimiento.
-) Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
-) Copia de una identificación oficial.
-) Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes.
-) Copia del comprobante de domicilio.
-) Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría de Participación Ciudadana, en su caso.
-) Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- VII. Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza y Ocampo, sin número, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en el horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VIII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el **08 de mayo de 2026**.
- IX. El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.
- X. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx
- XI. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XIII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIV. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026, de conformidad con las bases descritas en el Considerando DÉCIMO OCTAVO del presente Dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a difundir las Bases de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026, descritas en el Considerando DÉCIMO OCTAVO, en sus redes sociales oficiales, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, para que se gestione la asignación del presupuesto en coordinación con la Tesorería Municipal, para la elaboración de la Medalla Conmemorativa y el Reconocimiento alusivo, de la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria descrita en el Considerando DÉCIMO OCTAVO, por medio del *micrositio* habilitado en la página de Internet www.monterrey.gob.mx para la recepción de propuestas.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva, a difundir las Bases de la Convocatoria descrita en el Considerando DÉCIMO OCTAVO, para la Entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

SEXTO. Publíquese la Convocatoria descrita en el Considerando DÉCIMO OCTAVO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, en 1-un *Periódico de la localidad durante tres días*, y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE MARZO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHAVEZ CONTRERAS, COORDINADOR / REGIDORA MARCELA CAVAZOS GUAJARDO SOLÍS, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDORA ZALLY EMMANUELLE ALANÍS IZAGUIRRE / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. **REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS:** “Quiero agradecer de manera personal a nuestra Directora, la licenciada María de Jesús Aguirre, por los trabajos y el acompañamiento que hizo en la elaboración de esta convocatoria. Muchas gracias, licenciada, al igual que a la maestra Ana, que es nuestra directora de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Educación, al personal de su Dirección que también nos acompañó en la elaboración de estos trabajos, a ambas, muchas gracias por su trabajo. Es cuanto, señor Secretario”.

Enseguida, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: “Gracias Regidor. A consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, respecto a la emisión de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2026. Los que estén por la afirmativa manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 26 votos a favor).

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida, la Comisión de Promoción Económica y Turismo hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz, su presidenta, la Regidora Cecilia Ivonne Espir Martínez”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ** dijo: “Gracias, Secretario, con su permiso, Alcalde, Secretario, Tesorero y a mis compañeros, con su permiso. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2026, que la Comisión de Promoción Económica y Turismo, tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **ÚNICO DICTAMEN** de la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**, cuyos acuerdos fueron leídos por la **C. Regidora Cecilia Ivonne Espir Martínez**).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción X, inciso e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9, fracción IV, 27, 28, 29, 30, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL “LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO” EDICIÓN 2026**, bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, que tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.
- II. El Ing. Lorenzo H. Zambrano Treviño fue un reconocido empresario mexicano, regiomontano de nacimiento y filántropo, ícono a nivel local, nacional e internacional, Presidente del Consejo de Administración de Cementos Mexicanos S.A. de C.V. (CEMEX), una de las mayores compañías cementeras del mundo. Sus obras continúan beneficiando a los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mostrando responsabilidad social y colaborando en el ámbito educativo, cultural y deportivo.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2025.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó al Galardonado para la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2025.
- V. En Sesión Solemne de fecha 27 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2025, al ciudadano Tomás Roberto González Sada.
- VI. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- VII. En fecha 02 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción X, inciso e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y de observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que las Medallas se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla. La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 7, dispone que las respectivas convocatorias para la entrega de Medallas deberán ser publicadas en la página oficial del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Gobierno Municipal, así como al menos durante tres días en un medio de comunicación impreso.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas y aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción IV y 10 disponen que la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” será entregada por el Ayuntamiento de Monterrey, otorgándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 27 dispone que, durante el mes de marzo, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, será la encargada de proponer las bases de la Convocatoria de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 28 dispone que la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad. La cual se otorgará a las personas que se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

-) **Emprendedor/Empresarial:** Al ciudadano emprendedor o empresario que, por su liderazgo, visión y constancia, haya logrado expandir su negocio o empresa a nivel local, nacional o internacional;
-) **Innovación y tecnología:** Al ciudadano empresario o emprendedor que haya desarrollado tecnología para mejorar sus procesos, productos o servicios, y que esto resultara benéfico al negocio; y,
-) **Responsabilidad social:** Al ciudadano empresario o emprendedor que además de las actividades propias del negocio, incorporen mecanismos de responsabilidad social y generen derrama económica en la comunidad o beneficios educativos, culturales o ambientales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 29 dispone que las propuestas de los aspirantes a recibir la Medalla deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento, acompañado de la documentación señalada en el Considerando DÉCIMO SEGUNDO.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 30 dispone que la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 12 de mayo de cada año, conforme al diseño y especificaciones descritos en la referido Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 47 dispone que las postulaciones deberán presentarse por escrito o al correo electrónico establecido en la convocatoria correspondiente, acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla correspondiente y acompañando respecto de esta última;

-) Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin;
-) Currículum Vitae en su caso;
-) Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla correspondiente;
-) Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso;
-) Copia de una identificación oficial;
-) Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes;
-) Copia del comprobante de domicilio; y,
-) Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

DÉCIMO TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 48 dispone que para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

DÉCIMO CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 49 dispone que en caso de propuestas post mortem, el formato de carta de aceptación post mortem sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.

DÉCIMO QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 50 dispone que los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos las Bases establecidas en el Considerando DÉCIMO OCTAVO.

DÉCIMO SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 52 dispone que las postulaciones se recibirán en el lugar, fecha, horario y plazo establecido en la convocatoria respectiva, pudiendo ampliarse dicho plazo mediante acuerdo firmado por los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio con por lo menos una semana de anterioridad al cierre de la convocatoria.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO OCTAVO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026, serán las siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL “LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO” EDICIÓN 2026.

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado **Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”** y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad de Monterrey, en alguna de las siguientes categorías:

Emprendedor/Empresarial.
Innovación y tecnología.
Responsabilidad social.

- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.
- III. Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.

V. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF* y serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la Carta Postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla y acompañando los siguientes requisitos:

-) Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
-) Currículum Vitae que contenga número de teléfono y correo electrónico.
-) Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
-) Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
-) Copia de una identificación oficial.
-) Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes.
-) Copia del comprobante de domicilio.
-) Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría de Participación Ciudadana, en su caso.
-) Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

VI. Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza y Ocampo, sin número, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en el horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el **08 de mayo de 2026**.
 - VIII. El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.
 - IX. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx
 - X. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
 - XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
 - XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Promoción Económica y Turismo, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
 - XIII. Todo aquello no previsto en las presentes Bases será resuelto a través de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.
- Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial "Lorenzo H. Zambrano Treviño" Edición 2026, de conformidad con las bases descritas en el Considerando DÉCIMO OCTAVO del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, a difundir las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial "Lorenzo H. Zambrano Treviño" Edición 2026, descritas en el Considerando DÉCIMO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

OCTAVO, en sus redes sociales oficiales, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico para que se gestione la asignación del presupuesto en coordinación con la Tesorería Municipal, para la elaboración de la Medalla Conmemorativa y el Reconocimiento alusivo al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria descrita en el Considerando DÉCIMO OCTAVO, por medio del *micrositio* habilitado en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx para la recepción de propuestas.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria descrita en el Considerando DÉCIMO OCTAVO, en las redes sociales oficiales del municipio de Monterrey, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

SEXTO. Publíquese la Convocatoria descrita en el Considerando DÉCIMO OCTAVO, en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, en 1-un *Periódico de la localidad durante tres días* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO / REGIDORA CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ, COORDINADORA / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, INTEGRANTE / REGIDOR ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ, INTEGRANTE / REGIDORA ZALLY EMMANUELLE ALANÍS IZAGUIRRE, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. **REGIDORA CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ:** “Es cuanto”.

Enseguida, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: “Gracias Regidora. Está a consideración la aprobación de los acuerdos presentados por la Comisión de Promoción Económica y Turismo, respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, Edición 2026, los que estén a favor, manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

Se escucha decir al **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS:** “Secretario”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “¡Perdon!, adelante Regidor José Antonio Chávez”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “Nada más quiero corregir un error de un servidor, al omitir el nombre de mi compañera que también forma parte de la Comisión de Educación y Cultura, la Regidora Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre, una disculpa Regidora”.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, Regidor”.

A lo que el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “Gracias, Secretario”.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se asienta en acta, su aclaración, Regidor”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** “Enseguida, la **Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura** hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz, la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES** dijo: “Gracias, Secretario, con su permiso señor Alcalde, Secretario, Tesorero, Síndicos, Regidores y público que nos acompaña. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la Consulta Pública sobre la propuesta de cambio de nomenclatura del “Parque Roma” por el de “Parque Arquitecto Héctor Benavides”, que la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción XIII, incisos f) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL “PARQUE ROMA” POR EL DE “PARQUE ARQUITECTO HÉCTOR BENAVIDES”**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó iniciar con los trámites correspondientes respecto a la propuesta del cambio de nomenclatura del parque conocido como “Parque Roma”, ubicado entre las calles Palestina, Río Amazonas, Río Balsas y Vesubio, en la Colonia Roma del municipio de Monterrey, Nuevo León, en honor al Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández.

SEGUNDO. En fecha 12 de febrero de 2026, el Regidor Tomás David Macías Canales, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, presentó un escrito al Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible donde le solicitó que emitiera un Dictamen Técnico, respecto a la propuesta del Presidente Municipal sobre el cambio de nomenclatura, del **“Parque Roma” por el de “Parque Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández”**.

TERCERO. En fecha de 20 de febrero de 2026, el Regidor Tomás David Macías Canales, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, recibió el oficio GME/143/2026, signado por el Ing. Juan Carlos Ruiz García, Director General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el cual presenta el Dictamen Técnico respecto a la propuesta del Presidente Municipal sobre el cambio de nomenclatura, del **“Parque Roma” por el de “Parque Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández”**, determinando que es factible el cambio de nombre ya que cumple con lo dispuesto en el del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

CUARTO. En fecha 13 de marzo de 2026, el Regidor Tomás David Macías Canales, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, presentó un escrito al Ing. Leopoldo Espinosa Benavides, Presidente del Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual le solicitó, su opinión en sentido positivo o negativo, respecto a la propuesta del Presidente Municipal, sobre el cambio de nomenclatura del **“Parque Roma” por el de “Parque Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández”**, ubicado entre las calles Palestina, Río Amazonas, Río Balsas y Vesubio, de la Colonia Roma del municipio de Monterrey, Nuevo León, aprobada por el Ayuntamiento de Monterrey, en la Sesión Ordinaria del 21 de enero del año en curso. Adjuntando copia simple del Punto de Acuerdo respecto a la propuesta del inicio de los trámites correspondientes del cambio de nomenclatura del parque conocido como “Parque Roma”, ubicado en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en honor al



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández, así como, copia simple del oficio GME/143/2026, signado por el Ing. Juan Carlos Ruiz García, Director General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el cual presenta el Dictamen Técnico respecto a la propuesta del Presidente Municipal.

QUINTO. En fecha de 19 de marzo de 2026, el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidor Tomás David Macías Canales, recibió un escrito del Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en la cual emiten su **opinión positiva** respecto a la propuesta del Presidente Municipal, sobre el cambio de nomenclatura del “**Parque Roma**” por el de “**Parque Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández**”, ubicado entre las calles Palestina, Río Amazonas, Río Balsas y Vesubio, de la Colonia Roma del municipio de Monterrey, Nuevo León, al considerar positivo honrar la memoria del Arq. Héctor Benavides, en atención a su legado como presentador de televisión, entrevistador, periodista, formador de opinión pública y escritor.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción XIII, incisos f) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 1 fracciones I y II del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, señala que las disposiciones son de interés público y de observancia general en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, teniendo como por objeto, regular la denominación de vías públicas y bienes del dominio común del municipio de Monterrey, Nuevo León y establecer los principios que deben observarse para la asignación, modificación o revisión en materia de nomenclatura.

TERCERO. Que el artículo 4 fracciones I y II del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establecen que el Ayuntamiento de Monterrey tiene entre sus atribuciones, aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común y la de otorgar o negar el cambio de denominación.

CUARTO. Que el artículo 5 fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que es facultad de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, la de estudiar la nomenclatura existente y las propuestas de cambio de la misma.

QUINTO. Que el artículo 8 fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece que la autoridad vigilará que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegada a la realidad y a las necesidades de la comunidad de esta ciudad, la cual deberá regirse por los entre otros por el principio de procurar perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano.

SEXTO. Que el artículo 9 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que la propuesta del cambio de nomenclatura deberá formularse por algún miembro del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que el interesado deberá dirigir su solicitud por escrito expresando los motivos de la misma, debiendo acompañar lo siguiente: a) Estudio que demuestre que no existe una nomenclatura en vías y demás bienes públicos; b) En su caso, los datos biográficos que correspondan; c) Contar con la mitad más uno de los propietarios de los lotes colindantes a la vía pública, en apoyo a la propuesta debiendo acompañar el interés jurídico que les asista; d) Croquis de ubicación de los que suscriben en apoyo a la solicitud.

OCTAVO. Que el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que las propuestas para su estudio, análisis y resolución se sujetarán al siguiente procedimiento: I. La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible emitirá y turnará al Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey un dictamen técnico para la opinión de este último; II. La Dirección de Participación Ciudadana recabará la opinión de los propietarios de la vía propuesta; III. El Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey emitirá su opinión respecto de la propuesta en sentido positivo o negativo y la enviará a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura; y, IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y el dictamen por parte del Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura emitirá un dictamen que será sometido a consideración del Ayuntamiento.

NOVENO. Que el artículo 12 bis del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que cuando la propuesta sea realizada por la persona titular de la Presidencia Municipal: para su dictaminación, se podrá exceptuar de lo establecido en los artículos 10 y 12, fracción II, del referido



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Reglamento; el Ayuntamiento llevará a cabo una consulta pública entre los vecinos propietarios colindantes a la vía respecto a la propuesta de cambio de nomenclatura, con una duración mínima de 20 días. Dicha consulta deberá ser anunciada en al menos dos diarios de mayor circulación en la ciudad y en la Gaceta Municipal; y, como resultado del proceso de consulta, si al menos un 25% de los vecinos propietarios colindantes a la vía se opone al cambio de nomenclatura, esta no podrá ser aprobada.

DÉCIMO. Que el artículo 15 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, es un órgano auxiliar de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, con carácter técnico consultivo, en temas inherentes a la nomenclatura.

DÉCIMO PRIMERO. Que de acuerdo a lo señalado en el Antecedente PRIMERO y el Considerando NOVENO, se publicará una Consulta Pública respecto a la propuesta del Presidente Municipal, sobre el cambio de nomenclatura del “**Parque Roma**” por el de “**Parque Arquitecto Héctor Benavides**”, al tenor de lo siguiente:

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL “PARQUE ROMA” POR EL DE “PARQUE ARQUITECTO HÉCTOR BENAVIDES”

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 y 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12 bis, fracción II del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey; convoca a la ciudadanía y a los vecinos colindantes con el “Parque Roma”, ubicado entre las calles Palestina, Río Amazonas, Río Balsas y Vesubio, en la Colonia Roma del municipio de Monterrey, Nuevo León, respecto a la propuesta sobre el cambio de nomenclatura del “**Parque Roma**” por el de “**Parque Arquitecto Héctor Benavides**”, en honor al Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández, a participar con sus opiniones y/o planteamientos, en los siguientes términos:

I. Objeto: Dar a conocer a la ciudadanía y a los vecinos propietarios colindantes del “Parque Roma”, la propuesta sobre el cambio de nomenclatura del “**Parque Roma**” por el de “**Parque Arquitecto Héctor Benavides**”, ubicado entre las calles Palestina, Río Amazonas, Río Balsas y Vesubio, de la Colonia Roma del municipio de Monterrey, Nuevo León, para conocer sus opiniones y/o planteamientos. Para que el Ayuntamiento de Monterrey, como resultado del proceso de la Consulta Pública pueda considerar su aprobación.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

II. Requisitos: En el proceso de la presente Consulta Pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial de elector para votar vigente.

III. Período de la consulta: 30-treinta días hábiles a partir de su publicación en el Gaceta Municipal.

Las opiniones y/o planteamientos por parte de la ciudadanía, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza y Ocampo sin número, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del ciudadano(a).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo la **Consulta Pública sobre la propuesta de cambio de nomenclatura del “Parque Roma” por el de “Parque Arquitecto Héctor Benavides”**, en honor al Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández, descrita en el Considerando DÉCIMO PRIMERO, por un plazo de 30-treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la Consulta Pública mencionada en el Acuerdo anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Consulta Pública descrita en el Considerando DÉCIMO PRIMERO, por medio del *micrositio* habilitado en la página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, para la recepción de opiniones y/o planteamientos.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir la Consulta Pública descrita en el Considerando DÉCIMO PRIMERO, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal*.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

QUINTO. Publíquese la Consulta Pública descrita en el Considerando DÉCIMO PRIMERO en el *Periódico Oficial del Estado*, en 2-dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE MARZO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, COORDINADOR / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, INTEGRANTE / REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, INTEGRANTE / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE / REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, INTEGRANTE / REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICA).

Sigue expresando la **C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES**: “Es cuanto, Secretario”.

Enseguida, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: “Gracias, Regidora. Antes de poner a votación, éste acuerdo es para abrir la Consulta Pública, originalmente la propuesta del ciudadano Presidente Municipal, estaba ahorita en el sentido, de **que se denomine** al Parque Roma, **Parque Roma Arquitecto Héctor Benavides**. Ésta propuesta y las que reciban de los ciudadanos, serán analizadas y adquirirán carácter definitivo en el resolutivo dictamen que posteriormente la Comisión presentará. Por lo que, para iniciar la Consulta Pública antes referida por la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, para tener la autorización de inicio de ésta Consulta, pongo a consideración la aprobación de los acuerdos antes presentados, los que estén por la afirmativa manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y Asuntos Metropolitanos harán la presentación de un asunto. Tiene de nuevo el uso de la voz, la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES** dijo: “Gracias, Secretario, nuevamente buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”, que las



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y Asuntos Metropolitanos, tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN de las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, Y ASUNTOS METROPOLITANOS, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones XIII, incisos c), d), e) y g), y XXIV, incisos a), b) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “DISTRITO TEC”**, que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** En fecha 29 de enero de 2021, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen con respecto al Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC 2020-2040”.
- II.** En fecha 19 de febrero de 2021, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.
- III.** En fecha 16 de agosto de 2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública de los planteamientos improcedentes y modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.
- IV.** En fecha del 04 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

V. En fecha del 29 de enero de 2026, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen respecto al Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación y de Formulación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.

VI. En fecha 05 de febrero de 2026, se publicó en el Periódico “El Metro”, el Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación y de Formulación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.

VII. En fecha 06 de febrero de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación y de Formulación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.

VIII. En fecha 20 de marzo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio IMP/0166/2026, signado por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), mediante el cual solicitó sea turnado el **Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”**, a la o las Comisiones del Ayuntamiento competentes para conocer de este asunto y en su caso realizar los trabajos de discusión, análisis y aprobación de la Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones XIII, incisos c), d), e) y g), y XXIV, incisos a), b) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, son competentes para el estudio del presente Dictamen.

SEGUNDO. Que, los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafo décimo primero y 181 fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen la facultad de los Municipios de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial, así como, programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás derivados de estos en los términos de la ley.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TERCERO. Que, el artículo 11, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 11, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establecen que corresponde al Municipio elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven.

CUARTO. Que el artículo 56, en sus fracciones II y III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León dispone que para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano, una vez que las autoridades competentes autoricen que sean sometidos a consulta pública, deberán seguir el siguiente procedimiento: Las autoridades correspondientes autorizarán que sean sometidos a consulta pública, en el caso de los Municipios esta autorización deberá ser otorgada por sus Ayuntamientos, debiéndose enviar para su publicación estas autorizaciones en la Gaceta Municipal en un término de 5-cinco días, y una vez cumplido lo anterior, deberán dar aviso del inicio del proceso de la consulta pública y especificando los principales cambios y modificaciones y las zonas afectadas. Este aviso deberá ser publicado en cuando menos dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.

QUINTO. Que según el artículo 56, fracción V, inciso c), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, una vez concluido el proceso de consulta la autoridad competente verificará la congruencia del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o las modificaciones a los vigentes con las dependencias, entidades y empresas prestadoras de servicios públicos relacionadas.

SEXTO. Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 56, fracciones VI y VII, párrafo primero, establecen que la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta días hábiles, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones; y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

cumplidas las formalidades para la participación social en la formulación o modificación de los planes o programas de desarrollo urbano, las autoridades competentes elaborarán la versión final de dichos planes o programas incorporando, en lo conducente, los resultados de dicha participación y los planteamientos o propuestas procedentes.

SÉPTIMO. Que, el artículo 90, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que los programas parciales permiten llevar acciones específicas para el crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales, así mismo, podrán precisar, complementar y aplicar a mayor detalle los programas municipales o de centros de población, abarcando un área determinada, distrito o elemento del mismo y serán elaborados por la dependencia encargada del desarrollo urbano del Municipio o los institutos municipales de planeación urbana.

OCTAVO. Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 92, segundo párrafo, refiere que los proyectos de los programas parciales serán elaborados por la dependencia encargada o los institutos de planeación con recursos propios a través de terceros y se sometan a consulta pública y aprobación en los términos del artículo 56 de la misma Ley, la que a continuación se detalla:

CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de la consulta pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito TEC, por lo cual convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias, en los siguientes términos:

I. Principales cambios y modificaciones:

1. Se incluye Matriz de Impactos para establecer los usos del suelo permitidos, condicionados y prohibidos, en lugar de determinar su factibilidad a través de diversos requisitos.
2. Se modifican condicionantes para los aprovechamientos optativos, para permitir su aplicación y el pago de las aportaciones respectivas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

3. Se modifica la fórmula del pago por aprovechamientos optativos, para permitir mayores ingresos para obras y acciones de mejoramiento urbano en el Distrito.
4. Se establece que los estacionamientos requeridos por el uso, construcción o urbanización del suelo deben ser solucionados cuando menos en un 50 por ciento del requerimiento dentro del predio o inmueble que origina la demanda.
5. Se precisa que las condicionantes para la densificación aplicará de acuerdo con lo establecido en la Ley, no siendo aplicable para todos los casos.

II. Zonas afectadas:

La superficie del polígono del Distrito TEC, es de 452.36 hectáreas y su territorio cubre, total o parcialmente, a las colonias Altavista, Buenos Aires, Cerro de la Silla, Fraccionamiento Estadio 1 y 2 Sector, Jardines de Altavista, La Florida Primer Sector, Ladrillera, L.T.H., México, Narvarte, Nueva España, Plaza Revolución, Primavera 1er. Sector, Primavera 3er. Sector, Residencial Florida, Roma, Tecnológico, Valle Primavera, Villa Estadio, Villa Florida, las superficies de las colonias sin nombre No. 34 y 35, el polígono de Urban Village, el Parque Ancón del Huajuco y una porción del Río La Silla.

Las porciones de las colonias que quedan fuera del límite del polígono que no forman parte de este, no se consideran en los proyectos, estrategias y/o acciones del Programa Parcial.

III. Período de consulta:

El proceso de participación social iniciará con la primera audiencia pública, la cual se celebrará el **jueves 16 de abril de 2026, a las 10:00 horas**, en el Auditorio 360° del Pabellón Cultural, ubicado en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, en la calle Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el propósito de presentar el proyecto correspondiente e informar a los regiomontanos sobre los procedimientos para presentar propuestas, comentarios y observaciones. Así mismo se responderán preguntas y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes, sea de manera verbal o por escrito.

El **jueves 28 de mayo de 2026, a las 18:00 horas**, en el Auditorio 360° del Pabellón Cultural, ubicado en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, se llevará a cabo una segunda audiencia pública, siguiendo el mismo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

procedimiento de la primera audiencia, y tendrá por objeto recibir los planteamientos por escrito de los asistentes, con la cual se dará por concluido el proceso de consulta pública.

El proyecto en Consulta Pública estará a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx y en la página web del Instituto: www.implancmtj.org

IV. Requisitos:

Los vecinos y/o propietarios de inmuebles ubicados en el Distrito TEC interesados en presentar escritos con opiniones, planteamientos o propuestas, deberán dirigirlos al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y/o al Coordinador de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, ambos del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, y ser presentados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), en la dirección descrita en el párrafo anterior, las que deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, teléfono y firma del proponente.

NOVENO. Que, de acuerdo con el artículo 8, fracción XIV del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el Instituto (IMPLANC), tiene como atribución el coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano del Municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales y sectoriales, relacionados con el desarrollo urbano sustentable, la planeación estratégica y el fomento a la convivencia.

DÉCIMO. Que, dentro del plano E03A, del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, identifica como zona estratégica y susceptible a un programa de Reordenamiento Urbano al polígono del "Distrito TEC".

DÉCIMO PRIMERO. Que, este Municipio lleva a cabo acciones continuas tendientes a garantizar una correcta planeación y organización urbana que den respuesta a las necesidades de la colectividad y, que una vez analizado el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito TEC" vigente, los integrantes de estas Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Asuntos Metropolitanos, ponemos a consideración del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Ayuntamiento, el aprobar la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”, descrita en el Considerando OCTAVO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas presentan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”, descrita en el Considerando OCTAVO por un plazo de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública señalada en la citada consulta pública.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la Consulta Pública mencionada en el acuerdo anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad al Aviso sobre el inicio del proceso de la Consulta Pública descrita en el Considerando OCTAVO, así como, al documento que contiene el Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”, referido en la misma Consulta Pública, por medio del *micrositio* habilitado en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, para la recepción de opiniones, propuestas y/o planteamientos.

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), a difundir la Consulta Pública, así como, al documento que contiene el Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”, descritos en el Considerando OCTAVO, en la Página Oficial de Internet: www.implancmty.org

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir la Consulta Pública descrita en el Considerando OCTAVO, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Publíquese la Consulta Pública descrita en el Considerando OCTAVO, en el *Periódico Oficial del Estado* y en 2-dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos, debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página; así mismo, difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE MARZO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO E



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, Y DE ASUNTOS METROPOLITANOS / REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR MENTOR TIJERINA GUERRA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR MENTOR TIJERINA GUERRA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / SÍNDICO LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la **C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES**: "Es cuanto, Secretario".

Enseguida, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: "Gracias Regidora. A consideración, la aprobación de los acuerdos presentados, respecto a la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del "Distrito TEC". Los que estén por la afirmativa, manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor).

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de siete asuntos, para la presentación del primero de ellos tiene el uso de la voz, la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: “Gracias, Secretario, con su permiso Alcalde, Tesorero, compañeros Síndicos, compañeros Regidores, Regidoras, público que nos acompaña. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la solicitud de concesión de uso a favor de la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A. B. P. Asociación de Beneficencia Privada para la operación de una estación de bomberos en la colonia Sierra Ventana de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
P R E S E N T E.-**

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la **Concesión de Uso sobre 01-un Bien del Dominio Público Municipal, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”**, a fin de seguir utilizándolo como estación de bomberos en beneficio de los vecinos del Sector, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El Municipio de Monterrey es legítimo propietario de 01-un Bien Inmueble, ubicado en el cruce de las Calles Sendero Sur y Sierra de Lampazos frente a la Avenida Eugenio Garza Sada en la Colonia Sierra Ventana, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, actualmente es utilizado como una estación de bomberos de la Colonia Sierra Ventana, debidamente identificado con el expediente catastral 38-154-017, con una superficie de 724.50 m²- setecientos veinticuatro punto cincuenta metros cuadrados y cuenta con una naturaleza de área cedida por el desarrollador, en adelante se le denominará como “Inmueble Municipal”.

SEGUNDO. En fecha 17-diecisiete de enero de 1979-mil novecientos setenta y nueve, mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento contenida en el Acta No. 1, se autorizó la celebración de un Contrato de Comodato por tiempo indefinido a favor de “Bomberos de Nuevo León, A.B.P.”, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, descrito



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

en el Antecedente Primero. No obstante, dicho contrato no fue formalizado, por lo que se somete nuevamente a consideración su aprobación.

TERCERO. En fecha de 23-veintitres de marzo del 2026-dos mil veintiséis se recibió en la Dirección de Patrimonio Memorandum No. 264/2026 signado por la M.I.I. Karem Domínguez Hernández, Directora de Enlace Municipal de la Tesorería, en el que remite Volante No. PM/661/2026 signado por el C. Lic. Gabriel Ayala Salazar en su carácter de Secretario Ejecutivo, en el que se anexa solicitud del C. Luis Guillermo Dillon Montaña en su carácter de Director General de la Asociación de Beneficencia Privada denominada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, mediante la cual se solicita la Concesión de Uso respecto del Bien Inmueble identificado en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

- I. Plano de la Comisión de Planificación sobre el Proyecto para Fraccionamiento de la Colonia Sierra Ventana el cual se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo el Número 850, Folio 102, Volumen 50, de fecha 17 de junio de 1937.
- II. Escritura Privada con fecha 05-cinco de noviembre de 1935-mil novecientos treinta y cinco, sobre traspaso que hace el C. José María Cantú a favor del Municipio de Monterrey sobre inmuebles ubicados en la Colonia Sierra Ventana, debidamente registrado bajo el No. 850, Folio 102, Volumen 50, Sección de Escrituras Privadas, Monterrey con fecha de 17 de junio de 1937.
- III. El C. Luis Guillermo Dillon Montaña cuenta con atribuciones de acuerdo a la Escritura Pública No. 185,005-ciento ochenta y cinco mil cinco del 28-veintiocho de julio de 2025-dos mil veinticinco, pasada ante la fe de la Lic. Juan Manuel García García Titular de la Notaria Pública 53- cincuenta y tres con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Instituto Registral y Catastral bajo el Número 1537, Volumen 64, Libro 31, sección III Asociaciones Civiles, del 04 de agosto de 2025.
- IV. Registro Federal de Contribuyentes a nombre de la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.” expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- V. Credencial de Elector con clave de elector DLMNLS65103019H701 a nombre del C. Luis Guillermo Dillon Montaña, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- VI. Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante el cual se identifica 01-un Bien del Dominio Público Municipal, objeto de la solicitud del Contrato de Concesión de Uso.

- VII. Reporte de Cuenta Predial del expediente catastral 38-154-017, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey.

CUARTO. Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud recibida en la Dirección de Patrimonio en fecha 23-veintitres de marzo del 2026-dos mil veintiséis, signada por el C. Luis Guillermo Dillon Montaña, en su carácter de Director General de la Asociación de Beneficencia Privada, denominada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, mediante la cual solicitan la Concesión de Uso, y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, respecto del inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de 724.50 m²- setecientos veinticuatro punto cincuenta metros cuadrados, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TERCERO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que los artículos 7, fracción VII, 21, fracción IV, 86, 87, 88, 89, 93, 94 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que es facultad del Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, a través de las autoridades competentes, y respecto de los bienes de dominio público, otorgar concesiones para aprovechamientos especiales o particulares, por tiempo determinado debiendo observarse los requisitos y obligaciones impuestos por el citado Reglamento, en el entendido de que las mejoras que se llegaren a realizar a los bienes municipales, quedarán en favor del Municipio.

Siendo menester puntualizar que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, 92 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, se entiende por concesión el acto administrativo en virtud del cual el Ayuntamiento confiere a una persona física o moral el uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público del Municipio, las cuales no crean derechos reales distintos al objeto de la concesión.

Contando, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento en cuestión, el Ayuntamiento con la facultad de concesionar directamente a personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, los bienes que provean servicios de equipamiento urbano en las colonias de que se trate.

SEXTO. Que, atendiendo a la naturaleza del "Inmueble Municipal", mismo que fue señalado en el Antecedente Primero del presente Dictamen, resulta aplicable lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo que se requiere que, previa autorización del Ayuntamiento, la concesión de uso solicitada sea sometida a consideración del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Que, de aprobarse la Concesión de Uso, objeto del presente Dictamen, tanto por este Ayuntamiento, como posteriormente por el Congreso del Estado, ésta deberá condicionarse a la Asociación de Beneficencia Privada "Bomberos de Nuevo León A.B.P.", en su carácter de Concesionario, entre otras obligaciones, a lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión de uso.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”,
- i) Deberán contratar un seguro con cobertura amplia, responsabilidad civil por daños causados a terceros y como beneficiario al Municipio de Monterrey, que deberá permanecer vigente por toda la duración del Contrato a celebrarse.
- j) Una vez concluida la vigencia del Contrato de Concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”

OCTAVO. Que el presente Dictamen se circunscribe para la autorización de la Concesión de Uso a favor de la **Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”**, respecto de 01-un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal descrito en el Antecedente Primero, con la intención de fortalecer la seguridad y protección comunitaria.

NOVENO. Que, en atención a lo expuesto en el presente Dictamen, esta Comisión considera procedente y benéfico atender en sentido afirmativo la solicitud, objeto del presente Dictamen, mediante la figura de Concesión de Uso, a efecto de brindar exacto cumplimiento a la normatividad vigente al momento de tramitar la solicitud en cuestión.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la Concesión de Uso, por un plazo de 10-diez años, contados a partir de la suscripción del instrumento legal correspondiente, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, respecto del “Inmueble Municipal”, ubicado en el cruce de calles Sendero Sur y Sierra de Lampazos frente a la Avenida Eugenio Garza Sada en la Colonia Sierra Ventana, en atención a lo siguiente:

El bien inmueble con una superficie de 724.50 m²- setecientos veinticuatro, punto cincuenta metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 38-154-017 para seguir operando como estación de bomberos a beneficio de la comunidad en general.

SEGUNDO. Remítase y sométase a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación descrita en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, para que, en caso de que sea autorizada, se celebre el contrato o instrumento jurídico respectivo, el cual, adicional a lo expuesto en el Considerando Séptimo del presente Dictamen, estará sujeto a las obligaciones contenidas en el Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León y demás legislación aplicable, condicionándose la vigencia de la Concesión, a la buena administración, uso y mantenimiento del bien del dominio público otorgado, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo autorizado, se reincorporará incondicionalmente al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE MARZO DEL 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, SÍNDICA PRIMERA, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS)”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: “Es cuanto, Secretario”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias. Está a consideración la aprobación de los acuerdos presentados con respecto a la solicitud de concesión de uso a favor de Asociación de Beneficencia Privada Bomberos de Nuevo León, Asociación de Beneficencia Privada, para la operación de una estación de bomberos en la colonia Sierra Ventana de esta ciudad de Monterrey. Los que estén a favor, manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con **26 votos a favor**).

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Nuevamente, la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres, tiene el uso de la voz, para plantearnos el **segundo asunto**”.

En uso de la voz, la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: “Gracias, Secretario. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la solicitud de concesión de uso a favor de Asociación de Beneficencia Privada Bomberos de Nuevo León, A. B. P., para la operación de una estación de bomberos en la colonia San Bernabé, XIII (Fomerrey 116) de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León; mismo que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SEGUNDO DICTAMEN** de la **COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**, cuyos acuerdos fueron leídos por la **C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres**).

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
P R E S E N T E.-**

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la **Renovación de Concesión de Uso sobre 01-un Bien del Dominio Público Municipal, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

“**Bomberos de Nuevo León A.B.P.**”, a fin de seguir utilizándolo como estación de bomberos en beneficio de la comunidad en general, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de Monterrey es legítimo propietario de 01-un Bien Inmueble, ubicado en el cruce de las calles Acónito, Acebo, Farolillo y Drosera en la Colonia San Bernabé XIII (Fomerrey 116), en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, actualmente es utilizado como una estación de bomberos de la Colonia San Bernabé XIII (Fomerrey 116), debidamente identificado con el expediente catastral 65-379-001, con una superficie de 961.46 m²- novecientos sesenta y uno punto cuarenta y seis metros cuadrados y cuenta con una naturaleza de área cedida por el desarrollador, el cual, en adelante se le denominará como “Inmueble Municipal”.

SEGUNDO. En fecha 13-trece de febrero de 2002-dos mil dos mediante la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento que se contiene en el Acta No. 4, se autoriza celebrar Contrato de Comodato por un plazo de 15-quince años a favor de “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, descrito en el Antecedente Primero.

TERCERO. Ahora bien, en fecha 06-seis de enero del 2003-dos mil tres, la Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.” con el fin de dar el debido cumplimiento a la Aprobación citada en el Antecedente anterior, formalizaron el Contrato de Comodato antes citado en sus términos.

CUARTO. En fecha de 23-veintitres de marzo del 2026-dos mil veintiséis se recibió en la Dirección de Patrimonio Memorandum No. 264/2026 signado por la M.I.I. Karem Domínguez Hernández, Directora de Enlace Municipal de la Tesorería, en el que remite Volante No. PM/661/2026 signado por el C. Lic. Gabriel Ayala Salazar en su carácter de Secretario Ejecutivo, en el que se anexa solicitud del C. Luis Guillermo Dillon Montaña en su carácter de Director General de la Asociación de Beneficencia Privada denominada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, mediante la cual se solicita la Renovación de Concesión de Uso respecto del Bien Inmueble identificado en el Antecedente Primero del presente Dictamen.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

- I. Aprobación al Proyecto definitivo y Autorización de Ventas del Fraccionamiento San Bernabé XIII, dentro del Oficio Núm. 2929/H/87, y número de Expediente Administrativo 1234/87, el cual se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo el Número 6767, Volumen



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

240, libro 170, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 08 de octubre de 1998.

- II. Plano debidamente registrado bajo el No. 43, Volumen 227, Libro I Sección Fraccionamientos Unidad Monterrey con fecha de 18 de enero de 1993.
- III. Aprobación del Proyecto Ejecutivo y la transmisión de la propiedad del Fraccionamiento Habitacional Progresivo denominado San Bernabé XIII (Fomerrey 116) del Expediente administrativo No. 014/R/00, en la forma en que se ilustra en el plano debidamente registrado bajo el No. 154, Volumen 86, Libro 2, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey, con fecha de 06 de marzo de 2001.
- IV. Trasmisión de Dominio y Titulación a favor del Municipio de Monterrey de acuerdo a la Escritura Pública No. 7,809- siete mil ochocientos nueve, del 07-siete de junio de 1976-mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Lic. José Serna Salinas Titular de la Notaria Pública 50-cincuenta con ejercicio en el Municipio de Monterrey, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Instituto Registral y Catastral bajo el Número 4614, Volumen 185, Libro 93, sección I Propiedad, del 13 de agosto de 1976.
- V. El C. Luis Guillermo Dillon Montaña cuenta con atribuciones de acuerdo a la Escritura Pública No. 185,005-ciento ochenta y cinco mil cinco del 28-veintiocho de julio de 2025-dos mil veinticinco, pasada ante la fe de la Lic. Juan Manuel García García Titular de la Notaria Pública 53- cincuenta y tres con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Instituto Registral y Catastral bajo el Número 1537, Volumen 64, Libro 31, sección III Asociaciones Civiles, del 04 de agosto de 2025.
- VI. Registro Federal de Contribuyentes a nombre de la Asociación de Beneficencia Privada "Bomberos de Nuevo León A.B.P." expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII. Credencial de Elector con clave de elector DLMNLS65103019H701 a nombre del C. Luis Guillermo Dillon Montaña, expedida por el Instituto Nacional Electoral.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

VIII. Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante el cual se identifica 01-un Bien del Dominio Público Municipal, objeto de la solicitud del Contrato de Concesión de Uso.

IX. Reporte de Cuenta Predial del expediente catastral 65-379-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey.

QUINTO. Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud recibida en la Dirección de Patrimonio en fecha 23-veintitres de marzo del 2026-dos mil veintiséis, signada por el C. Luis Guillermo Dillon Montaña, en su carácter de Director General de la Asociación de Beneficencia Privada, denominada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, mediante la cual solicitan la Renovación de Concesión de Uso, y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Renovación de la Concesión de Uso a favor de la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, respecto del inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de 961.46 m²- novecientos sesenta y uno punto cuarenta y seis metros cuadrados, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CUARTO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que la solicitud versa sobre la Renovación de una relación regida por un Contrato de Comodato, sin embargo, dada la actualización de la normatividad aplicable, los artículos 7, fracción VII, 21, fracción IV, 86, 87, 88, 89, 93, 94 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que es facultad del Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, a través de las autoridades competentes, y respecto de los bienes de dominio público, otorgar concesiones para aprovechamientos especiales o particulares, por tiempo determinado debiendo observarse los requisitos y obligaciones impuestos por el citado Reglamento, en el entendido de que las mejoras que se llegaren a realizar a los bienes municipales, quedarán en favor del Municipio.

Siendo menester puntualizar que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, 92 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, se entiende por concesión el acto administrativo en virtud del cual el Ayuntamiento confiere a una persona física o moral el uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público del Municipio, las cuales no crean derechos reales distintos al objeto de la concesión.

Contando, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento en cuestión, el Ayuntamiento con la facultad de concesionar directamente a personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, los bienes que provean servicios de equipamiento urbano en las colonias de que se trate.

SEXTO. Que, atendiendo a la naturaleza del "Inmueble Municipal", mismo que fue señalado en el Antecedente Primero del presente Dictamen, resulta aplicable lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo que se requiere que, previa autorización del Ayuntamiento, la concesión de uso solicitada sea sometida a consideración del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Que, de aprobarse la Concesión de Uso, objeto del presente Dictamen, tanto por este Ayuntamiento, como posteriormente por el Congreso del Estado, ésta deberá condicionarse a la Asociación de Beneficencia Privada "Bomberos de Nuevo León A.B.P.", en su carácter de Concesionario, entre otras obligaciones, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión de uso.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
 - e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
 - f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
 - g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, y el Municipio de Monterrey.
 - h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”,
 - i) Deberán contratar un seguro con cobertura amplia, responsabilidad civil por daños causados a terceros y como beneficiario al Municipio de Monterrey, que deberá permanecer vigente por toda la duración del Contrato a celebrarse.
 - j) Una vez concluida la vigencia del Contrato de Concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
 - k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”

OCTAVO. Que el presente Dictamen se circunscribe para la autorización de la Renovación de Concesión de Uso a favor de la **Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”**, respecto de 01-un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal descrito en el Antecedente Primero, con la intención de fortalecer la seguridad y protección comunitaria.

NOVENO. Que, en atención a lo expuesto en el presente Dictamen, esta Comisión considera procedente y benéfico atender en sentido afirmativo la solicitud, objeto del presente Dictamen, mediante la figura de Concesión de Uso, a efecto de brindar exacto cumplimiento a la normatividad vigente al momento de tramitar la solicitud en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

PRIMERO. Se aprueba otorgar la Concesión de Uso, por un plazo de 10-diez años, contados a partir de la suscripción del instrumento legal correspondiente, a favor de la Asociación de Beneficencia Privada “Bomberos de Nuevo León A.B.P.”, respecto del “Inmueble Municipal”, ubicado en el cruce de calles Acónito, Acebo, Farolillo y Drosera en la Colonia San Bernabé XIII (Fomerrey 116), en atención a lo siguiente:

- J) El bien inmueble con una superficie de 961.46 m²- novecientos sesenta y uno, punto cuarenta y seis metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 65-379-001 para seguir operando como estación de bomberos a beneficio de la comunidad en general.

SEGUNDO. Remítase y sométase a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación descrita en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, para que, en caso de que sea autorizada, se celebre el contrato o instrumento jurídico respectivo, el cual, adicional a lo expuesto en el Considerando Séptimo del presente Dictamen, estará sujeto a las obligaciones contenidas en el Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León y demás legislación aplicable, condicionándose la vigencia de la Concesión, a la buena administración, uso y mantenimiento del bien del dominio público otorgado, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo autorizado, se reincorporará incondicionalmente al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE MARZO DEL 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, SÍNDICA PRIMERA, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: “Es cuanto, Secretario”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “A consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la autorización de los acuerdos con respecto a la solicitud de concesión de uso a favor de la Asociación de Beneficencia Privada Bomberos de Nuevo León, para la operación de una estación de bomberos en la colonia San Bernabé XIII sector de ésta ciudad de Monterrey. Los que estén por la afirmativa, manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Para compartiros el tercer asunto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, de nuevo tiene el uso de la voz, la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres”.

En uso de la voz, la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: “Gracias, Secretario. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la solicitud de concesión de uso a favor de la Asociación Civil denominada “Voluntarias Vicentinas de Monterrey A. C.”, para la operación de un Centro Cultural en la Colonia Laderas del Mirador de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **TERCER DICTAMEN** de la **COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**, cuyos acuerdos fueron leídos por la **C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres**).

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
P R E S E N T E.-

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis la solicitud de **Concesión de Uso sobre 01-un Bien del Dominio Público Municipal, a favor de la Asociación Civil denominada “Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C.”**, a fin de seguir ofreciendo diversas actividades para beneficio de la comunidad de sus alrededores, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El Municipio de Monterrey, es legítimo propietario de 01-un Bien Inmueble, ubicado en la Calle Lamosa, colindante con las Colonias Altamira y Laderas del Mirador, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 34-068-041 y cuenta con



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

una superficie de 1,130.68 m² – mil ciento treinta, punto sesenta y ocho metros cuadrados, el cual actualmente es utilizado como un Centro Comunitario Cultural, en adelante se le denominará como “Inmueble Municipal”.

SEGUNDO. Que en el Acta No. 10, la cual contiene la segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento correspondiente de fecha del día 12-doce de abril del año 2000-dos mil, se aprobó el Contrato de Comodato por un plazo de 25 años a favor de la Asociación Civil denominada “**Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C.**”, respecto de una porción de un inmueble de mayor extensión Propiedad Municipal con una superficie de 600.00 metros cuadrados ubicado en la calle circunvalación de la Colonia Laderas del Mirador (Fomerrey 21), en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Ahora bien, en fecha 26-veintiseis de julio del año 2000-dos mil, la Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y la Asociación Civil denominada “**Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C.**”, con el fin de dar el debido cumplimiento a la Aprobación citada en el Antecedente anterior, formalizaron el Contrato de Comodato antes citado en sus términos.

CUARTO. Con base en lo anteriormente expuesto, personal adscrito a esta Dirección efectuó una verificación documental y una inspección física en el inmueble referido, con el propósito de corroborar las condiciones actuales de uso y la superficie efectivamente ocupada.

Derivado de dicho levantamiento en campo, se confirmó que la ubicación es la calle Lamosa colindante a las Colonias Altamira y Laderas del Mirador, el área utilizada corresponde a una superficie total de 1,130.68 m² – mil ciento treinta, punto sesenta y ocho metros cuadrados, por lo que esta será la superficie considerada para la Concesión de Uso.

QUINTO. En fecha de 23-veintitres de junio del 2025-dos mil veinticinco se recibió en la Dirección de Patrimonio Memorandum No. 070/2025 signado por la M.I.I. Karem Domínguez Hernández, Directora de Enlace Municipal de la Tesorería, en el que remite Volante No. PM/1389/2025 signado por C. Lic. Gabriel Ayala Salazar en su carácter de Secretario Ejecutivo, en el que se anexa solicitud de la C. María Teresa Álvarez Lizcano en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil “Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C.”, mediante el cual solicita Renovación del Contrato de Comodato para un Centro Comunitario Cultural de la Colonia Laderas del Mirador, mediante el cual solicitó la regularización respecto del “Inmueble Municipal”, identificado en el Antecedente I del presente Dictamen, adjuntando la documentación requerida para estar en condiciones de analizar dicha solicitud, misma que se describe a continuación:

- I. Escritura Pública No. 41,395-cuarenta y un mil trescientos noventa y cinco, de fecha 05-cinco del mes de septiembre del año 1995-mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, en este municipio, en la cual comparecieron la sociedad



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

denominada “**LADRILLERA MONTERREY**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA** los cuales ocurren a otorgar un **CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE** en favor del **MUNICIPIO DE MONTERREY**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 4116-cuatro mil ciento dieciséis, Volumen 234-doscientos treinta y cuatro, Libro 103-ciento tres, Sección I Propiedad, de fecha 04-cuatro de septiembre del año 1996-mil novecientos noventa y seis.

- II. Escritura Pública No. 30,943-treinta mil novecientos cuarenta y tres, de fecha 15-quinze del mes de mayo del año 2023-dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, Titular de la Notaría Pública número 75-setenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito, relativa a la Asamblea Anual local denominada “**VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY**”. **ASOCIACIÓN CIVIL**, en la cual se hacen constar la Aprobación de la nueva mesa directiva la cual acredita la personalidad de la señora María Teresa Álvarez Lizcano en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada “Voluntarias Vicentinas de Monterrey A.C.”, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1061, Volumen 62, Libro 22, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 23-veintitres de mayo de 2023-dos mil veintitrés.
- III. Copia del Plano de Subdivisión de una Propiedad Municipal ubicada en la Col. Valle del Mirador (Parroquia San Bernardo) el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 495, Volumen 101, Libro 10, Sección Auxiliar, de fecha 30 de enero del año 2004.
- IV. Plano e Instructivo expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey integrado en el No. de Expediente Admvo. No. L-220/2005 en el Oficio No. 259/2006 SEDUE en el cual se autorizó la Licencia de Uso de Suelo, Edificación y Municipal de Construcción para Centro Cívico Cultural, identificado con el número de expediente catastral No. 34-068-041 para el predio ubicado en la calle Birmania (Circunvalación) No. 30 Colonia Laderas del Mirador subdivisión en dos porciones de fecha 03-tres de marzo del año 2006-dos mil seis.
- V. Identificación oficial de la **C. María Teresa Álvarez Lizcano**, expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector ALLZTR54061419M700.
- VI. Levantamiento topográfico, del inmueble municipal mencionado en este Dictamen, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante el cual identifica el Bien del Dominio Público Municipal objeto de la solicitud de Concesión de Uso.

- VII. Reporte de Cuenta de Predial con Número de Expediente Catastral 34-068-041, realizado por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

SEXTO. Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud recibida en la Dirección de Patrimonio en fecha 23-veintitres de junio del año 2025-dos mil veinticinco, signada por la C. María Teresa Álvarez Lizcano, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil denominada “**Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C.**”, mediante la cual solicitan la renovación de Concesión de Uso, y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Renovación de la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “**Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C.**”, respecto del inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de 1,130.68 m² - mil ciento treinta punto sesenta y ocho metros cuadrados, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

QUINTO. Que la solicitud versa sobre la renovación de una relación regida por un Contrato de Comodato, sin embargo, dada la actualización de la normatividad aplicable, los artículos 7, fracción VII, 21, fracción IV, 86, 87, 88, 89, 93, 94 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que es facultad de Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, a través de las autoridades competentes, y respecto de los bienes de dominio público, otorgar concesiones para aprovechamientos especiales o particulares, por tiempo determinado debiendo observarse los requisitos y obligaciones impuestos por el citado Reglamento, en el entendido de que las mejoras que se llegaren a realizar a los bienes municipales, quedarán en favor del Municipio.

Siendo menester puntualizar que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, 92 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, se entiende por concesión el acto administrativo en virtud del cual el Ayuntamiento confiere a una persona física o moral el uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público del Municipio, las cuales no crean derechos reales distintos al objeto de la concesión.

Contando, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento en cuestión, el Ayuntamiento con la facultad de concesionar directamente a personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, los bienes que provean servicios de equipamiento urbano en las colonias de que se trate.

SEXTO. Que, atendiendo a la naturaleza del “Inmueble Municipal” referido en el Antecedente I del presente Dictamen, y considerando que su origen es una donación, dicho espacio se clasifica como un Bien del Dominio Público, conforme a la normativa aplicable.

SÉPTIMO. Que, de aprobarse la Concesión de Uso, objeto del presente Dictamen por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, ésta deberá condicionarse a la Asociación Civil “Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C.” en su carácter de Concesionario, entre otras obligaciones, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión de uso.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil de Voluntarias Vicentinas de Monterrey A.C. y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil de Voluntarias Vicentinas de Monterrey A.C.
- i) Deberán contratar un seguro con cobertura amplia, responsabilidad civil por daños causados a terceros y como beneficiario al Municipio de Monterrey, que deberá permanecer vigente por toda la duración del Contrato a celebrarse.
- j) Una vez concluida la vigencia del Contrato de Concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, será incorporada al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación Civil de Voluntarias Vicentinas de Monterrey A.C.

OCTAVO. Que el presente Dictamen, se circunscribe para la autorización de la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil “Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C.” respecto de 01-un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal descrito en el Antecedente Primero, con la intención de seguir brindando actividades de apoyo para beneficio de la comunidad en general.

NOVENO. Que, en atención a lo expuesto en el presente Dictamen, esta Comisión considera procedente y benéfico, atender en sentido afirmativo, la solicitud, objeto del presente Dictamen, mediante la figura de Concesión de Uso, a efecto de brindar exacto cumplimiento a la normatividad vigente al momento de tramitar la solicitud en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba otorgar la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 10-diez años, contados a partir de la suscripción del instrumento legal correspondiente, a favor de la Asociación Civil “Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A.C.”, respecto del “Inmueble Municipal”, ubicado en la Calle Lamosa, colindante con las colonias Altamira y Laderas del Mirador, en atención a lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

-) El bien inmueble con una superficie de 1,130.68 m² –mil ciento treinta, punto sesenta y ocho metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 34-068-041, para ser utilizado como un Centro Comunitario Cultural.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos del Presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE MARZO DEL 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, SÍNDICA PRIMERA, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICA)”.

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** “Es cuanto, Secretario”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** “Gracias. A consideración de los integrantes del Ayuntamiento, los acuerdos presentados en el dictamen respecto a la solicitud de concesión de uso a favor de la Asociación Civil denominada “Voluntarias Vicentinas de Monterrey A. C.”. Los que estén de acuerdo en autorizar el dictamen en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Seguimos con la Síndica Blanca Paola Contreras Torres para que nos presente el **cuarto asunto** de la Comisión que preside”.

En uso de la voz, la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** “Gracias, Secretario. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto al consentimiento para la enajenación del inmueble propiedad del C. Anastacio Alarcón Mares, ubicado en la Colonia Burócratas Municipales, que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. P R E S E N T E.-

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso b) y h), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción, IV, incisos f), y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, **de la solicitud del C. Anastacio Alarcón Mares sobre el Consentimiento del Republicano Ayuntamiento del Monterrey, Nuevo León, para llevar a cabo la Enajenación del Inmueble de su Propiedad**, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El Municipio de Monterrey mediante Decreto No. 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14-catorce de diciembre de 1963-mil novecientos sesenta y tres, se aprobó la celebración de Contratos de Donación en beneficio de servidores municipales que fueran miembros activos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, respecto de lotes ubicados en la Colonia asentada en las Lomas de la Campana y Loma Larga, dentro de una superficie aproximada de 59 hectáreas debidamente delimitadas con sus coordenadas.

SEGUNDO. Por consiguiente, en fecha 05-cinco de mayo del año 1971-mil novecientos setenta y uno la Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el C. Anastacio Alarcón Mares, con el fin de dar el debido cumplimiento a la Aprobación citada en el Antecedente anterior, formalizaron el Contrato de Donación, el cual fue debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1133, Volumen 139, Libro 801, Sección Pequeña Propiedad de fecha 15 de diciembre de 1971.

TERCERO. En fecha 30-treinta de enero del 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la Dirección de Patrimonio, escrito de la C. Alicia Luevano López en su carácter de Apoderada Legal del C. Anastacio Alarcón Mares, mediante el cual solicita el Consentimiento del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que su representado pueda llevar a cabo la Enajenación del Bien Inmueble de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en la calle Ing Cesar Lazo Hinojosa número 3703, en la Colonia Burócratas Municipales “La Campana”, con el Lote No. 12 en la Manzana No. 19, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 250m²-doscientos cincuenta metros cuadrados e identificado con el expediente catastral número 34-032-012.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Lo anterior con el fin de que el Municipio determine si desea adquirir el inmueble o, en su caso, autorizar su enajenación por parte del propietario, cabe señalar que, conforme a la Cláusula Cuarta del Contrato de Donación antes referido, se estableció lo siguiente:

“El C. Anastacio Alarcón Mares se obliga como donatario para que en un futuro si desea enajenar el inmueble materia de esta donación, solicitará previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento de Monterrey, en la inteligencia de que también deberá darse vista de dicha pretendida enajenación al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, ya que los socios de dicho organismo, tendrán derecho del tanto para el caso de venta, siendo preferentes los que no tengan inmueble”.

CUARTO. En atención a lo establecido en la cláusula anterior, y respecto del derecho del tanto a favor de los integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, se hace constar, que mediante escrito de fecha 29-veintinueve de enero de 2026-dos mil veintiséis, el C. Horacio Reyes Santos en su carácter de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, manifestó que no es de su interés ejercer dicho derecho preferente para adquirir el inmueble materia del presente Dictamen. Por lo anterior, se tiene por cumplida la obligación pactada en la Cláusula Cuarta.

A fin de acreditar lo anterior, se adjunta la documentación requerida para estar en condiciones de analizar dicha solicitud, misma que se describe a continuación:

- I. Escritura Pública No. 18,591 con fecha 05 de mayo de 2021, Lic. Edmundo Rodríguez Dávalos, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 58 con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado, en el que compadeció el C. Anastacio Alarcón Mares y la C. Antonia Carrasco Romo en el que otorgaron un Poder general en favor del señor C. Edgar Osvaldo Lira Díaz y la C. Alicia Luevano López.
- II. Credencial de Elector con clave de elector ALMRAN44042710H100 a nombre del C. Anastacio Alarcón Mares, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- III. Credencial de Elector con clave de elector LVLPAL86111419M200 a nombre de la C. Alicia Luevano López, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- IV. Croquis del Inmueble con una superficie de 250m²- doscientos cincuenta metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 34-032-012, ubicado en la calle Ing Cesar Lazo Hinojosa número 3703, en la Colonia Burócratas Municipales “La Campana”, con el Lote No. 12 en la Manzana No. 19, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- V. Cuenta predial a nombre del C. Anastacio Alarcón Mares con Número de Expediente Catastral 34-032-012.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y c) III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y g) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

TERCERO. Que el presente dictamen, se circunscribe a efecto de que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Apruebe el Consentimiento para la Enajenación del Inmueble Propiedad del C. Anastacio Alarcón Mares, ubicado en la calle Ing Cesar Lazo Hinojosa número 3703, en la Colonia Burócratas Municipales “La Campana”, con el Lote No. 12 en la Manzana No. 19, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Inmueble que cuenta con una superficie de 250m²- doscientos cincuenta metros cuadrados e identificado con el expediente catastral número 34-032-012, lo anterior, a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Donación descrito en el Antecedente Segundo del presente Dictamen.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba y se otorga el Consentimiento para que su propietario, el C. Anastacio Alarcón Mares, lleve a cabo la Enajenación del Inmueble de su Propiedad, el cual se encuentra ubicado en la calle Ing. Cesar Lazo Hinojosa, número 3703, en la Colonia Burócratas Municipales “La Campana”, con el Lote No. 12 en la Manzana No. 19, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en atención a lo siguiente:

-) El bien inmueble cuenta con una superficie de 250m²- doscientos cincuenta metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 34-032-012.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, para que, por su conducto, se notifique a la interesada, sobre el Acuerdo Primero del presente Dictamen, para los fines legales que a la parte interesada convengan.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE MARZO DEL 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, SÍNDICA PRIMERA, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** "Es cuanto, Secretario".

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** "A consideración de los integrantes del Ayuntamiento el acuerdo de la Comisión de Hacienda, respecto al consentimiento para la enajenación del inmueble propiedad del C. Anastacio Alarcón Mares, ubicado en la Colonia Burócratas Municipales, los que estén de acuerdo del dictamen en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 26 votos a favor).**

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Seguimos con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, de nuevo escuchamos a la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres, para el **quinto asunto**".

En uso de la voz, la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** "Gracias, Secretario. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la aprobación del Acto de Fallo y Adjudicación dentro del Proceso de Subasta Pública TM-PM-BM-01-2026 sobre la enajenación de diverso mobiliario urbano y luminarias consideradas no útiles para los fines de la Administración Pública, que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY P R E S E N T E . -

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la **Aprobación del Acto de Fallo y Adjudicación dentro del Proceso de Subasta Pública TM-PM-BM-01-2026 sobre la enajenación de diverso mobiliario urbano y luminarias consideradas no útiles para los fines de la Administración Pública**, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 26-veintiséis de febrero del 2026-dos mil veintiséis, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, aprobó la desincorporación de diverso mobiliario urbano y luminarias que fueron considerados de inutilidad para las funciones de la Administración Municipal, asimismo aprobó su enajenación mediante el procedimiento de subasta pública, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. Dichos bienes, se encuentran debidamente identificados y resguardados en diversos depósitos de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

A dicha Subasta Pública le fue asignado el número TM-PM-BM-01-2026, y la cual se llevó a cabo en 03-tres partidas, teniendo el siguiente orden y características:

Partida Número 1.- Un lote de luminarias tipo urbano en calidad de chatarra, compuesto por (42,200-cuarenta y dos mil doscientas luminarias y 16,058-dieciséis mil cincuenta y ocho piezas adicionales, estas últimas corresponden a componentes de alumbrado como pedacería, vidrio, metales, así como diversos componentes con los cuales cuentan las citadas luminarias), determinándose como postura legal el valor arrojado en el avalúo de fecha 29-veintinueve de enero de 2026-dos mil veintiséis, por la cantidad de \$485,000.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Partida Número 2.- Un lote de bienes consistentes en chatarra vial y mobiliario urbano, considerados no útiles para la Administración Pública Municipal. Determinándose como postura legal el valor arrojado en el avalúo de fecha 29-veintinueve de enero de 2026-dos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

mil veintiséis, por la cantidad de \$446,800.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Partida Número 3.- Un lote de parquímetros y relojes en calidad de chatarra, compuesto por 1,163-mil ciento sesenta y tres parquímetros y 6,638-seis mil seiscientas treinta y ocho piezas de relojes, determinándose como postura legal el valor arrojado en el avalúo de fecha 29-veintinueve de enero de 2026-dos mil veintiséis, por la cantidad de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Dando cumplimiento a la aprobación otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se llevó a cabo el proceso de **Subasta Pública número TM-PM-BM-01-2026**, en el cual se inscribieron y adquirieron bases un total de cuatro participantes: 3 personas físicas y 1 persona moral. Sin embargo, al Acto de Presentación de Documentos y Apertura de Propuestas Económicas celebrado el día 24-veinticuatro de marzo de 2026-dos mil veintiséis, comparecieron solamente, el C. Francisco Rojas Rodríguez, quien acudió en representación y como Apoderado de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez y el C. José Cruz Granada Martínez, personas que, en el citado Acto, presentaron los 2-dos sobres cerrados a fin de revisar y validar que la documentación que se contiene, cumplan con lo solicitado en las Bases de la Subasta Pública.

Acto seguido, se procedió a la apertura de los documentos solicitados y propuestas económicas, en primer lugar y acorde al registro y asistencia al Acto, asentándose que el **C. José Cruz Granada Martínez, cumplió con los requisitos solicitados en el sobre 1-uno correspondiente a la documentación legal y manifiestos; En el sobre 2-dos, cumplió con los documentales requeridos y presentó ofertas económicas para la Partida No. 1, por la cantidad de \$488,000.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), por la Partida No. 2 ofertó la cantidad de \$447,000.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), y por la Partida No. 3 ofertó la cantidad de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), siendo las tres iguales o superiores a la postura legal fijada.**

De igual forma se asentó en el Acta Circunstanciada, que el C. Francisco Rojas Rodríguez, quien acudió en representación y como Apoderado de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de la Subasta, al no presentar la documentación requerida en el Punto 12, incisos II y III que deberían de contener en el sobre número 2-dos, motivo por el cual fue descalificado y no fue necesario revisar el contenido de sus propuestas que se contenían en dicho sobre.

TERCERO. Atendiendo a lo anterior y en uso de la palabra, la Síndica Primera del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procedió a fincar el remate respecto de las Partidas 1, 2 y 3, a favor del **C. José Cruz Granada Martínez, considerándose fincado el remate por los montos señalados en el Antecedente Segundo del presente Dictamen.**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CUARTO. En atención a lo anterior, es de suma importancia someter a la consideración del Ayuntamiento de Monterrey, el **Acta Circunstanciada de fecha 24-veinticuatro de marzo de 2026-dos mil veintiséis**, que contiene el Acto de Fallo y remate que se adjudicó a favor de la persona física el **C. José Cruz Granada Martínez**, dentro de la **Subasta Pública número TM-PM-BM-01-2026**, a fin de que se Apruebe conforme a la normatividad aplicable y se formalice el Contrato correspondiente a la enajenación aprobada.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI; 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b); 38, 40, fracción II; 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 70, 71 y 73 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 171, fracción II, y 203, fracciones II y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y privado que le correspondan. Se consideran bienes del dominio público aquellos de uso común, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los que, de hecho, utilice para dichos fines.

TERCERO. Que el artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta y en su Fracción III, señala que el Síndico Municipal o Síndico Primero, declarará fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo.

Por su parte, el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, en igualdad de términos dispone que la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta y en su Fracción III, señala que el Síndico Municipal o Síndico Primero, declarará fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo.

CUARTO. Que de acuerdo a la Cláusula 57 del Convenio Laboral 2025 celebrado entre el Ayuntamiento de Monterrey y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey (S.U.T.S.M.M.), acuerdan que el producto de desecho de chatarra o materiales menores que no estén inventariados o tengan algún registro municipal, y que no sean susceptibles de ser reutilizados por la Administración Pública del Municipio de Monterrey, solo de los departamentos de alumbrado, vías públicas, ornato y forestación y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

mantenimiento de Servicios Públicos; podrán ser vendidos por "El Municipio" y el producto de la venta será donado a "El Sindicato".

QUINTO. Que se llevó a cabo el **Procedimiento de Subasta Pública Número TM-PM-BM-01-2026**, ordenado por el Ayuntamiento de Monterrey, conforme a la normatividad aplicable, y atendiendo a que la Síndica Primera del Ayuntamiento, en el Acto de Fallo, fincó el remate de las 03-tres partidas derivadas de diverso mobiliario urbano y luminarias consideradas no útiles a favor de la persona física de nombre **C. José Cruz Granada Martínez**, resulta necesario que este Ayuntamiento de Monterrey apruebe el remate antes referido, en atención a las disposiciones legales contenidas en el artículo 214, fracción III, y en el artículo 73, fracción III, del **Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León**, así como en lo dispuesto en el **Acuerdo Primero del Dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey**, en la Sesión Ordinaria celebrada el 26-veintiséis de febrero de 2026-dos mil veintiséis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Acto de Fallo de fecha 24-veinticuatro de marzo de 2026-dos mil veintiséis, mediante el cual la Síndica Primera de este Ayuntamiento fincó el remate respecto de las siguientes partidas:

-) **Partida Número 1.-** Un lote de luminarias tipo urbano y los componentes de alumbrado en calidad de chatarra, por la cantidad de **\$488,000.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**.
-) **Partida Número 2.-** Un lote de bienes consistentes en chatarra vial y mobiliario urbano, considerados no útiles para la Administración Pública Municipal, por la cantidad de **\$447,000.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**.
-) **Partida Número 3.-** Un lote de parquímetros y relojes en calidad de chatarra, por la cantidad de **\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior, derivado del procedimiento de Subasta Pública en el cual se observaron los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, determinándose **procedente el remate fincado a favor del C. José Cruz Granada Martínez**.

SEGUNDO. Se instruye y autoriza a la **Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal**, para que dé cumplimiento al acuerdo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

que antecede, notifique legalmente a la persona física el **C. José Cruz Granada Martínez** y observe lo dispuesto en los puntos 20-veinte y 21-veintiuno de las **Bases de Licitación** bajo las cuales se llevó a cabo el **Procedimiento de Subasta Pública Número TM-PM-BM-01-2026**.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, así como a las Direcciones competentes, para que dé cumplimiento a la Cláusula 57 del Convenio Laboral 2025, realizando la venta de la chatarra o materiales y haga entrega del producto de dicha venta al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey (S.U.T.S.M.M.), en los términos convenidos y descontando el monto erogado por los avalúos de los bienes subastados.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE MARZO DEL 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, SÍNDICA PRIMERA, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: “Es cuanto, Secretario”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias. A consideración de los integrantes del Ayuntamiento, aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, respecto al Acto de Fallo y Adjudicación dentro del Proceso de Subasta Pública sobre la enajenación de diverso mobiliario urbano y luminarias consideradas no útiles para los fines de la Administración Pública, quienes estén a favor, manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hará la presentación del **sexto asunto**. De nuevo escuchamos la voz de la Síndica Primers Blanca Paola Contreras Torres”.

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: “Gracias, Secretario. Daré lectura a los acuerdos del dictamen que contiene la Cuenta Pública del ejercicio 2025, mismo que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), c), d), f) y h) y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42, 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen que contiene la **CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2025-DOS MIL VEINTICINCO** bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la “Ley General de Contabilidad Gubernamental”, la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios; y que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

II. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, la Cuenta Pública del ejercicio 2025, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción III, inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

III. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con integrantes de la Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2025.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para la presentación del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), c), d), f), h) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 33, fracción III, inciso f), 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, disponen que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el someter anualmente para fiscalización y revisión, al Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, durante los primeros tres meses de cada año, la cuenta pública municipal correspondiente al año anterior, correspondiendo al Tesorero Municipal, la debida remisión a dicho órgano legislativo. En el entendido de que el documento deberá remitirse en formato físico y digitalizado.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción V, de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se entiende por Cuenta Pública, el informe que los Entes Públicos, rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año anterior.

TERCERO. Que el párrafo segundo del artículo 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la Cuenta Pública Municipal deberá de contener al menos lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, mismo que a la letra dispone:

Artículo 9.- En lo referente a la Cuenta Pública que rindan los Municipios y sus Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y conforme a lo que establece el Artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ésta deberá contener como mínimo:

I. Información Contable con la desagregación siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- a) Estado de Situación Financiera;
- b) Estado de Variaciones en la Hacienda Pública;
- c) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- d) Notas a los Estados Financieros; y
- e) Estado Analítico del Activo.

II. Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación Económica, por Fuente de Financiamiento y Concepto;
- b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - 1) Administrativa;
 - 2) Económica y por Objeto del Gasto; y
 - 3) Funcional-Programática.

Adicionalmente a lo establecido en los párrafos anteriores, cuándo la cuenta pública refleje la información de la administración del trienio



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

anterior y del actual, se deberá adjuntar la documentación de la entrega-recepción de la administración municipal y el análisis de la glosa de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal. No adjuntar la información anterior, será considerado motivo de sanción, en los términos del Artículo 6 de la presente Ley.

En lo referente a Municipios con población menor a veinticinco mil habitantes, se estará a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 9 fracción XI.

El contenido a que hace referencia este artículo deberá atender lo que en su momento regule el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. Que el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone que las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 del citado ordenamiento, conforme a lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable, en atención a las características de los mismos. Es decir, que los sistemas deberán producir, como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la citada Ley, mismos que consisten en:

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo,

Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

h) Estado analítico del activo.

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las

clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

En el mismo tenor de observancia de los dispositivos expuestos, el Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y con última reforma publicada el 10 de diciembre de 2025 en el D.O.F. el cual menciona:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

“Que para efectos de la LGCG se entiende por Cuenta Pública al documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”

Que, para la Cuenta Pública de los ayuntamientos de los municipios, la LGCG establece en su artículo 55 que deberán contener como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere su artículo 48, esto es la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b) de dicha norma.”

Armonizándose la estructura de las cuentas públicas del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios.

QUINTO. Que para efectos de presentación y cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016 y con última reforma publicada en el D.O.F. el 10 de mayo de 2022, el artículo 58 de la misma, dispone que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, así mismo, en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en su última reforma en el Diario Oficial el día 10 de diciembre de 2025, los cuales señalan en el numeral 8, ‘Publicación y Entrega de Información’: *“Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto.”*

Adicionalmente, el numeral 9 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Federativas y los Municipios señalada en el Anexo 3 deberá publicarse en la página oficial de internet del propio ente público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.

SEXTO. Que el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, se indica que: “los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”, así mismo, en la regla 1 del citado Artículo señala: “Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.” Y, por último, en la regla 3 de este artículo señala que: “Todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales”, por lo que los mismos son tomados en cuenta e integrados para la presente rendición de información.

SÉPTIMO. Que se nos brindó por parte de las Direcciones adscritas a la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el ejercicio 2025, procediendo al estudio y revisión, entre otros, de los ingresos, egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio 2025-dos mil veinticinco.

En el entendido de que:

- 1) Los registros contables y la emisión de información financiera, brindan estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 2) Se brindó observancia a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en materia de integración, elaboración y presentación de la Cuenta Pública.
- 3) El Municipio, por conducto de las dependencias competentes, elabora sus Estados financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

OCTAVO. Que, en observancia a lo dispuesto por los diversos artículos que integran las consideraciones del presente, la Cuenta Pública, contiene los siguientes apartados:

TOMO I - CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL

Presentación

Introducción y Fundamento legal

I. Información Contable de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.

- a) Estado de actividades
- b) Estado de situación financiera
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera
- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Notas a los estados financieros

- g) Estado analítico del activo

- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

II. Información Presupuestaria de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

III. Anexos

- a) Informe sobre las reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financiero de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios 2025
- h) Informes de Avance Físico Financiero de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financiero de Recursos Estatales
- j) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2025
- k) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- l) Indicadores de desempeño y sus parámetros de medición
- m) Opinión del Auditor Independiente

TOMO II - SECTOR PARAMUNICIPAL CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2025

Información Consolidada del Sector Paramunicipal del Municipio de Monterrey

-) Instituto de la Juventud Regia
-) Instituto Municipal de las Mujeres Regias
-) Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey
-) Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey
-) Fideicomiso Distrito TEC
 - a) Estados Financieros Consolidados



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

b) Notas Consolidadas a los Estados Financieros

Cuentas Públicas del Sector Paramunicipal del Municipio de Monterrey

-) Instituto de la Juventud Regia
-) Instituto Municipal de las Mujeres Regias
-) Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey
-) Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey
-) Fideicomiso Distrito TEC

NOVENO. Que, en atención a todos los dispositivos anteriormente invocados, el informe de Cuenta Pública para el ejercicio 2025, es el que a continuación se presenta:

TOMO I

I. Información Contable de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

a) Estado de actividades



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | |
|---|--------------------------|-------------------------|
| Estado de Actividades | | |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024 | | |
| Concepto | 2025 | 2024 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| Ingresos de la Gestión: | 4,290,696,956.20 | 3,641,857,293.64 |
| Impuestos | 2,865,046,124.12 | 2,575,289,501.22 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - |
| Derechos | 327,078,789.80 | 336,791,755.39 |
| Productos | 611,160,263.50 | 297,168,303.64 |
| Aprovechamientos | 487,411,778.78 | 432,607,733.39 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | - | - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 7,116,475,997.99 | 5,993,899,172.87 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 5,673,087,912.91 | 5,339,685,594.92 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 1,443,388,085.08 | 654,213,577.95 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 1,185,702.94 | 59,678,939.30 |
| Ingresos Financieros | - | - |
| Incremento por Variación de Inventarios | - | - |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | - | - |
| Disminución del Exceso de Provisiones | - | - |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 1,185,702.94 | 59,678,939.30 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 11,408,358,657.13 | 9,695,435,405.81 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Gastos de Funcionamiento | 7,981,654,565.38 | 6,730,733,343.71 |
| Servicios Personales | 2,635,836,621.25 | 2,346,780,195.95 |
| Materiales y Suministros | 1,328,766,727.85 | 1,448,193,125.93 |
| Servicios Generales | 4,017,051,216.28 | 2,935,760,021.83 |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 941,187,970.97 | 849,271,414.53 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - | - |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 134,724,613.60 | 84,319,892.91 |
| Subsidios y Subvenciones | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 |
| Ayudas Sociales | 214,053,655.77 | 95,220,133.54 |
| Pensionamientos y Jubilaciones | 556,175,349.60 | 536,125,063.62 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 32,234,352.00 | 129,606,324.46 |
| Transferencias a la Seguridad Social | - | - |
| Donativos | - | - |
| Transferencias al Exterior | - | - |
| Participaciones y Aportaciones | 30,552,237.33 | 44,121,572.22 |
| Participaciones | - | - |
| Aportaciones | - | - |
| Convenios | 30,552,237.33 | 44,121,572.22 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 146,430,988.40 | 186,869,813.53 |
| Intereses de la Deuda Pública | 144,436,550.33 | 184,820,061.53 |
| Comisiones de la Deuda Pública | - | - |
| Gastos de la Deuda Pública | 1,994,438.07 | 2,049,752.00 |
| Costo por Coberturas | - | - |
| Apoyos Financieros | - | - |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 273,348,765.36 | 238,115,888.31 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 249,070,691.14 | 227,418,386.87 |
| Provisiones | 4,903,567.82 | 10,582,940.53 |
| Disminución de Inventarios | - | - |
| Otros Gastos | 19,374,506.40 | 114,560.91 |
| Inversión Pública | 55,372,187.93 | 633,208,443.84 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 55,372,187.93 | 633,208,443.84 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 9,428,546,715.37 | 8,682,320,476.14 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 1,979,811,941.76 | 1,013,114,929.67 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

b) Estado de situación financiera

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 | | | | | |
| Concepto | 2025 | 2024 | Concepto | 2025 | 2024 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 1,318,108,469.54 | 988,930,095.17 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 192,524,891.30 | 440,893,297.48 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 8,031,967.41 | 48,805,481.29 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | - | - |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 61,664,660.27 | 63,347,201.12 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 55,335,417.57 | 47,420,617.82 |
| Inventarios | - | - | Títulos y Valores a Corto Plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | -8,592,365.70 | -7,878,085.86 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 8,076,834.94 | 4,851,157.37 |
| Otros Activos Circulantes | - | - | Provisiones a Corto Plazo | 10,436,742.69 | 18,500,460.47 |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 13,483,605.04 | 30,868,145.30 |
| Total de Activos Circulantes | 1,379,212,731.52 | 1,093,204,691.72 | Total de Pasivos Circulantes | 279,857,491.54 | 542,533,678.44 |
| Activo No Circulante | | | Pasivo No Circulante | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 145,112,567.90 | 213,422,808.20 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | - | - | Documentos por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 21,291,386,208.72 | 18,292,022,726.71 | Deuda Pública a Largo Plazo | 1,428,198,775.41 | 1,483,323,337.16 |
| Bienes Muebles | 3,071,263,333.13 | 2,972,331,112.85 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | - | - |
| Activos Intangibles | 129,385,085.74 | 128,360,205.03 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | - | - |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -2,497,285,875.36 | -2,424,801,415.46 | Provisiones a Largo Plazo | - | - |
| Activos Diferidos | 1,866,619.33 | 230,214,592.40 | Total de Pasivos No Circulantes | 1,428,198,775.41 | 1,483,323,337.16 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | - | - | Total del Pasivo | 1,708,056,266.95 | 2,025,857,015.60 |
| Otros Activos no Circulantes | 5,487,536,046.60 | 5,053,929,042.60 | | | |
| Total de Activos No Circulantes | 27,629,263,986.06 | 24,465,479,072.33 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| Total del Activo | 29,008,476,717.58 | 25,558,683,764.05 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 49,371,746.46 | 8,691,530.60 |
| | | | Aportaciones | - | - |
| | | | Donaciones de Capital | 49,371,746.46 | 8,691,530.60 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 27,251,048,704.17 | 23,524,135,217.85 |
| | | | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 1,979,811,941.76 | 1,013,114,929.67 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 2,890,582,413.66 | 2,850,597,595.91 |
| | | | Revalúos | 14,675,048,014.19 | 11,164,141,474.60 |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 7,705,606,334.56 | 8,496,281,217.67 |
| | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda | - | - |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | - | - |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - |
| | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 27,300,420,450.63 | 23,532,826,748.45 |
| | | | Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio | 29,008,476,717.58 | 25,558,683,764.05 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

c) Estado de Variación de la Hacienda Pública

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 Cifras en Pesos | | | | | |
|---|---|---|--|--|--------------------------|
| Concepto | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | Total |
| Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido Neto de 2024 | 8,691,530.60 | - | - | - | 8,691,530.60 |
| Aportaciones | - | - | - | - | - |
| Donaciones de Capital | 8,691,530.60 | - | - | - | 8,691,530.60 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | - | - | - | - | - |
| Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de 2024 | - | 22,511,020,288.18 | 1,013,114,929.67 | - | 23,524,135,217.85 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | - | - | 1,013,114,929.67 | - | 1,013,114,929.67 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 2,850,597,595.91 | - | - | 2,850,597,595.91 |
| Revalúos | - | 11,164,141,474.60 | - | - | 11,164,141,474.60 |
| Reservas | - | - | - | - | - |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 8,496,281,217.67 | - | - | 8,496,281,217.67 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto de 2024 | - | - | - | - | - |
| Resultado por Posición Monetaria | - | - | - | - | - |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - | - | - | - |
| Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2024 | 8,691,530.60 | 22,511,020,288.18 | 1,013,114,929.67 | - | 23,532,826,748.45 |
| Cambios en la Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido Neto de 2025 | 40,680,215.86 | - | - | - | 40,680,215.86 |
| Aportaciones | - | - | - | - | - |
| Donaciones de Capital | 40,680,215.86 | - | - | - | 40,680,215.86 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | - | - | - | - | - |
| Variaciones de la Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de 2025 | - | 39,984,817.75 | 3,686,928,668.57 | - | 3,726,913,486.32 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | - | - | 1,979,811,941.76 | - | 1,979,811,941.76 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 39,984,817.75 | 1,013,114,929.67 | - | 973,130,111.92 |
| Revalúos | - | - | 3,510,906,539.59 | - | 3,510,906,539.59 |
| Reservas | - | - | - | - | - |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | - | - | 790,674,883.11 | - | 790,674,883.11 |
| Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2025 | - | - | - | - | - |
| Resultado por Posición Monetaria | - | - | - | - | - |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - | - | - | - |
| Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2025 | 49,371,746.46 | 22,551,005,105.93 | 4,700,043,598.24 | - | 27,300,420,450.63 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

d) Estado de Cambios en la Situación Financiera

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Concepto | Origen | Aplicación |
| ACTIVO | 412,313,007.84 | 3,862,105,961.37 |
| Activo Circulante | 43,170,334.57 | 329,178,374.37 |
| Efectivo y Equivalentes | - | 329,178,374.37 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 40,773,513.88 | - |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 1,682,540.85 | - |
| Inventarios | - | - |
| Almacenes | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 714,279.84 | - |
| Otros Activos Circulantes | - | - |
| Activo No Circulante | 369,142,673.27 | 3,532,927,587.00 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 68,310,240.30 | - |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | - | 2,999,363,482.01 |
| Bienes Muebles | - | 98,932,220.28 |
| Activos Intangibles | - | 1,024,880.71 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 72,484,459.90 | - |
| Activos Diferidos | 228,347,973.07 | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | - | - |
| Otros Activos no Circulantes | - | 433,607,004.00 |
| PASIVO | 11,140,477.32 | 328,941,225.97 |
| Pasivo Circulante | 11,140,477.32 | 273,816,664.22 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | - | 248,368,406.18 |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | - | - |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 7,914,799.75 | - |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | - | - |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | - | - |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 3,225,677.57 | - |
| Provisiones a Corto Plazo | - | 8,063,717.78 |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | - | 17,384,540.26 |
| Pasivo No Circulante | - | 55,124,561.75 |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Deuda Pública a Largo Plazo | - | 55,124,561.75 |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | - | - |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | - | - |
| Provisiones a Largo Plazo | - | - |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | 4,558,268,585.29 | 790,674,883.11 |
| Hacienda Pública, Patrimonio Contribuido | 40,680,215.86 | - |
| Aportaciones | - | - |
| Donaciones de Capital | 40,680,215.86 | - |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | - | - |
| Hacienda Pública, Patrimonio Generado | 4,517,588,369.43 | 790,674,883.11 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 966,697,012.09 | - |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 39,984,817.75 | - |
| Revalúos | 3,510,906,539.59 | - |
| Reservas | - | - |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 790,674,883.11 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública, Patrimonio | - | - |
| Resultado por Posición Monetaria | - | - |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

e) Estado de Flujos de Efectivo



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y 2024 | | |
| Concepto | 2025 | 2024 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 11,456,056,863.17 | 9,644,020,778.58 |
| Impuestos | 2,865,046,124.12 | 2,575,289,501.22 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - |
| Derechos | 327,078,789.80 | 336,791,755.39 |
| Productos | 611,160,263.50 | 297,168,303.64 |
| Aprovechamientos | 487,411,778.78 | 432,607,733.39 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | - | - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 5,673,087,912.91 | 5,339,685,594.92 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 1,443,388,085.08 | 654,213,577.95 |
| Otros Orígenes de Operación | 48,883,908.98 | 8,264,312.07 |
| Aplicación | 9,278,666,996.70 | 7,753,342,902.07 |
| Servicios Personales | 2,629,002,141.73 | 2,320,125,623.66 |
| Materiales y Suministros | 1,328,630,360.97 | 1,377,218,073.58 |
| Servicios Generales | 4,004,051,008.29 | 2,823,070,763.72 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - | - |
| Transferencias al resto del Sector Público | 134,724,613.60 | 82,620,902.91 |
| Subsidios y Subvenciones | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 |
| Ayudas Sociales | 214,053,655.77 | 82,937,948.93 |
| Pensiones y Jubilaciones | 556,175,349.60 | 536,125,063.62 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 32,234,352.00 | 129,606,324.46 |
| Transferencias a la Seguridad Social | - | - |
| Donativos | - | - |
| Transferencias al Exterior | - | - |
| Participaciones | - | - |
| Aportaciones | - | - |
| Convenios | 30,552,237.33 | 44,121,572.22 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 345,243,277.41 | 353,516,628.97 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 2,177,389,866.47 | 1,890,677,876.51 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 68,310,240.30 | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | - | - |
| Bienes Muebles | - | - |
| Otros Orígenes de Inversión | 68,310,240.30 | - |
| Aplicación | 1,722,880,982.00 | 2,086,762,722.72 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 1,482,235,997.30 | 1,770,377,278.40 |
| Bienes Muebles | 227,577,315.65 | 208,599,574.15 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 13,067,669.05 | 107,785,870.17 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión | - 1,654,570,741.70 | - 2,086,762,722.72 |
| Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | - | - |
| Endeudamiento Neto | - | - |
| Interno | - | - |
| Externo | - | - |
| Otros Orígenes de Financiamiento | - | - |
| Aplicación | 193,640,750.40 | 227,301,184.34 |
| Servicios de la Deuda | - | - |
| Interno | 47,209,762.00 | 40,431,370.81 |
| Externo | - | - |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 146,430,988.40 | 186,869,813.53 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | - 193,640,750.40 | - 227,301,184.34 |
| Incremento, Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 329,178,374.37 | - 423,386,030.55 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 988,930,095.17 | 1,412,316,125.72 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 1,318,108,469.54 | 988,930,095.17 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

f) Informes sobre pasivos contingentes

El informe no es obligatorio para los municipios atendiendo al artículo 48 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, se presentan en cuentas de orden las obligaciones contingentes.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

g) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas se encuentra incluida en el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2025.

h) Estado analítico del Activo

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Concepto | Saldo Inicial 1 | Cargos del Periodo 2 | Abonos del Periodo 3 | Saldo Final 4 = (1+2-3) | Variación del Periodo (4-1) |
| ACTIVO | 25,558,683,764.05 | 71,283,371,940.42 | 67,833,578,986.89 | 29,008,476,717.58 | 3,449,792,953.53 |
| Activo Circulante | 1,093,204,691.72 | 60,228,571,873.14 | 59,942,563,833.34 | 1,379,212,731.52 | 286,008,039.80 |
| Efectivo y Equivalentes | 988,930,095.17 | 46,177,167,468.60 | 45,847,989,094.23 | 1,318,108,469.54 | 329,178,374.37 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 48,805,481.29 | 13,978,279,669.66 | 14,019,053,183.54 | 8,031,967.41 | 40,773,513.88 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 63,347,201.12 | 73,060,191.84 | 74,742,732.69 | 61,664,660.27 | 1,682,540.85 |
| Inventarios | - | - | - | - | - |
| Almacenes | - | - | - | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 7,878,085.86 | 64,543.04 | 778,822.88 | 8,592,365.70 | 714,279.84 |
| Otros Activos Circulantes | - | - | - | - | - |
| Activo No Circulante | 24,465,479,072.33 | 11,054,800,067.28 | 7,891,015,153.55 | 27,629,263,986.06 | 3,163,784,913.73 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 213,422,808.20 | 4,465,125,805.31 | 4,533,436,045.61 | 145,112,567.90 | 68,310,240.30 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | - | - | - | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 18,292,022,726.71 | 5,361,308,041.00 | 2,361,944,558.99 | 21,291,386,208.72 | 2,999,363,482.01 |
| Bienes Muebles | 2,972,331,112.85 | 392,978,082.57 | 294,045,862.29 | 3,071,263,333.13 | 98,932,220.28 |
| Activos Intangibles | 128,360,205.03 | 30,273,050.29 | 29,248,169.58 | 129,385,085.74 | 1,024,880.71 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 2,424,801,415.46 | 186,801,686.58 | 259,286,146.48 | 2,497,285,875.36 | 72,484,459.90 |
| Activos Diferidos | 230,214,592.40 | 2,720,734.53 | 231,068,707.60 | 1,866,619.33 | 228,347,973.07 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | - | - | - | - | - |
| Otros Activos no Circulantes | 5,053,929,042.60 | 615,592,667.00 | 181,985,663.00 | 5,487,536,046.60 | 433,607,004.00 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

i) Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 | | | | |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS | MONEDA DE CONTRATACIÓN | INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR | Saldo inicial del Período | Saldo Final del Período |
| DEUDA PÚBLICA | | | | |
| Corto plazo: | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. | 26,456,367.67 | 30,856,810.62 |
| | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. (I) | 1,628,746.37 | 1,901,471.62 |
| | Pesos | BBVA BANCOMER, S.A. (I) | 19,335,503.78 | 22,577,135.33 |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | - | - |
| Deuda Bilateral | | | - | - |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| <i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i> | | | 47,420,617.82 | 55,335,417.57 |
| Largo plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. | 835,691,889.34 | 805,043,924.55 |
| | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. (I) | 50,994,171.92 | 49,094,710.29 |
| | Pesos | BBVA BANCOMER, S.A. (I) | 596,637,275.90 | 574,060,140.57 |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | - | - |
| Deuda Bilateral | | | - | - |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| <i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i> | | | 1,483,323,337.16 | 1,428,198,775.41 |
| Total de Otros Pasivos | | | 495,113,060.62 | 224,522,073.97 |
| Total de Deuda Pública y Otros Pasivos | | | 2,025,857,015.60 | 1,708,056,266.95 |

Los saldos presentados en el apartado "Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

II. Información Presupuestaria de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

a) Estado analítico de los ingresos



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 31 diciembre de 2025 | | | | | | |
|--|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Rubro de Ingresos | Ingreso | | | | | Diferencia (6= 5 - 1) |
| | Estimado (1) | Ampliaciones y Reducciones (2) | Modificado (3= 1 + 2) | Devengado (4) | Recaudado (5) | |
| Impuestos | 2,964,889,894.54 | 147,675,577.78 | 2,817,214,316.76 | 2,865,046,124.12 | 2,865,046,124.12 | 99,843,770.42 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - | - | - | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - | - | - | - | - |
| Derechos | 370,249,703.20 | 0.00 | 370,249,703.20 | 327,078,789.80 | 327,078,789.80 | 43,170,913.40 |
| Productos | 264,533,547.72 | 31,368,240.23 | 295,901,787.95 | 611,160,263.50 | 611,160,263.50 | 346,626,715.78 |
| Aprovechamientos | 399,121,405.16 | 0.00 | 399,121,405.16 | 487,411,778.78 | 487,411,778.78 | 88,290,373.62 |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | - | - | - | - | - | - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones | 5,397,781,683.41 | 21,221,061.16 | 5,419,002,744.57 | 5,673,087,912.91 | 5,673,087,912.91 | 275,306,229.50 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | - | 1,083,468,972.33 | 1,083,468,972.33 | 1,443,388,085.08 | 1,443,388,085.08 | 1,443,388,085.08 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | - | - | - | - | - | - |
| Total | 9,396,576,234.03 | 988,382,695.94 | 10,384,958,929.97 | 11,407,172,954.19 | 11,407,172,954.19 | 2,010,596,720.16 |
| Ingresos excedentes | | | | | | |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

| Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento | Ingreso | | | | | Diferencia (6= 5 - 1) |
|--|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | Estimado (1) | Ampliaciones y Reducciones (2) | Modificado (3= 1 + 2) | Devengado (4) | Recaudado (5) | |
| Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios | 9,396,576,234.03 | 988,382,695.94 | 10,384,958,929.97 | 11,407,172,954.19 | 11,407,172,954.19 | 2,010,596,720.16 |
| Impuestos | 2,964,889,894.54 | 147,675,577.78 | 2,817,214,316.76 | 2,865,046,124.12 | 2,865,046,124.12 | 99,843,770.42 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - | - | - | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - | - | - | - | - |
| Derechos | 370,249,703.20 | 0.00 | 370,249,703.20 | 327,078,789.80 | 327,078,789.80 | 43,170,913.40 |
| Productos | 264,533,547.72 | 31,368,240.23 | 295,901,787.95 | 611,160,263.50 | 611,160,263.50 | 346,626,715.78 |
| Aprovechamientos | 399,121,405.16 | - | 399,121,405.16 | 487,411,778.78 | 487,411,778.78 | 88,290,373.62 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones | 5,397,781,683.41 | 21,221,061.16 | 5,419,002,744.57 | 5,673,087,912.91 | 5,673,087,912.91 | 275,306,229.50 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | - | 1,083,468,972.33 | 1,083,468,972.33 | 1,443,388,085.08 | 1,443,388,085.08 | 1,443,388,085.08 |
| Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Públicas del Estado | - | - | - | - | - | - |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - | - | - | - | - |
| Productos | - | - | - | - | - | - |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | - | - | - | - | - | - |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | - | - | - | - | - | - |
| Ingresos derivados de financiamiento | - | - | - | - | - | - |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | - | - | - | - | - | - |
| Total | 9,396,576,234.03 | 988,382,695.94 | 10,384,958,929.97 | 11,407,172,954.19 | 11,407,172,954.19 | 2,010,596,720.16 |
| Ingresos excedentes | | | | | | |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto - Capítulo y concepto)

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | | | | | | |
| Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) | | | | | | |
| Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio 6 = (3 + 4) |
| | Aprobado 1 | Ampliaciones/ (Reducciones) 2 | Modificado 3 = (1 + 2) | Devengado 4 | Pagado 5 | |
| Servicios Personales | 2,516,910,041.75 | 127,293,634.58 | 2,644,203,676.33 | 2,635,836,621.25 | 2,629,002,141.73 | 8,367,055.08 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 1,516,757,816.20 | 54,607,571.39 | 1,462,150,244.81 | 1,462,150,244.81 | 1,462,150,244.81 | - |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 95,848,450.13 | 32,935,377.70 | 128,783,827.83 | 128,783,827.83 | 128,783,827.83 | - |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 313,136,706.14 | 85,453,125.36 | 398,589,831.50 | 398,589,831.50 | 398,589,831.50 | - |
| Seguridad Social | 48,322,881.12 | 17,187,874.53 | 65,510,755.65 | 65,510,755.65 | 65,510,755.65 | - |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 512,204,412.48 | 60,799,754.06 | 573,004,166.54 | 564,637,111.46 | 557,802,631.94 | 8,367,055.08 |
| Previsiones | 6,780,684.24 | 6,780,684.24 | - | - | - | - |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 23,859,091.44 | 7,694,241.44 | 16,164,850.00 | 16,164,850.00 | 16,164,850.00 | - |
| Materiales y Suministros | 1,075,045,334.02 | 253,726,737.33 | 1,328,772,071.35 | 1,328,766,727.85 | 1,328,630,360.97 | 5,343.50 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y A | 32,726,939.22 | 14,681,972.05 | 47,408,911.27 | 47,408,911.27 | 47,408,911.27 | - |
| Alimentos y Utensilios | 48,540,812.30 | 10,816,070.84 | 59,356,883.14 | 59,356,883.14 | 59,351,423.14 | - |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercializa | - | - | - | - | - | - |
| Materiales y Artículos de Construcción y Reparación | 248,783,680.23 | 57,046,221.84 | 305,829,902.07 | 305,829,902.07 | 305,751,692.97 | - |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 286,101,039.84 | 60,860,776.01 | 346,961,815.85 | 346,961,815.85 | 346,961,815.85 | - |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 242,892,438.80 | 38,000,396.61 | 280,892,835.41 | 280,887,491.91 | 280,865,217.93 | 5,343.50 |
| Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Dep | 67,702,176.89 | 36,615,582.86 | 104,317,759.75 | 104,317,759.75 | 104,305,476.62 | - |
| Materiales y Suministros para Seguridad | 14,282,829.37 | 10,359,975.67 | 3,922,853.70 | 3,922,853.70 | 3,922,853.70 | - |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 134,015,417.37 | 46,065,692.79 | 180,081,110.16 | 180,081,110.16 | 180,062,969.49 | - |
| Servicios Generales | 2,998,730,088.77 | 1,036,403,883.44 | 4,035,133,972.21 | 4,017,051,216.28 | 4,004,051,008.29 | 18,082,755.93 |
| Servicios Básicos | 760,816,129.78 | 132,953,619.99 | 893,769,749.77 | 892,136,897.09 | 887,712,413.15 | 1,632,852.68 |
| Servicios de Arrendamiento | 544,806,128.72 | 73,170,260.94 | 617,985,389.66 | 617,985,389.66 | 617,920,717.14 | - |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv | 511,000,857.05 | 91,516,372.55 | 602,517,229.60 | 599,650,473.41 | 593,701,827.89 | 2,866,756.19 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 97,974,321.16 | 3,350,991.91 | 94,623,329.25 | 94,623,034.61 | 94,623,034.61 | 294.64 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Cor | 715,984,092.53 | 524,080,299.46 | 1,240,064,391.99 | 1,240,064,391.99 | 1,238,273,526.71 | - |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 170,768,649.01 | 25,988,419.77 | 196,757,068.78 | 196,757,068.78 | 196,335,268.05 | - |
| Servicios de Traslados y Viáticos | 1,015,627.38 | 949,505.99 | 1,965,133.37 | 1,965,133.33 | 1,965,133.33 | 0.04 |
| Servicios Oficiales | 43,028,514.49 | 87,869,582.23 | 130,898,096.72 | 130,898,096.72 | 130,548,356.72 | - |
| Otros Servicios Generales | 153,335,768.65 | 103,217,814.42 | 256,553,583.07 | 242,970,730.69 | 242,970,730.69 | 13,582,852.38 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,234,125,264.92 | 292,937,293.95 | 941,187,970.97 | 941,187,970.97 | 941,187,970.97 | - |
| Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público | - | - | - | - | - | - |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 73,000,000.00 | 61,724,613.60 | 134,724,613.60 | 134,724,613.60 | 134,724,613.60 | - |
| Subsidios y Subvenciones | 6,000,000.00 | 2,000,000.00 | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 | - |
| Ayudas Sociales | 552,405,159.17 | 338,351,503.40 | 214,053,655.77 | 214,053,655.77 | 214,053,655.77 | - |
| Pensiones y Jubilaciones | 570,485,753.75 | 14,310,404.15 | 556,175,349.60 | 556,175,349.60 | 556,175,349.60 | - |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 32,234,352.00 | - | 32,234,352.00 | 32,234,352.00 | 32,234,352.00 | - |
| Transferencias a la Seguridad Social | - | - | - | - | - | - |
| Donativos | - | - | - | - | - | - |
| Transferencias al Exterior | - | - | - | - | - | - |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 231,763,934.73 | 7,957,269.32 | 239,721,204.05 | 239,721,204.05 | 237,948,337.41 | - |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 51,815,326.79 | 11,966,465.44 | 63,781,792.23 | 63,781,792.23 | 63,702,525.59 | - |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 19,345,113.57 | 12,887,562.99 | 6,457,550.58 | 6,457,550.58 | 6,457,550.58 | - |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 4,959,170.43 | 11,593,570.15 | 16,552,740.58 | 16,552,740.58 | 16,552,740.58 | - |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 35,659,624.26 | 29,895,400.94 | 65,555,025.20 | 65,555,025.20 | 65,555,025.20 | - |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 8,821,655.44 | 2,050,575.94 | 6,771,079.50 | 6,771,079.50 | 6,771,079.50 | - |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 97,952,722.13 | 29,414,327.93 | 68,538,394.20 | 68,538,394.20 | 68,538,394.20 | - |
| Activos Biológicos | - | - | - | - | - | - |
| Bienes Inmuebles | - | - | - | - | - | - |
| Activos Intangibles | 13,210,322.11 | 1,145,700.35 | 12,064,621.76 | 12,064,621.76 | 10,371,021.76 | - |
| Inversión Pública | 1,053,988,744.35 | 494,712,743.73 | 1,548,701,488.08 | 1,548,701,488.08 | 1,484,644,767.99 | - |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 1,049,339,554.70 | 496,953,162.69 | 1,546,292,717.39 | 1,546,292,717.39 | 1,482,235,997.30 | - |
| Obra Pública en Bienes Propios | - | - | - | - | - | - |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 4,649,189.65 | 2,240,418.96 | 2,408,770.69 | 2,408,770.69 | 2,408,770.69 | - |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - | - |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas | - | - | - | - | - | - |
| Acciones y Participaciones de Capital | - | - | - | - | - | - |
| Compra de Títulos y Valores | - | - | - | - | - | - |
| Concesión de Títulos y Valores | - | - | - | - | - | - |
| Concesión de Préstamos | - | - | - | - | - | - |
| Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | - | - | - | - | - | - |
| Otras Inversiones Financieras | - | - | - | - | - | - |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especi | - | - | - | - | - | - |
| Participaciones y Aportaciones | 46,741,482.10 | 16,189,244.77 | 30,552,237.33 | 30,552,237.33 | 30,552,237.33 | - |
| Participaciones | - | - | - | - | - | - |
| Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| Convenios | 46,741,482.10 | 16,189,244.77 | 30,552,237.33 | 30,552,237.33 | 30,552,237.33 | - |
| Deuda Pública | 239,271,343.39 | 327,499,114.74 | 566,770,458.13 | 566,770,458.13 | 538,328,678.90 | - |
| Amortización de la Deuda Pública | 47,209,761.89 | 0.11 | 47,209,762.00 | 47,209,762.00 | 47,209,762.00 | - |
| Intereses de la Deuda Pública | 192,061,581.50 | 47,625,031.17 | 144,436,550.33 | 144,436,550.33 | 144,436,550.33 | - |
| Comisiones de la Deuda Pública | - | - | - | - | - | - |
| Gastos de la Deuda Pública | - | 1,994,438.07 | 1,994,438.07 | 1,994,438.07 | 1,994,438.07 | - |
| Costo por Coberturas | - | - | - | - | - | - |
| Apoyos Financieros | - | - | - | - | - | - |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) ¹ | - | 373,129,707.73 | 373,129,707.73 | 373,129,707.73 | 344,687,928.50 | - |
| Total del Gasto | 9,396,576,234.03 | 1,938,466,844.42 | 11,335,043,078.45 | 11,308,587,923.94 | 11,194,345,503.59 | 26,455,154.51 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 | | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio 6 = (3 - 4) |
| | Aprobado 1 | Ampliaciones/ (Reducciones) 2 | Modificado 3 = (1 + 2) | Devengado 4 | Pagado 5 | |
| Gasto Corriente | 7,493,128,039.31 | 1,076,977,527.68 | 8,570,105,566.99 | 8,543,650,412.48 | 8,523,679,358.09 | 26,455,154.51 |
| Gasto de Capital | 1,285,752,679.08 | 502,670,013.05 | 1,788,422,692.13 | 1,788,422,692.13 | 1,722,593,105.40 | - |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 47,209,761.89 | 373,129,707.84 | 420,339,469.73 | 420,339,469.73 | 391,897,690.50 | - |
| Pensiones y Jubilaciones | 570,485,753.75 | - | 556,175,349.60 | 556,175,349.60 | 556,175,349.60 | - |
| Participaciones | - | - | - | - | - | - |
| Total del Gasto | 9,396,576,234.03 | 1,938,466,844.42 | 11,335,043,078.45 | 11,308,587,923.94 | 11,194,345,503.59 | 26,455,154.51 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 | | | | | | |
|--|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio 6 = (3 - 4) |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Jefatura de Gabinete | 20,342,658.94 | - | 10,867,705.06 | 9,474,953.88 | 9,465,567.98 | 9,385.90 |
| Ayuntamiento | 60,037,954.55 | - | 15,297,922.55 | 44,740,032.00 | 43,294,312.17 | 1,445,719.83 |
| Secretaría Ejecutiva | 528,534,940.05 | - | 90,415,705.61 | 618,950,645.66 | 618,580,641.90 | 370,003.76 |
| Secretaría del Ayuntamiento | 189,414,523.37 | - | 56,278,820.39 | 245,693,343.76 | 245,099,597.19 | 593,746.57 |
| Secretaría de Finanzas y Administración | 1,913,000,701.32 | - | 1,174,343,655.63 | 738,657,045.69 | 738,657,045.69 | - |
| Contraloría Municipal | 62,933,736.69 | - | 18,421,044.25 | 44,512,692.44 | 44,430,361.75 | 82,330.69 |
| Secretaría de Obras Públicas | 1,097,092,579.58 | - | 627,560,813.78 | 1,724,653,393.36 | 1,724,513,164.88 | 140,228.48 |
| Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible | 166,461,991.57 | - | 163,137,628.02 | 329,599,619.59 | 329,371,694.99 | 227,924.60 |
| Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva | 610,236,550.23 | - | 200,079,794.02 | 410,156,756.21 | 409,438,125.77 | 718,630.44 |
| Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto | 193,479,604.58 | - | 39,104,214.97 | 154,375,389.61 | 154,287,461.61 | 87,928.00 |
| Programa de Previsión Social | 573,063,244.51 | - | 14,382,401.57 | 558,680,842.94 | 558,680,842.94 | - |
| Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | 1,548,011,827.64 | - | 199,880,032.19 | 1,747,891,859.83 | 1,742,245,129.45 | 5,646,730.38 |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | 223,576,162.04 | - | 46,433,426.90 | 270,009,588.94 | 269,376,729.65 | 632,859.29 |
| Secretaría de Desarrollo Económico | 117,195,576.14 | - | 10,993,354.73 | 106,202,221.41 | 105,999,026.62 | 203,194.79 |
| Secretaría de Servicios Públicos | 2,093,194,182.82 | - | 573,098,349.44 | 2,666,292,532.26 | 2,663,540,726.17 | 2,751,806.09 |
| Secretaría de Administración | - | - | 694,779,967.18 | 694,779,967.18 | 694,779,967.18 | - |
| Secretaría de Participación Ciudadana | - | - | 108,111,187.77 | 108,111,187.77 | 108,111,187.77 | - |
| Presidente Municipal | - | - | 1,702,281.62 | 1,702,281.62 | 1,702,281.62 | - |
| Tesorería Municipal | - | - | 860,558,724.30 | 860,558,724.30 | 847,014,058.61 | 13,544,665.69 |
| Total del Gasto | 9,396,576,234.03 | - | 1,938,466,844.42 | 11,335,043,078.45 | 11,308,587,923.94 | 26,455,154.51 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 | | | | | | |
|--|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio 6 = (3 - 4) |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Poder Ejecutivo | 9,396,576,234.03 | - | 1,938,466,844.42 | 11,335,043,078.45 | 11,308,587,923.94 | 26,455,154.51 |
| Poder Legislativo | - | - | - | - | - | - |
| Poder Judicial | - | - | - | - | - | - |
| Órganos Autónomos | - | - | - | - | - | - |
| Total del Gasto | 9,396,576,234.03 | - | 1,938,466,844.42 | 11,335,043,078.45 | 11,308,587,923.94 | 26,455,154.51 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)

| Concepto | Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 | | | | | |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | Egresos | | | | | Subejercicio 6 = (3 - 4) |
| | Aprobado 1 | Ampliaciones/ (Reducciones) 2 | Modificado 3 = (1 + 2) | Devengado 4 | Pagado 5 | |
| Gobierno | 4,109,548,256.47 | 670,573,208.63 | 4,780,121,465.10 | 4,759,599,754.91 | 4,738,217,792.91 | 20,521,710.19 |
| Legislación | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Justicia | 114,278,271.24 | 10,350,868.27 | 124,629,139.51 | 124,283,050.90 | 124,283,050.90 | 346,088.61 |
| Coordinación de la Política de Gobierno | 537,912,310.16 | 193,918,586.50 | 343,993,723.66 | 343,650,225.22 | 338,029,117.61 | 343,498.44 |
| Relaciones Exteriores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Asuntos Financieros y Hacendarios | 644,658,332.80 | 79,351,764.73 | 724,010,097.53 | 710,465,431.84 | 710,439,091.58 | 13,544,665.69 |
| Seguridad Nacional | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | 1,548,011,827.64 | 232,342,414.22 | 1,780,354,241.86 | 1,774,658,565.01 | 1,766,871,082.48 | 5,695,676.85 |
| Otros Servicios Generales | 1,264,687,514.63 | 542,446,747.91 | 1,807,134,262.54 | 1,806,542,481.94 | 1,798,595,450.34 | 591,780.60 |
| Desarrollo Social | 4,824,665,906.01 | 788,082,657.88 | 5,612,748,563.89 | 5,607,166,978.02 | 5,542,748,298.90 | 5,581,585.87 |
| Protección Ambiental | 24,375,848.74 | 2,386,648.90 | 21,989,199.84 | 21,943,019.22 | 21,942,257.39 | 46,180.62 |
| Vivienda y Servicios a la Comunidad | 3,562,986,754.03 | 705,266,938.65 | 4,268,253,692.68 | 4,265,361,658.11 | 4,201,304,938.02 | 2,892,034.57 |
| Salud | 56,404,174.36 | 5,006,475.23 | 51,397,699.13 | 51,335,792.13 | 51,335,792.13 | 61,907.00 |
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | 133,758,797.51 | 36,874,696.77 | 170,633,494.28 | 170,199,905.63 | 169,843,174.43 | 433,588.65 |
| Educación | 72,754,508.53 | 15,892,697.40 | 88,647,205.93 | 88,469,213.32 | 88,464,747.32 | 177,992.61 |
| Protección Social | 693,056,552.04 | 20,539,726.90 | 713,596,278.94 | 713,453,703.12 | 713,453,703.12 | 142,575.82 |
| Otros Asuntos Sociales | 281,329,270.80 | 16,901,722.29 | 298,230,993.09 | 296,403,686.49 | 296,403,686.49 | 1,827,306.60 |
| Desarrollo Económico | 223,090,728.16 | 154,306,301.24 | 377,397,029.40 | 377,045,170.95 | 377,045,170.95 | 351,858.45 |
| Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | 44,000,441.33 | 772,723.50 | 44,773,164.83 | 44,695,481.53 | 44,695,481.53 | 77,683.30 |
| Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Combustibles y Energía | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Minería, Manufacturas y Construcción | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transporte | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Comunicaciones | 101,367,105.98 | 152,150,002.83 | 253,517,108.81 | 253,443,881.81 | 253,443,881.81 | 73,227.00 |
| Turismo | 16,300,333.67 | 6,165,955.24 | 10,134,378.43 | 10,118,162.76 | 10,118,162.76 | 16,215.67 |
| Ciencia, Tecnología e Innovación | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | 61,422,847.18 | 7,549,530.15 | 68,972,377.33 | 68,787,644.85 | 68,787,644.85 | 184,732.48 |
| Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores | 239,271,343.39 | 325,504,676.67 | 564,776,020.06 | 564,776,020.06 | 536,334,240.83 | 0.00 |
| Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda | 239,271,343.39 | 47,625,031.06 | 191,646,312.33 | 191,646,312.33 | 191,646,312.33 | 0.00 |
| Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Saneamiento del Sistema Financiero | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 0.00 | 373,129,707.73 | 373,129,707.73 | 373,129,707.73 | 344,687,928.50 | 0.00 |
| Total del Gasto | 9,396,576,234.03 | 1,938,466,844.42 | 11,335,043,078.45 | 11,308,587,923.94 | 11,194,345,503.59 | 26,455,154.51 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoría Programática Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 | | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio 6 = (3 - 4) |
| | Aprobado 1 | Ampliaciones/ (Reducciones) 2 | Modificado 3 = (1 + 2) | Devengado 4 | Pagado 5 | |
| Programas | | | | | | |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | 683,001,115.64 | 225,035,382.09 | 457,965,733.55 | 457,335,122.36 | 456,973,925.16 | 630,611.19 |
| Sujetos a Reglas de Operación | 234,030,269.63 | 65,230,865.28 | 299,261,134.91 | 298,808,516.33 | 298,447,319.13 | 452,618.58 |
| Otros Subsidios | 448,970,846.01 | 290,266,247.37 | 158,704,598.64 | 158,526,606.03 | 158,526,606.03 | 177,992.61 |
| Desempeño de las Funciones | 5,143,555,001.12 | 1,524,336,611.53 | 6,667,891,612.65 | 6,655,687,759.95 | 6,638,036,261.60 | 12,203,852.70 |
| Prestación de Servicios Públicos | 3,272,863,214.01 | 1,417,738,334.06 | 4,690,601,548.07 | 4,681,071,464.46 | 4,673,283,220.10 | 9,530,083.61 |
| Provisión de Bienes Públicos | - | - | - | - | - | - |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | 640,552,718.86 | 235,542,428.43 | 405,010,290.43 | 403,071,746.48 | 397,450,638.87 | 1,938,543.95 |
| Promoción y fomento | 286,956,722.30 | 33,620,684.36 | 320,577,406.66 | 320,128,661.15 | 319,706,860.42 | 448,745.51 |
| Regulación y supervisión | 61,045,424.18 | 7,585,007.15 | 68,630,431.33 | 68,445,698.85 | 68,445,698.85 | 184,732.48 |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | - | - | - | - | - | - |
| Específicos | - | - | - | - | - | - |
| Proyectos de Inversión | 882,136,921.77 | 300,935,014.39 | 1,183,071,936.16 | 1,182,970,189.01 | 1,179,149,843.36 | 101,747.15 |
| Administrativos y de Apoyo | 1,631,337,830.34 | 267,359,475.27 | 1,898,697,305.61 | 1,890,065,296.87 | 1,882,513,725.74 | 8,632,008.74 |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | 1,580,495,467.65 | 283,430,114.66 | 1,863,925,582.31 | 1,855,331,117.17 | 1,847,779,546.04 | 8,594,465.14 |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | 50,842,362.69 | 16,070,639.39 | 34,771,723.30 | 34,734,179.70 | 34,734,179.70 | 37,543.60 |
| Operaciones ajenas | - | - | - | - | - | - |
| Compromisos | - | - | - | - | - | - |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | - | - | - | - | - | - |
| Desastres Naturales | - | - | - | - | - | - |
| Obligaciones | 573,063,244.51 | 14,382,401.57 | 558,680,842.94 | 558,680,842.94 | 558,680,842.94 | - |
| Pensiones y jubilaciones | 573,063,244.51 | 14,382,401.57 | 558,680,842.94 | 558,680,842.94 | 558,680,842.94 | - |
| Aportaciones a la seguridad social | - | - | - | - | - | - |
| Aportaciones a fondos de estabilización | - | - | - | - | - | - |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | - | - | - | - | - | - |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | 1,365,619,042.42 | 13,058,833.55 | 1,378,677,875.97 | 1,373,689,194.09 | 1,313,452,819.65 | 4,988,681.88 |
| Gasto Federalizado | 1,365,619,042.42 | 13,058,833.55 | 1,378,677,875.97 | 1,373,689,194.09 | 1,313,452,819.65 | 4,988,681.88 |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | - | - | - | - | - | - |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | - | - | - | - | - | - |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | - | 373,129,707.73 | 373,129,707.73 | 373,129,707.73 | 344,687,928.50 | - |
| Total del Gasto | 9,396,576,234.03 | 1,938,466,844.42 | 11,335,043,078.45 | 11,308,587,923.94 | 11,194,345,503.59 | 26,455,154.51 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

III - Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2025.

Tomo II Cuenta Publica Sector Paramunicipal Ejercicio 2025.

Información Consolidada de las Entidades Paramunicipales, así como, las Cuentas Públicas de los siguientes organismos:

-) Instituto de la Juventud Regia
-) Instituto Municipal de las Mujeres Regias
-) Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey
-) Fideicomiso de Mantenimiento de Monterrey
-) Fideicomiso Distrito Tec



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

La integración detallada de la Cuenta Pública Sector Paramunicipal se encuentra incluida en el informe referido en el Tomo II, del Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2025.

En el caso de los informes presupuestales y su declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2025.

Para los informes contables se encuentra incluida en el informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2025, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes a los estados financieros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción III, inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **SE APRUEBA** el envío del Informe de la Cuenta Pública municipal correspondiente al ejercicio 2025, al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado en los términos del considerando NOVENO del presente Dictamen.

SEGUNDO. Que el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2025, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Publíquese el Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE MARZO DE 2026 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE/ (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Es cuanto".

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: "Gracias. A consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta de dictamen en el que se aprueba el envío del informe de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio 2025,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, si están de acuerdo en autorizar en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor).

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, en voz de su presidenta la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres nos presentará el **séptimo asunto**".

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Gracias, Secretario. Daré lectura a los acuerdos del dictamen que contiene el Informe Financiero correspondiente al mes de febrero del Ejercicio 2026, que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SÉPTIMO DICTAMEN** de la **COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**, cuyos acuerdos fueron leídos por la **C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres**).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen que contiene el **INFORME FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2026-DOS MIL VEINTISÉIS** bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con titulares de las Direcciones adscritas a la Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el mes de febrero del ejercicio 2026.

Por lo anterior y,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para la presentación del presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal, en atención a lo dispuesto por los artículos 16, fracción II y 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que la Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados a las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, previa elaboración por parte de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo

109



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

dispuesto por el artículo 40, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, incluyendo la información financiera correspondiente al período del 1 de enero al 28 de febrero de 2026, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera acumulada al mes de febrero de 2026, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de las personas integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe financiero correspondiente al mes de febrero del año 2026 es el siguiente:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 28 de febrero de 2026 y 31 de diciembre de 2025**

| Concepto | 2026 | 2025 |
|---|-------------------------|--------------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| Ingresos de la Gestión: | 1,989,785,786.95 | 4,290,696,956.20 |
| Impuestos | 1,771,336,555.24 | 2,865,046,124.12 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - |
| Derechos | 107,202,457.26 | 327,078,789.80 |
| Productos | 62,543,579.89 | 611,160,263.50 |
| Aprovechamientos | 48,703,194.56 | 487,411,778.78 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | - | - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 1,105,445,746.20 | 7,116,475,997.99 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 1,101,653,434.75 | 5,673,087,912.91 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 3,792,311.45 | 1,443,388,085.08 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 8,349.97 | 1,185,702.94 |
| Ingresos Financieros | - | - |
| Incremento por Variación de Inventarios | - | - |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | - | - |
| Disminución del Exceso de Provisiones | - | - |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 8,349.97 | 1,185,702.94 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 3,095,239,883.12 | 11,408,358,657.13 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Gastos de Funcionamiento | 1,030,318,172.23 | 7,981,654,565.38 |
| Servicios Personales | 524,510,709.58 | 2,635,836,621.25 |
| Materiales y Suministros | 83,686,954.11 | 1,328,766,727.85 |
| Servicios Generales | 422,120,508.54 | 4,017,051,216.28 |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 235,188,997.30 | 941,187,970.97 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - | - |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 14,999,999.98 | 134,724,613.60 |
| Subsidios y Subvenciones | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 |
| Ayudas Sociales | 107,146,173.02 | 214,053,655.77 |
| Pensionamientos y Jubilaciones | 104,709,490.98 | 556,175,349.60 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 4,333,333.32 | 32,234,352.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | - | - |
| Donativos | - | - |
| Transferencias al Exterior | - | - |
| Participaciones y Aportaciones | 2,158,807.37 | 30,552,237.33 |
| Participaciones | - | - |
| Aportaciones | - | - |
| Convenios | 2,158,807.37 | 30,552,237.33 |

Continúa en la página siguiente...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 01 de enero al 28 de febrero de 2026 y 31 de diciembre de 2025 | | |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Concepto | 2026 | 2025 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 20,906,183.52 | 146,430,988.40 |
| Intereses de la Deuda Pública | 19,761,083.20 | 144,436,550.33 |
| Comisiones de la Deuda Pública | - | - |
| Gastos de la Deuda Pública | 1,145,100.32 | 1,994,438.07 |
| Costo por Coberturas | - | - |
| Apoyos Financieros | - | - |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 42,170,459.48 | 273,348,765.36 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 41,504,548.91 | 249,070,691.14 |
| Provisiones | 705,385.74 | 4,903,567.82 |
| Disminución de Inventarios | - | - |
| Otros Gastos | - 39,475.17 | 19,374,506.40 |
| Inversión Pública | 1,520,173.73 | 55,372,187.93 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 1,520,173.73 | 55,372,187.93 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 1,332,262,793.63 | 9,428,546,715.37 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 1,762,977,089.49 | 1,979,811,941.76 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 01 de enero al 28 de febrero de 2026 y 2025 | | |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Concepto | 2026 | 2025 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| Ingresos de la Gestión: | 1,989,785,786.95 | 1,545,296,758.38 |
| Impuestos | 1,771,336,555.24 | 1,355,364,324.17 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - |
| Derechos | 107,202,457.26 | 89,767,842.23 |
| Productos | 62,543,579.89 | 43,512,448.24 |
| Aprovechamientos | 48,703,194.56 | 56,652,143.74 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | - | - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 1,105,445,746.20 | 1,208,309,512.37 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 1,101,653,434.75 | 987,256,855.64 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 3,792,311.45 | 221,052,656.73 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 8,349.97 | 3,976.74 |
| Ingresos Financieros | - | - |
| Incremento por Variación de Inventarios | - | - |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | - | - |
| Disminución del Exceso de Provisiones | - | - |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 8,349.97 | 3,976.74 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 3,095,239,883.12 | 2,753,610,247.49 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Gastos de Funcionamiento | 1,030,318,172.23 | 889,035,758.61 |
| Servicios Personales | 524,510,709.58 | 387,429,154.90 |
| Materiales y Suministros | 83,686,954.11 | 125,284,458.93 |
| Servicios Generales | 422,120,508.54 | 376,322,144.78 |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 235,188,997.30 | 109,142,081.20 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - | - |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 14,999,999.98 | 12,316,666.66 |
| Subsidios y Subvenciones | 4,000,000.00 | - |
| Ayudas Sociales | 107,146,173.02 | 235,629.72 |
| Pensiones y Jubilaciones | 104,709,490.98 | 91,217,392.82 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 4,333,333.32 | 5,372,392.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | - | - |
| Donativos | - | - |
| Transferencias al Exterior | - | - |
| Participaciones y Aportaciones | 2,158,807.37 | 1,350,436.58 |
| Participaciones | - | - |
| Aportaciones | - | - |
| Convenios | 2,158,807.37 | 1,350,436.58 |



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 01 de enero al 28 de febrero de 2026 y 2025 | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Concepto | 2026 | 2025 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 20,906,183.52 | 28,017,407.35 |
| Intereses de la Deuda Pública | 19,761,083.20 | 28,017,407.35 |
| Comisiones de la Deuda Pública | - | - |
| Gastos de la Deuda Pública | 1,145,100.32 | - |
| Costo por Coberturas | - | - |
| Apoyos Financieros | - | - |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 42,170,459.48 | 35,790,172.47 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 41,504,548.91 | 35,252,340.75 |
| Provisiones | 705,385.74 | 537,831.72 |
| Disminución de Inventarios | - | - |
| Otros Gastos | - 39,475.17 | - |
| Inversión Pública | 1,520,173.73 | - |
| Inversión Pública no Capitalizable | 1,520,173.73 | - |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 1,332,262,793.63 | 1,063,335,856.21 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 1,762,977,089.49 | 1,690,274,391.28 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al 28 de febrero de 2026 y 31 de diciembre de 2025 | | | | | |
| Concepto | 2026 | 2025 | Concepto | 2026 | 2025 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 2,980,059,559.71 | 1,318,108,469.54 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 429,377,139.65 | 192,524,891.30 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 13,894,953.81 | 8,031,967.41 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | - | - |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 55,866,163.12 | 61,664,660.27 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 46,730,947.60 | 55,335,417.57 |
| Inventarios | - | - | Títulos y Valores a Corto Plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | -8,592,365.70 | -8,592,365.70 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 9,363,865.24 | 8,076,834.94 |
| Otros Activos Circulantes | - | - | Provisiones a Corto Plazo | 11,142,128.43 | 10,436,742.69 |
| Total de Activos Circulantes | 3,041,228,310.94 | 1,379,212,731.52 | Otros Pasivos a Corto Plazo | 12,239,661.73 | 13,483,605.04 |
| Activo No Circulante | | | Total de Pasivos Circulantes | 508,853,742.65 | 279,857,491.54 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 297,828,688.59 | 145,112,567.90 | Pasivo No Circulante | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | - | - | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 21,303,850,962.87 | 21,291,386,208.72 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Muebles | 3,085,360,957.49 | 3,071,263,333.13 | Deuda Pública a Largo Plazo | 1,428,198,775.41 | 1,428,198,775.41 |
| Activos Intangibles | 129,385,085.74 | 129,385,085.74 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | - | - |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -2,538,541,731.83 | -2,497,285,875.36 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | - | - |
| Activos Diferidos | 2,113,237.33 | 1,866,619.33 | Provisiones a Largo Plazo | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | - | - | Total de Pasivos No Circulantes | 1,428,198,775.41 | 1,428,198,775.41 |
| Otros Activos no Circulantes | 5,487,536,046.60 | 5,487,536,046.60 | Total del Pasivo | 1,937,052,518.06 | 1,708,056,266.95 |
| Total de Activos No Circulantes | 27,767,533,246.79 | 27,629,263,986.06 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| Total del Activo | 30,808,761,557.73 | 29,008,476,717.58 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 49,371,746.46 | 49,371,746.46 |
| | | | Aportaciones | - | - |
| | | | Donaciones de Capital | 49,371,746.46 | 49,371,746.46 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 28,822,337,293.21 | 27,251,048,704.17 |
| | | | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 1,762,977,089.49 | 1,979,811,941.76 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 4,679,619,523.27 | 2,890,582,413.66 |
| | | | Revalúos | 14,675,048,014.19 | 14,675,048,014.19 |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 7,704,692,666.26 | 7,705,606,334.56 |
| | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda | - | - |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | - | - |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - |
| | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 28,871,709,039.67 | 27,300,420,450.63 |
| | | | Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio | 30,808,761,557.73 | 29,008,476,717.58 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 28 de febrero de 2026 y 2025 | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| Concepto | 2026 | 2025 | Concepto | 2026 | 2025 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 2,980,059,559.71 | 2,454,845,205.09 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 429,377,139.65 | 556,142,614.01 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 13,894,953.81 | 76,307,219.71 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | - | - |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 55,866,163.12 | 63,347,201.12 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 46,730,947.60 | 48,656,050.07 |
| Inventarios | - | - | Títulos y Valores a Corto Plazo | - | - |
| Almacenes | - | - | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | -8,592,365.70 | -7,941,155.57 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 9,363,865.24 | 5,014,746.98 |
| Otros Activos Circulantes | - | - | Provisiones a Corto Plazo | 11,142,128.43 | 19,346,570.50 |
| Total de Activos Circulantes | 3,041,228,310.94 | 2,586,558,470.35 | Otros Pasivos a Corto Plazo | 12,239,661.73 | 12,912,568.12 |
| Activo No Circulante | | | Total de Pasivos Circulantes | 508,853,742.65 | 642,072,549.68 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 297,828,688.59 | 504,032,707.81 | Pasivo No Circulante | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | - | - | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 21,303,850,962.87 | 18,286,801,213.12 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Muebles | 3,085,360,957.49 | 2,972,443,895.40 | Deuda Pública a Largo Plazo | 1,428,198,775.41 | 1,474,718,867.19 |
| Activos Intangibles | 129,385,085.74 | 128,360,255.03 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | - | - |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -2,538,541,731.83 | -2,460,412,086.35 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | - | - |
| Activos Diferidos | 2,113,237.33 | 232,623,363.09 | Provisiones a Largo Plazo | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | - | - | Total de Pasivos No Circulantes | 1,428,198,775.41 | 1,474,718,867.19 |
| Otros Activos no Circulantes | 5,487,536,046.60 | 5,053,929,042.60 | Total del Pasivo | 1,937,052,518.06 | 2,116,791,416.87 |
| Total de Activos No Circulantes | 27,767,533,246.79 | 24,717,778,390.70 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| Total del Activo | 30,808,761,557.73 | 27,304,336,861.05 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 49,371,746.46 | 8,691,530.60 |
| | | | Aportaciones | - | - |
| | | | Donaciones de Capital | 49,371,746.46 | 8,691,530.60 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio | - | - |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 28,822,337,293.21 | 25,178,853,913.58 |
| | | | Resultado del Ejercicio (Ahorro /Desahorro) | 1,762,977,089.49 | 1,690,274,391.28 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 4,679,619,523.27 | 3,826,634,282.94 |
| | | | Revalúos | 14,675,048,014.19 | 11,164,141,474.60 |
| | | | Reservas | - | - |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 7,704,692,666.26 | 8,497,803,764.76 |
| | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda | - | - |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | - | - |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - |
| | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 28,871,709,039.67 | 25,187,545,444.18 |
| | | | Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio | 30,808,761,557.73 | 27,304,336,861.05 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 28 de febrero de 2026 Cifras en Pesos | | | | | |
|---|---|---|--|--|--------------------------|
| Concepto | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | Total |
| Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido Neto de 2025 | 49,371,746.46 | - | - | - | 49,371,746.46 |
| Aportaciones | - | - | - | - | - |
| Donaciones de Capital | 49,371,746.46 | - | - | - | 49,371,746.46 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | - | - | - | - | - |
| Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de 2025 | - | 25,271,236,762.41 | 1,979,811,941.76 | - | 27,251,048,704.17 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | - | - | 1,979,811,941.76 | - | 1,979,811,941.76 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 2,890,582,413.66 | - | - | 2,890,582,413.66 |
| Revalúos | - | 14,675,048,014.19 | - | - | 14,675,048,014.19 |
| Reservas | - | - | - | - | - |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 7,705,606,334.56 | - | - | 7,705,606,334.56 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto de 2025 | - | - | - | - | - |
| Resultado por Posición Monetaria | - | - | - | - | - |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - | - | - | - |
| Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2025 | 49,371,746.46 | 25,271,236,762.41 | 1,979,811,941.76 | - | 27,300,420,450.63 |
| Cambios en la Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido Neto de 2026 | - | - | - | - | - |
| Aportaciones | - | - | - | - | - |
| Donaciones de Capital | - | - | - | - | - |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | - | - | - | - | - |
| Variaciones de la Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de 2026 | - | 1,789,037,109.61 | 217,748,520.57 | - | 1,571,288,589.04 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | - | - | 1,762,977,089.49 | - | 1,762,977,089.49 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 1,789,037,109.61 | 1,979,811,941.76 | - | 190,774,832.15 |
| Revalúos | - | - | - | - | - |
| Reservas | - | - | - | - | - |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | - | - | 913,668.30 | - | 913,668.30 |
| Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2026 | - | - | - | - | - |
| Resultado por Posición Monetaria | - | - | - | - | - |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - | - | - | - |
| Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2026 | 49,371,746.46 | 27,060,273,872.02 | 1,762,063,421.19 | - | 28,871,709,039.67 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de enero al 28 de febrero de 2026 | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Concepto | Origen | Aplicación |
| ACTIVO | 47,054,353.62 | 1,847,339,193.77 |
| Activo Circulante | 5,798,497.15 | 1,667,814,076.57 |
| Efectivo y Equivalentes | - | 1,661,951,090.17 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | - | 5,862,986.40 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 5,798,497.15 | - |
| Inventarios | - | - |
| Almacenes | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | - | - |
| Otros Activos Circulantes | - | - |
| Activo No Circulante | 41,255,856.47 | 179,525,117.20 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | - | 152,716,120.69 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | - | 12,464,754.15 |
| Bienes Muebles | - | 14,097,624.36 |
| Activos Intangibles | - | - |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 41,255,856.47 | - |
| Activos Diferidos | - | 246,618.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | - | - |
| Otros Activos no Circulantes | - | - |
| PASIVO | 238,844,664.39 | 9,848,413.28 |
| Pasivo Circulante | 238,844,664.39 | 9,848,413.28 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 236,852,248.35 | - |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | - | - |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | - | 8,604,469.97 |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | - | - |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | - | - |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 1,287,030.30 | - |
| Provisiones a Corto Plazo | 705,385.74 | - |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | - | 1,243,943.31 |
| Pasivo No Circulante | - | - |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | - | - |
| Deuda Pública a Largo Plazo | - | - |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | - | - |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | - | - |
| Provisiones a Largo Plazo | - | - |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | 1,789,037,109.61 | 217,748,520.57 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | - | - |
| Aportaciones | - | - |
| Donaciones de Capital | - | - |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | - | - |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de enero al 28 de febrero de 2026 | | |
|---|-------------------------|-----------------------|
| Concepto | Origen | Aplicación |
| <i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i> | 1,789,037,109.61 | 217,748,520.57 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | - | 216,834,852.27 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 1,789,037,109.61 | - |
| Revalúos | - | - |
| Reservas | - | - |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | - | 913,668.30 |
| <i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i> | - | - |
| Resultado por Posición Monetaria | - | - |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | - | - |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | |
|---|-------------------------|---------------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo | | |
| Del 1 de enero al 28 de febrero de 2026 y 31 de diciembre de 2025 | | |
| Concepto | 2026 | 2025 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 3,097,232,299.16 | 11,456,056,863.17 |
| Impuestos | 1,771,336,555.24 | 2,865,046,124.12 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - |
| Derechos | 107,202,457.26 | 327,078,789.80 |
| Productos | 62,543,579.89 | 611,160,263.50 |
| Aprovechamientos | 48,703,194.56 | 487,411,778.78 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | - | - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 1,101,653,434.75 | 5,673,087,912.91 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 3,792,311.45 | 1,443,388,085.08 |
| Otros Orígenes de Operación | 2,000,766.01 | 48,883,908.98 |
| Aplicación | 1,072,664,165.89 | 9,278,666,996.70 |
| Servicios Personales | 518,009,959.75 | 2,629,002,141.73 |
| Materiales y Suministros | 41,297,903.02 | 1,328,630,360.97 |
| Servicios Generales | 293,243,989.10 | 4,004,051,008.29 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - | - |
| Transferencias al resto del Sector Público | 12,916,666.65 | 134,724,613.60 |
| Subsidios y Subvenciones | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 |
| Ayudas Sociales | 75,447,992.00 | 214,053,655.77 |
| Pensiones y Jubilaciones | 104,085,549.55 | 556,175,349.60 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 4,333,333.32 | 32,234,352.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | - | - |
| Donativos | - | - |
| Transferencias al Exterior | - | - |
| Participaciones | - | - |
| Aportaciones | - | - |
| Convenios | 2,158,807.37 | 30,552,237.33 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 17,169,965.13 | 345,243,277.41 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 2,024,568,133.27 | 2,177,389,866.47 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | - | 68,310,240.30 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | - | - |
| Bienes Muebles | - | - |
| Otros Orígenes de Inversión | - | 68,310,240.30 |
| Aplicación | 333,106,389.61 | 1,722,880,982.00 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 180,143,650.92 | 1,482,235,997.30 |
| Bienes Muebles | - | 227,577,315.65 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 152,962,738.69 | 13,067,669.05 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión | - 333,106,389.61 | - 1,654,570,741.70 |



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 28 de febrero de 2026 y 31 de diciembre de 2025**

| Concepto | 2026 | 2025 |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | - | - |
| Endeudamiento Neto | - | - |
| Interno | - | - |
| Externo | - | - |
| Otros Orígenes de Financiamiento | - | - |
| Aplicación | 29,510,653.49 | 193,640,750.40 |
| Servicios de la Deuda | 8,604,469.97 | 47,209,762.00 |
| Interno | 8,604,469.97 | 47,209,762.00 |
| Externo | - | - |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 20,906,183.52 | 146,430,988.40 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | - 29,510,653.49 | - 193,640,750.40 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 1,661,951,090.17 | 329,178,374.37 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 1,318,108,469.54 | 988,930,095.17 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 2,980,059,559.71 | 1,318,108,469.54 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Acta número 6 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de marzo de 2026.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | |
|---|---------------------------|-------------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo | | |
| Del 1 de enero al 28 de febrero de 2026 y 2025 | | |
| Concepto | 2026 | 2025 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 3,097,232,299.16 | 2,756,026,012.35 |
| Impuestos | 1,771,336,555.24 | 1,355,364,324.17 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| Contribuciones de Mejoras | - | - |
| Derechos | 107,202,457.26 | 89,767,842.23 |
| Productos | 62,543,579.89 | 43,512,448.24 |
| Aprovechamientos | 48,703,194.56 | 56,652,143.74 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | - | - |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | - | 987,256,855.64 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 1,101,653,434.75 | 221,052,656.73 |
| Otros Orígenes de Operación | 3,792,311.45 | 2,419,741.60 |
| Aplicación | 1,072,664,165.89 | 943,336,263.42 |
| Servicios Personales | 518,009,959.75 | 365,807,646.76 |
| Materiales y Suministros | 41,297,903.02 | 69,552,187.67 |
| Servicios Generales | 293,243,989.10 | 183,260,503.48 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | - | - |
| Transferencias al resto del Sector Público | 12,916,666.65 | 12,316,666.66 |
| Subsidios y Subvenciones | 4,000,000.00 | - |
| Ayudas Sociales | 75,447,992.00 | 26,829.72 |
| Pensionamientos y Jubilaciones | 104,085,549.55 | 91,217,392.82 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 4,333,333.32 | 5,372,392.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | - | - |
| Donativos | - | - |
| Transferencias al Exterior | - | - |
| Participaciones | - | - |
| Aportaciones | - | - |
| Convenios | 2,158,807.37 | 1,350,436.58 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 17,169,965.13 | 214,432,207.73 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 2,024,568,133.27 | 1,812,689,748.93 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | - | - |
| Bienes Muebles | - | - |
| Otros Orígenes de Inversión | - | - |
| Aplicación | 333,106,389.61 | 311,388,193.94 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 180,143,650.92 | 20,778,294.33 |
| Bienes Muebles | - | - |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 152,962,738.69 | 290,609,899.61 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión | - 333,106,389.61 - | 311,388,193.94 |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo | | |
| Del 1 de enero al 28 de febrero de 2026 y 2025 | | |
| Concepto | 2026 | 2025 |
| Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | - | - |
| Endeudamiento Neto | - | - |
| Interno | - | - |
| Externo | - | - |
| Otros Orígenes de Financiamiento | - | - |
| Aplicación | 29,510,653.49 | 35,386,445.07 |
| Servicios de la Deuda | 8,604,469.97 | 7,369,037.72 |
| Interno | 8,604,469.97 | 7,369,037.72 |
| Externo | - | - |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 20,906,183.52 | 28,017,407.35 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | - 29,510,653.49 | - 35,386,445.07 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 1,661,951,090.17 | 1,465,915,109.92 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 1,318,108,469.54 | 988,930,095.17 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 2,980,059,559.71 | 2,454,845,205.09 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 01 de enero al 28 de febrero de 2026 | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Concepto | Saldo Inicial 1 | Cargos del Periodo 2 | Abonos del Periodo 3 | Saldo Final 4=(1+2-3) | Variación del Periodo (4-1) |
| ACTIVO | 29,008,476,717.58 | 17,950,724,991.23 | 16,150,440,151.08 | 30,808,761,557.73 | 1,800,284,840.15 |
| Activo Circulante | 1,379,212,731.52 | 15,807,900,734.95 | 14,145,885,155.53 | 3,041,228,310.94 | 1,662,015,579.42 |
| Efectivo y Equivalentes | 1,318,108,469.54 | 11,546,966,754.38 | 9,885,015,664.21 | 2,980,059,559.71 | 1,661,951,090.17 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 8,031,967.41 | 4,258,420,565.26 | 4,252,557,578.86 | 13,894,953.81 | 5,862,986.40 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 61,664,660.27 | 2,513,415.31 | 8,311,912.46 | 55,866,163.12 | 5,798,497.15 |
| Inventarios | - | - | - | - | - |
| Almacenes | - | - | - | - | - |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 8,592,365.70 | - | - | 8,592,365.70 | - |
| Otros Activos Circulantes | - | - | - | - | - |
| Activo No Circulante | 27,629,263,986.06 | 2,142,824,256.28 | 2,004,554,995.55 | 27,767,533,246.79 | 138,269,260.73 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 145,112,567.90 | 1,810,587,994.05 | 1,657,871,873.36 | 297,828,688.59 | 152,716,120.69 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | - | - | - | - | - |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 21,291,386,208.72 | 315,740,172.96 | 303,275,418.81 | 21,303,850,962.87 | 12,464,754.15 |
| Bienes Muebles | 3,071,263,333.13 | 15,560,268.67 | 1,462,644.31 | 3,085,360,957.49 | 14,097,624.36 |
| Activos Intangibles | 129,385,085.74 | - | - | 129,385,085.74 | - |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 2,497,285,875.36 | 689,202.60 | 41,945,059.07 | 2,538,541,731.83 | 41,255,856.47 |
| Activos Diferidos | 1,866,619.33 | 246,618.00 | - | 2,113,237.33 | 246,618.00 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | - | - | - | - | - |
| Otros Activos no Circulantes | 5,487,536,046.60 | - | - | 5,487,536,046.60 | - |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

| Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de enero al 28 de febrero de 2026 | | | | |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS | MONEDA DE CONTRATACIÓN | INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR | Saldo inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
| DEUDA PÚBLICA | | | | |
| Corto plazo: | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. | 30,856,810.62 | 26,072,926.87 |
| | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. (I) | 1,901,471.62 | 1,604,982.00 |
| | Pesos | BBVA BANCOMER, S.A. (I) | 22,577,135.33 | 19,053,038.73 |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | - | - |
| Deuda Bilateral | | | - | - |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| <i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i> | | | 55,335,417.57 | 46,730,947.60 |
| Largo plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. | 805,043,924.55 | 805,043,924.55 |
| | Pesos | BANOBRAS, S.N.C. (I) | 49,094,710.29 | 49,094,710.29 |
| | Pesos | BBVA BANCOMER, S.A. (I) | 574,060,140.57 | 574,060,140.57 |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | - | - |
| Deuda Bilateral | | | - | - |
| Títulos y Valores | | | - | - |
| Arrendamientos Financieros | | | - | - |
| <i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i> | | | 1,428,198,775.41 | 1,428,198,775.41 |
| Total de Otros Pasivos | | | 224,522,073.97 | 462,122,795.05 |
| Total de Deuda Pública y Otros Pasivos | | | 1,708,056,266.95 | 1,937,052,518.06 |

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe financiero rendido por la Tesorería Municipal, por conducto de las Direcciones adscritas a ésta, relativo al mes de febrero del año 2026, en los términos expuestos en el Considerando Séptimo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE MARZO DE 2026 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE/ (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Es cuanto, Secretario".

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: "A consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación de los acuerdos presentados, con respecto al dictamen que contiene el Informe Financiero correspondiente al mes de febrero del Ejercicio 2026, a su consideración, los que estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor).

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Enseguida, las **Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Hacienda y Patrimonio Municipales** harán la presentación de un asunto, respecto a la adquisición de 61- sesenta y un casas que se encuentran ubicadas en el cruce de las Avenidas Paseo de los Leones y Paseo de los Navegantes, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; para tal efecto tiene el uso de la voz, la presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres".

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Gracias, Secretario. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la adquisición de 61- sesenta y un casas que se encuentran ubicadas en el cruce de la Avenida Paseo de los Leones y Paseo de los Navegantes, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, Y DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY,
PRESENTE.**

A las personas integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III inciso b), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracciones IV, incisos b), f), i) y j), y XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, el Dictamen respecto a la adquisición de 61-sesenta y un bienes inmuebles que se encuentran ubicados en el cruce de la Avenida Paseo de los Leones y Paseo de los Navegantes, en el Municipio de Monterrey, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La colonia popularmente conocida como “La Llave de Oro” (Catastralmente identificada como “Cumbres” “Las Cumbres”, “Cumbres 4to Sector”, “Residencial Cumbres”, “Las Cumbres 4to Sector”, “4to Sector Residencial Cumbres”, “Rotonda de las casas” y “Llave de Oro”) en Monterrey, fue autorizada con giro comercial en 1978, pero el uso de suelo cambió a residencial en 1981, lo que permitió la construcción del conjunto habitacional conformado por 61-sesenta y un lotes, ubicado en Avenida Paseo de los Leones entre las calles Juan de Garay y Paseo de los Triunfadores, y que para efectos del presente dictamen se denominará **“LA LLAVE DE ORO”**.
- II. Entre 1983 y 1985, fue desarrollada la colonia, la cual era el límite de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y de la zona “Cumbres”, así como también de la Avenida Paseo de los Leones (Antes Paseo de la Victoria).
- III. Conforme la ciudad se expandió hacia el municipio de García, Nuevo León, la Avenida Paseo de los Leones se transformó de una vía local a una vía rápida de 6-seis carriles centrales y 4-cuatro carriles laterales, construyendo la avenida en el sentido Oriente-Poniente al norte del Polígono de las casas y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Poniente-Oriente en el lado Sur, generando la “**LA LLAVE DE ORO**”, una rotonda única en su tipo, ya que en el trazo se respetaron las casas y las vialidades quedaron alrededor.

- IV. Actualmente, la zona presenta una situación crítica al circular por la Avenida Paseo de los Leones a la altura de la Avenida Paseo de los Navegantes, ubicación de “**LA LLAVE DE ORO**” ya que por su trazo en el alineamiento se genera un cambio drástico en la trayectoria de circulación de los vehículos, y aunado a la pendiente ascendente de la Avenida Paseo de los Leones en el sentido oriente-poniente y pendiente descendiente en el sentido poniente-oriente, se presenta un fenómeno de disminución de velocidad, generando una zona de remanso vial en ambos sentidos de circulación.
- V. Debido a estos retrasos se presentan mayores emisiones de contaminantes y pérdidas horas hombre. Realizando tiempos de circulación que sobrepasan los 40 minutos para llegar de la Zona Gonzalitos a la Zona Cumbres y viceversa.
- VI. Con el incremento del tráfico y la alta velocidad de los automovilistas, “**LA LLAVE DE ORO**” se ha convertido en un punto crítico para la seguridad vial, según información de la Dirección de Seguridad Vial, de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, ello en virtud de:
 - a. Registro de circulación de más de 150,000 vehículos diariamente;
 - b. Registro de frecuencia en los accidentes viales: choques, volcaduras y otros percances ocurren con regularidad, sobre todo en días de lluvia o durante las horas pico, de acuerdo con las estadísticas emitidas por la Dirección de Seguridad Vial, se han producido 709 accidentes en los últimos 5 años.

Lo que se traduce en un peligro constante para las familias que viven en “**LA LLAVE DE ORO**”, para los bienes de éstas, así como para los automovilistas que por esa zona transitan.

- VII. Por lo que, atendiendo lo anterior y buscando una solución a las problemáticas expuestas en los Antecedentes IV, V y VI, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de este Municipio, la elaboración de un estudio que evaluara la pertinencia de la eliminación de la rotonda señalada para llevar a cabo la ejecución de las obras pertinentes y garantizar el flujo natural de la vialidad, alineándose sus actuales 6 carriles centrales y 4 laterales, resolviendo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

con ello la problemática vial, disminuyendo la potencialidad del riesgo de accidentes en la zona.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III inciso b), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracciones IV, incisos b), f), i) y j), y XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará del rendimiento de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

TERCERO. Que una de las necesidades básicas para el correcto desarrollo y eficiente realización de actividades de cada zona del Municipio de Monterrey, se resuelve con el ofrecimiento de mejores condiciones de desplazamiento de personas, bienes y mercancías, por ello, una adecuada vialidad que sirva en su conjunto para atender estas necesidades, es un factor determinante para el mejoramiento de las zonas de este Municipio, propiciando su desarrollo y la mejoría en las condiciones de vida de sus habitantes.

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 33, fracción I, inciso j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Monterrey, establece como uno de sus objetivos estratégicos, el construir un entorno vial seguro y ordenado, a efecto de facilitar el desplazamiento de personas, servicios y bienes en un contexto urbano, por ello, el Municipio de Monterrey contempla la realización de diversos proyectos de infraestructura para la movilidad que permitan mejorar y atender la urgente necesidad de seguridad vial en el tránsito urbano del Municipio de Monterrey, todo en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 vigentes.

En el entendido de que, para Municipio de Monterrey, Nuevo León, como Municipio central del Área Metropolitana, su movilidad se ve trastocada tanto por el tráfico local como por el tráfico metropolitano de largo recorrido, al contener en él vialidades metropolitanas que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

convergen en vialidades regionales, como lo es la Avenida Paseo de los Leones, que al ser una de las avenidas más importantes de este Municipio, conecta con una de las principales vialidades, la Avenida Gonzalitos.

CUARTO. Que en fecha 21 de agosto de 2025, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, realizó un estudio de movilidad para medir el impacto de retirar la rotonda referida y ubicada en **“LA LLAVE DE ORO”**, concluyendo medularmente en lo siguiente:

- I. Debido al aumento expansivo en la movilidad, derivado del crecimiento de la zona Norte del Municipio de Monterrey, particularmente en el cruce de la avenida Paseo de los Leones y Paseo de los Navegantes, la entonces vía local se transformó en una vía rápida de 6 carriles centrales y 4 carriles laterales;
- II. Las casas que conforman la rotonda en **“LA LLAVE DE ORO”**, es única en su tipo, y surgió a raíz de respetarse la ubicación de los inmuebles, forzando a que el trazo de las vialidades rodeará las casas, en lugar de seguir la alineación natural, en la avenida en el sentido Oriente -Poniente al norte del Polígono de las casas y Poniente- Oriente en el lado Sur, superando el desarrollo de su infraestructura vial.
- III. Lo anterior, genera que la zona presente una situación crítica al circular por la Avenida Paseo de los Leones a la altura de la Avenida Paseo de los Navegantes, ya que por su trazo en el alineamiento se genera un cambio drástico en la velocidad de circulación de los vehículos, aunado a la pendiente ascendente de la Avenida Paseo de los Leones, en el sentido oriente-poniente y a la pendiente descendente en el sentido poniente-oriente, que forma un fenómeno de disminución de velocidad, creando una zona de remanso vial en ambos sentidos de circulación. Así también, se presentan mayores emisiones de contaminantes y pérdida de tiempo para los ciudadanos, debido a los tiempos de circulación que sobrepasan los 40 minutos para llegar de la Avenida Gonzalitos a la zona Norte de Cumbres y viceversa.
- IV. La configuración vial actual, crea el efecto denominado “cuello de botella”, al contar el tramo precisado con un volumen vehicular de alrededor de 150,000 vehículos que circulan diariamente, vialidad la anterior que no cumple con el nivel necesario para satisfacer las demandas del tránsito que se genera antes descrito, en el que la operación de los usuarios se ve afectada en forma significativa por la interacción con los demás usuarios y, la velocidad y posibilidad de maniobrar están estrechamente controladas por los altos volúmenes de tránsito, todo lo cual se traduce en el tramo indicado en mayores tiempos de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

recorrido, baja velocidad de operación, aumento en el costo de operación vehicular y mayor pérdida de horas-trabajo-hombres.

- V. La eliminación de la rotonda, significará la supresión de un cruce no semaforizado, que impactará relevantemente en la reducción del número de siniestros viales que son causados principalmente por la geometría de la rotonda que tiene curvas horizontales con radios de giro muy cortos para la velocidad máxima de la vía que en ese punto es de 50 km/hr.

Confirmándose la urgente necesidad de resolver dicha problemática mediante la ejecución de una obra vial en el suelo de los inmuebles que conforman **“LA LLAVE DE ORO”**, que propicie la reducción de incidencia en accidentes, así como una mayor eficiencia del tránsito urbano de dicha zona, lo cual facilitará la optimización del tiempo, costo y alternativas de traslado de personas, vehículos y mercancías, además de mejorar la conectividad de las zonas centro y sur del Municipio, al reducir drásticamente los tiempos de recorrido así como la probabilidad de accidentes, y con ello los beneficios esperados con la entrada en operación del proyecto de obra vial, que no solo se dirigirán a los usuarios del proyecto, ya que la población que hoy transita por las diversas rutas y avenidas existentes en la zona sur, también experimentaran un beneficio expresado en reducir la interacción con el tránsito de largo itinerario.

QUINTO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, disponen que la misma es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Nuevo León. De igual forma, la ley de referencia en su artículo 6, fracción V, prevé que la ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento y de servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquellas destinadas para la movilidad urbana, es causa de utilidad pública. En el entendido de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracciones XXXIII y LXXIII del citado ordenamiento, por equipamiento urbano se entiende el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para, entre otros, prestar a la población los servicios urbanos, y por servicios urbanos, a las actividades operativas y servicios públicos prestados directamente por la autoridad competente, para satisfacer necesidades colectivas en los Centros de Población.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es menester precisar que uno de los principios fundamentales del Derecho, es el que nos indica que el interés público es superior, y se antepone al interés privado. Bajo esa premisa y, atendiendo al evidente beneficio colectivo que por las razones ya indicadas produciría la ejecución de una obra vial en el suelo de los inmuebles ubicados en **“LA LLAVE DE ORO”**, su realización no debe ser impedida por la atención al interés privado de unos pocos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEXTO. Que la Secretaría de Obras Públicas elaboró un proyecto de obra pública a desarrollarse, previo desahogo de las instancias correspondientes, sobre “**LA LLAVE DE ORO**” y la vialidad, a efecto de alinearla y mejorar el trazo de la misma, proyecto que requiere la supresión de la actual rotonda de “**LA LLAVE DE ORO**”.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, fracción V, y último párrafo, 4 fracción VI, 8 fracción I, 16, fracción V, 59, 60, 63, 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 116 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 33, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, el Municipio cuenta con la facultad, previo desahogo de trámites correspondientes, de adquirir bienes inmuebles, donde exista afectación con motivo de la realización de obras públicas, adquisición que se llevará a cabo por el procedimiento de adjudicación directa.

OCTAVO. Que se desarrolló un proceso de investigación e identificación de los inmuebles afectados por el trazo referido en el Considerando Sexto, resultando los siguientes expedientes catastrales: 23261001, 23261002, 23261003, 23261004, 23261005, 23261006, 23326001, 23326002, 23326003, 23326004, 23326005, 23326006, 23326007, 23326008, 23326009, 23326010, 23326011, 23326012, 23326013, 23326014, 23327001, 23327002, 23327003, 23327004, 23327005, 23327006, 23327007, 23327008, 23327009, 23327010, 23327011, 23327012, 23327013, 23327014, 23328001, 23328002, 23328003, 23328004, 23328005, 23328006, 23329001, 23329002, 23329003, 23329004, 23329005, 23329006, 23329007, 23329008, 23329009, 23329010, 23329011, 23329012, 23329013, 23329014, 23329015, 23329016, 23329017, 23329018, 23329019, 23329020 y 23329021, todos dentro de la colonia catastralmente conocida con las siguientes denominaciones: “Cumbres” “Las Cumbres”, “Cumbres 4to Sector”, “Residencial Cumbres”, “Las Cumbres 4to Sector”, “4to Sector Residencial Cumbres”, “Rotonda de las casas” y “Llave de Oro”, contando el centro de la colonia con las siguientes coordenadas: latitud y longitud 25.720646, -100.387866, es decir “**LA LLAVE DE ORO**”.

NOVENO. Que el Colegio de Valuadores, A.C., Colegio y Asociación de Valuadores de Nuevo León, A.C. y Colegio de Corredores Públicos de la Plaza de Nuevo León, A.C., emitieron avalúo inmobiliario, con el objeto de conocer el valor comercial de los inmuebles identificados con los expedientes catastrales señalados en el Considerando inmediato anterior.

Resultando relevante y de trascendencia jurídica especificar que se considera el valor comercial de los inmuebles y no algún otro (fiscal o catastral), en atención a lo ya resuelto por la jurisprudencia¹, misma que señala que, el pago de una indemnización por la

¹ INDEMNIZACIÓN JUSTA POR CAUSA DE EXPROPIACIÓN. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL O LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SU INTERPRETACIÓN A LA LUZ DE LOS



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

adquisición de un bien por causa de utilidad pública, a fin de satisfacer la garantía de indemnización justa, debe acudir al artículo 21, numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual se integra al bloque de constitucionalidad (en virtud del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) y se constituye en la norma que regula de manera más amplia el derecho humano de propiedad, al inferir que cuando éste se vea afectado, debe mediar una indemnización justa, la cual debe ser fijada atendiendo al **valor comercial** y no al catastral del inmueble, ya que de lo contrario conllevaría a que por intervención del Estado, se empobrezca indebidamente al administrado en su patrimonio.

Si bien es cierto, no se trata propiamente de una expropiación, ya que la adquisición de esta naturaleza está regulada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, sus efectos son equiparables, considerándose que, en atención al artículo 1 Constitucional, este Municipio pretende favorecer a las personas, mediante la protección más amplia.

DÉCIMO. Que, desde el 7 de mayo de 2025, se han tenido diversos acercamientos y procesos de negociaciones y concertaciones con los particulares involucrados a través de los cuales se han logrado algunas promesas de venta de inmuebles (suelo y construcción), a favor del Municipio de Monterrey, necesarios para la implementación del proyecto de Obra Pública cuya finalidad es mejorar la movilidad en la zona donde se encuentra, propiciar una mayor eficiencia del tránsito urbano que facilite la optimización del tiempo, costo y alternativas de traslado de personas, vehículos y mercancías, además de mejorar la conectividad de la zona poniente del Municipio, al reducir drásticamente los tiempos de recorrido.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de manera aparejada esta Administración Pública Municipal, ha realizado diversos levantamientos de opinión pública respecto de la ejecución del proyecto de obra pública vial, obteniendo resultados sumamente favorecedores y de soporte, contando con el **81%** de aceptación por parte de los ciudadanos que se ven afectados por la situación actual y cuyas condiciones se verán significativamente beneficiadas con la vialidad propuesta.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, al subsistir la urgencia y evidente necesidad e interés público en ejecutar la Obra Pública en el suelo de los inmuebles de **“LA LLAVE DE ORO”**, descritos en el Considerando Octavo, y en consideración al beneficio que la misma generará a los habitantes de la zona poniente del Municipio de Monterrey y las zonas colindantes o cercanas, al implementar una mejor infraestructura, mejora la calidad de vida de la población y dotar de mayor infraestructura, equipamiento y servicios que darán a la población mejores servicios urbanos, tendientes a desarrollar las actividades económicas,

PRINCIPIOS DE PREVALENCIA DE INTERPRETACIÓN DE NORMAS Y PRO PERSONA, PERMITEN SATISFACERLA. Registro digital: 2022562; Instancia: Plenos de Circuito; Décima Época; Materia(s): Constitucional, Administrativa; Tipo: Jurisprudencia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

sociales, culturales, deportivas, educativas y de traslado en la zona en comento, mejorando además la calidad de movilidad en el Municipio de Monterrey, facilitándose el desfogue del tráfico y que los ciudadanos puedan trasladarse en el mejor tiempo posible en lo que respecta al trayecto de poniente a oriente y oriente a poniente sobre la avenida Paseo de los Leones, mejorando el medio ambiente, la calidad de vida de vecinos y comercios de la zona poniente y, eliminando los conflictos de inseguridad vial, se somete a consideración de este cuerpo colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la fracción V del artículo 6 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al ser de interés público y de beneficio social los actos públicos mencionados en los Considerandos del presente Dictamen, se declara la existencia de Causa de Utilidad Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción V, y último párrafo, 4, fracción VI, 8, fracción I, 16, fracción V, 20, 21, 59, 60, 63, 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 116 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 33, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; se aprueba y ordena, previo cumplimiento de los requisitos legales, la compra por adjudicación directa de los 61-sesenta y un inmuebles ubicados en “**LA LLAVE DE ORO**” con los números de expedientes catastrales descritos en el Considerando OCTAVO del presente Dictamen; de acuerdo con el valor comercial establecido en cada uno de los avalúos inmobiliarios que sean expedidos por el Colegio de Valuadores, A.C., Colegio y Asociación de Valuadores de Nuevo León, A.C. y Colegio de Corredores Públicos de la Plaza de Nuevo León, A.C., según corresponda, esto, con el fin de realizar la incorporación de los inmuebles al patrimonio municipal en dos componentes, suelo y construcción, para que a su vez, una vez incorporados ambos componentes, se desincorpore la construcción de los inmuebles y se proceda a la demolición de las mismas, con el objeto de crear el espacio necesario y ejecutar la obra vial en el suelo de dichos inmuebles para continuar la Avenida Paseo de los Leones.

De igual forma se faculta e instruye a las Dependencias de la Administración Municipal competentes, a realizar las acciones suficientes a efecto de que se materialice el proyecto de obra pública vial, incluyendo sin limitar, gestiones ante autoridades diversas, contrataciones de bienes y/o servicios necesarios y derivados de la ejecución del proyecto, incluyendo aquellos en favor de terceros afectados, entre otros.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3 fracciones XXXIII y LXXIII, 6 fracción V, 32 fracción XV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al ser de interés público y de beneficio social los actos públicos mencionados en los Considerandos del presente Dictamen, se aprueba el cambio de destino de suelo para los inmuebles descritos en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, cuya adquisición sea concluida, por afectación con fines de utilidad pública, para ser considerado como uso de suelo de “corredor urbano con uso predominante D12”, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano del municipio Monterrey vigente, por lo que, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, y al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, para que, de manera conjunta y/o separada dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen los procedimientos para llegar a materializar el cambio de destino de uso por afectación con fines de utilidad pública, respecto a los inmuebles objeto del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, para que, previo desahogo de las etapas correspondientes y observancia de los requisitos legales respectivos, realice los procedimientos de adquisición y la debida intervención para la adquisición de 61 sesenta y un inmuebles, objeto del presente Dictamen, de conformidad con la normatividad aplicable, así como para las acciones adicionales señaladas en el Acuerdo Primero. Considerándose el presente Dictamen como suficiente justificación para el proceso de adjudicación directa, en virtud de ser un supuesto comprendido en la normatividad aplicable, en atención a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CUARTO. En el momento legal oportuno, formalícese la adquisición descrita en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, facultándose a la representación legal en general de la administración, para tales efectos.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey, así como a las Direcciones de Patrimonio, de Planeación Presupuestal, de Egresos y de Contabilidad y Cuenta Pública de la mencionada Dirección General, para su debida intervención, dentro del marco de sus competencias, en la realización de los actos administrativos necesarios y/o derivados de la formalización de la compraventa y/o gestiones y contrataciones adicionales referidas en el Acuerdo Primero, incluyendo, entre otras, las acciones de incorporación y desincorporación pertinentes, así como las anotaciones contables respectivas, en cumplimiento al Acuerdo Primero del presente, y de la materialización de la obra pública vial.

SEXTO. Una vez realizada la adquisición de la totalidad de los bienes inmuebles señalados en el Acuerdo Primero del presente, se instruye a la Secretaría de Obras Públicas del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de Monterrey, a fin de que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la obra pública vial en la Avenida Paseo de los Leones, esto en cumplimiento a los acuerdos del presente Dictamen.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias para planear, organizar, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de eficiencia, la operación de los servicios públicos municipales, esto en cumplimiento al Acuerdo Primero del presente.

OCTAVO. Los presentes Acuerdos surtirán sus efectos a partir de su aprobación.

NOVENO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal, así como en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE MARZO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, INTEGRANTE / REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, INTEGRANTE / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE / REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, INTEGRANTE / REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, COORDINADOR / REGIDOR MENTOR TIJERINA GUERRA, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS) / DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, COORDINADORA / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: “Es cuanto. Secretario”.

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias. Cumpliendo las instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, este asunto fue debidamente explicado a todos los integrantes del Ayuntamiento en reuniones previas de trabajo y en la sesión de comisiones que fue pública, y, en la que los integrantes del Ayuntamiento pudieron recibir información directa de todas las áreas de la Administración que están implicadas en el proyecto para la compra por adjudicación directa de 61 inmuebles ubicados en la Llave de Oro, de acuerdo con el valor comercial establecido en cada uno de los avalúos inmobiliarios que sean expedidos por el Colegio de Evaluadores, Asociación Civil, por el Colegio y Asociación de Evaluadores de Nuevo León, Asociación Civil y por el Colegio de Corredores Públicos de la Plaza de Nuevo León, A. C., con el fin de realizar la incorporación de los inmuebles al patrimonio municipal en dos componentes, suelo y construcción, para que, a su vez, una vez

136

Acta número 6 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de marzo de 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

incorporados ambos componentes, se desincorpore la construcción de los inmuebles y se proceda a la demolición de las mismas, con el objeto de crear el espacio necesario y ejecutar la obra vial en el suelo de dichos inmuebles para continuar la Avenida Paseo de los Leones. Con ello, se busca una solución a las problemáticas viales con la eliminación de la rotonda señalada para llevar a cabo la ejecución de las obras pertinentes y garantizar el flujo natural de la vialidad, alineándose sus actuales seis carriles centrales y cuatro laterales, resolviendo con ello la problemática vial, disminuyendo la potencialidad del riesgo de accidentes en la zona”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Una vez hecha esta observación, procedo a poner a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Hacienda y Patrimonio Municipales, respecto a la adquisición de 61 casas que se encuentran ubicadas en el cruce de las avenidas Paseo de los Leones y Paseo de los Navegantes en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de aprobar los acuerdos presentados, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 26 VOTOS A FAVOR”**.

.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DIA**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** quien dijo: “Dándole continuidad a los trabajos de la sesión, pasamos al punto número nueve, que es la **Presentación de Iniciativas y propuestas**. Se han registrado previamente para hacer uso de la palabra el Regidor Daniel Ramiro Villarreal Zambrano. Le escuchamos en primer término Regidor”.

En uso de la palabra el **REGIDOR DANIEL RAMIRO VILLAREAL ZAMBRANO** expresó: “Le saludo respetuosamente Presidente Municipal, licenciado Adrián de la Garza, Secretario, Síndicos, Regidoras y Regidores, todos, así como al público en general y los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan. En días pasados me reuní con miembros de la Fuerza Aérea Mexicana y Condescendientes del Escuadrón 201, en esta reunión tuvimos una charla sobre la historia del Escuadrón 201, que como lo sabemos, es un escuadrón que nos representó en la Segunda Guerra Mundial en el año 1945 en el país de Filipinas. En esta reunión fue impartida por el capitán Osvaldo Fabián Rodríguez, es un miembro de la Fuerza Aérea con más de 20 años de experiencia, —a quien amablemente le agradezco que el día de hoy nos acompañe— gracias Capitán por acompañarnos. En esta reunión, además de compartir, de que nos compartió historias de mucho interés para la historia de nuestra Nación, al finalizar, el Capitán y un descendiente de este escuadrón, el señor Pedro Martínez, nos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

hicieron una petición, una amable petición sobre una solicitud de restauración del monumento que tenemos en Garza Sada, que algunos conocerán, hay un avión ahí muy bonito, que bueno, por razones naturales tiene un deterioro ya, pues a través del tiempo. En esta misma reunión, el muy respetable gran maestro de la gran logia del Estado Nuevo León, es decir, el líder institucional de las 110 logias regulares del Estado de Nuevo León, hizo el ofrecimiento el maestro Ángel Eusebio Morales Alcocer, que también agradezco mucho su presencia y su respaldo el día de hoy. Nos hizo el ofrecimiento junto con la Logia Jurisdiccional Umba número 88 de poder cubrir con los gastos de pintura y de mano de obra de esta restauración. Esta restauración la considero muy prudente, ya que bueno, en primer lugar, es un monumento en honor a nuestros héroes nacionales, y número dos, pues estamos por recibir o ya estamos recibiendo una mayor cantidad de turistas en nuestro municipio. Entonces considero muy prudente que podamos hacer esta restauración para que sea de manera más digno, este monumento que pueda estar en óptimas condiciones y que pueda servir para todos en nuestra ciudad. Es cuanto, Secretario”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidor, se recibe y se atiende su propuesta para darle mantenimiento y remodelación al monumento conmemorativo de la participación del Escuadrón 201 de la Fuerza Aérea Mexicana en el frente de la Segunda Guerra Mundial en el año de 1945. Le damos, también, las gracias a los representantes de la Fuerza Aérea y de la Gran Logia del Estado de Nuevo León e instruimos a la Dirección de Gobierno para coordinar los trabajos con las instituciones antes mencionadas y proceder a darle trámite dentro de la Administración Municipal a la iniciativa del Regidor”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**: “Estamos en iniciativas y propuestas, solicitó previamente el uso de la palabra el Regidor José Antonio Chávez Contreras. Lo escuchamos”.

A continuación, en uso de la palabra el **REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “Voy a permitir dar lectura a un oficio de una asociación civil, Lazos de Amor, Luz y Esperanza, Clínica contra las Adicciones de la colonia Independencia. Ciudadanos integrantes del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, por medio del presente escrito me permito presentarme como la licenciada de Debanhi Paola de la Rosa Jara, Directora General y Psicóloga Clínica. Me dirijo a ustedes con todo respeto y con el corazón en la mano, con el objetivo de solicitar su valioso apoyo para la Asociación Civil Lazos de Amor, Luz y Esperanza, Clínica contra las Adicciones Asociación Civil, la cual está comenzando su labor social y ejerce sus facultades. Somos una institución dirigida por profesionales en el área de la salud, con la firme creencia en el trato digno y humano hacia los usuarios y sus familias en el área de adicciones. Nuestra población actual está conformada por 52 usuarios que abarcan edades entre los 16 y 60 años de la zona metropolitana y aledaño de Nuevo León. Nuestro compromiso es dirigido a la desintoxicación, readaptación, generar recursos emocionales y psicoeducarlos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

en el tema relacionado al uso y abuso de sustancias y sus efectos nocivos y así reincorporarlos a la sociedad de manera eficiente. Esto incluye su reinserción académica, así como un apoyo espiritual. Cada día vemos como usuarios llegan sin esperanza y muchas veces sin nada más que su deseo de cambiar. Por lo que solicitamos al Republicano Ayuntamiento de Monterrey su valiosa intervención y apoyo para gestionar recursos para nuestra asociación civil, ya que tres de cada diez usuarios se encuentran en situaciones muy precarias, por lo que la institución los provee no solo de techo y los tres alimentos diarios. Además, les proporcionamos vestimenta y calzado e incluso artículos de higiene personal. Incluimos en nuestro equipo médicos, enfermeras, psiquiatras, psicólogos y odontólogos para su tratamiento integral. Gracias al esfuerzo de voluntarios y donativos esporádicos, les ofrecemos un lugar seguro Alimentación, pláticas de grupo, orientación, actividades deportivas y espirituales y lo más importante, cariño y la certeza de que no están solos. La gestión y el apoyo que requerimos del Republicano Ayuntamiento de Monterrey abarca dos puntos. Primero, la autorización de un apoyo económico, cualquier cantidad que ustedes como Cabildo se sirvan aprobar para cubrir necesidades básicas de operación y alimentación. Número dos. Apoyo en especie o gestión de infraestructura, láminas, impermeabilizante, pintura, camas, colchones, literas, libros, ventiladores o cualquier material que permita dignificar el espacio donde estos usuarios pasan su proceso de recuperación. No les pedimos esto por capricho, sino porque cada peso o cada apoyo que logremos se traduce directamente en una vida que se salva, en una familia que recupera a su hijo en una calle de Monterrey, que tiene una persona de menos en riesgo. Confiamos en su sensibilidad y su compromiso con los más vulnerables de nuestra ciudad. Estamos seguros de que con su respaldo podremos seguir siendo un puente de esperanza para muchos muchachos que hoy no saben a dónde ir. Quedo a su disposición para ampliar información, mostrarles personalmente las instalaciones o entregarles cualquier documento que se requiera. Acta constitutiva, lista de beneficiarios atendidos, fotos del lugar, etcétera. Agradezco de antemano su tiempo, su escucha y su corazón solidario y su misericordia Quedo en espera de su gentil respuesta. Atentamente, licenciada Debanhi de la Rosa, con su cédula profesional 8878326. Directora de Lazos Unidos, quien se encuentra aquí presente y a quien le agradezco mucho su asistencia. Es cuanto, Secretario, gracias por su tiempo”.

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: Gracias, Regidor, se asienta en acta su intervención. Le agradecemos su presencia a los directivos de la Asociación contra las Adicciones Lazos de Amor, Luz y Esperanza. Se recibe su iniciativa y se procesa dentro de los presupuestos autorizados en programas e inversiones del Gobierno municipal a través de la Dirección de Gobierno. También ha pedido el uso de la palabra la Regidora Karla Aurora Romero García en iniciativas y propuestas. Le escuchamos”.

Acto seguido la **REGIDORA KARLA AURORA ROMERO GARCÍA** expresó: Muchas gracias, Secretario, con su venia Alcalde, Secretarios, compañeros y ciudadanos que nos acompañan. La siguiente iniciativa que quiero proponer es gracias al llamado de algunos vecinos y es la iniciativa para la regulación de uso de canchas en parques municipales. Propongo esta iniciativa a partir del llamado de los vecinos aledaños a estas canchas para regular el uso de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

estas mismas. Se busca que las mesas directivas participen en coordinación con el municipio, estableciendo reglas claras y orden en estos espacios, incluyendo un horario de descanso vecinal, y con ello, buscamos promover la convivencia, el respeto y el mejor uso de las canchas. Hago llegar toda la información para que se pueda analizar esta propuesta, que también es parte de los vecinos de todo Monterrey. Muchas gracias, es cuanto”.

A continuación, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora. Se recibe y se les da procedimiento conforme a las comisiones competentes, a su iniciativa ¿No tenemos ningún otro integrante del Ayuntamiento registrado en iniciativas y propuestas? Tiene la palabra el Regidor Gibrán Olager Ornelas Bustos”.

En uso de la palabra el **REGIDOR GIBRÁN OLAGER ORNELAS BUSTOS** dijo: Gracias Secretario, Alcalde, compañeras Regidoras, Regidores y público que nos acompañan, trataré de ser un poco breve, empiezo con lo básico. Todos sabemos que tenemos un gran problema en la ciudad de Monterrey de agua y drenaje, sabemos que no depende de nosotros, de la Administración, pero creo que podemos echar nuestro granito de arena. En semanas pasadas estuve recorriendo las colonias, acudimos a ciertos domicilios a hacer un desazolve y de los siete, cinco se pudieron resolver con una guía de acero que es muy cara, digo, muy barata, perdón, dos mil 300 pesos cuesta la guía de acero en la ferretería. Entonces, a ese sentido va la iniciativa, que podemos, a lo mejor, mediante Servicios Públicos hacer unas cuadrillas especializadas, yo sé que no nos corresponde, pero creo que ese granito de arena, la ciudad de Monterrey se lo agradecería mucho Alcalde, que pudiera darle solución. En los números de 072 y Regina la mayoría de las veces solucionan o acuden al domicilio, pero otras veces no, porque el momento que dicen que es de drenaje ya por automático nos deslindamos y le echamos la culpa a Agua y Drenaje, sé que sí, sé que el tema es que la red principal está colapsada a pesar de los cobros excesivos que tiene Agua y Drenaje, a pesar de los aumentos de agua que en los recibos de los vecinos no están solucionando. Y creo yo que con este poquito granito que podemos ayudar a los vecinos, podemos ponerle un tantito tiempo a que venga alguien a solucionar este tema y a su vez, si el día de mañana llegan a cambiar esta red principal de agua y drenaje, creo que la solución no va a ser esas. Tenemos que hacer culturizar a la gente, concientizar a la gente que no se tiene que tirar pañales, toallas sanitarias, bolsas de basura, hasta nos encontramos plátanos y piñas en el drenaje que no debería estar por ahí. Entonces también consideraría que sea una campaña mediante, no sé si Participación Ciudadana o de Servicios Públicos para poder concientizar y educar a la ciudadanía para que el día de mañana que se haga el cambio de la red principal, pues tengamos un tiempo más de vida de esta red principal. Es cuanto, Secretario”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias Regidor, se siente en acta su intervención y se le da vista al área de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “No hay más intervenciones en iniciativas y propuestas previamente registradas, le pregunto a los integrantes del Ayuntamiento si no hay algún otro integrante que quiera hacer uso de la voz”.

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DIA**

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es **Asuntos Generales**. Pidió de nuevo, el uso de la palabra el Regidor Daniel Ramiro Villarreal Zambrano, le escuchamos.

En uso de la voz el **REGIDOR DANIEL RAMIRO VILLARREAL ZAMBRANO** dijo: Reitero mi saludo para abreviar tiempo. Y brevemente nada más quiero hacer una felicitación desde esta honorable tribuna al clavadista regiomontano Emilio Treviño Laureano, por haber obtenido el primer lugar en el Campeonato Nacional *NCAA división uno*, representando a la Universidad de Texas A&M en la plataforma de diez metros. Esto es muy destacable porque es el primer mexicano en la historia que lo logra, lo cual, pues, es algo de mucho orgullo. Y también es de orgullo mencionarlo, porque Emilio Treviño Laureano es hijo de una de nuestras entrenadoras de atletismo del municipio de Monterrey. Justamente su entrenadora obtuvo con sus atletas la cantidad de siete medallas de oro en la pasada Olimpiada Nuevo León. Entonces pues bueno, es para mí muy grato felicitar a la familia Treviño Laureano por ser una familia de campeones. Enhorabuena y que sigan más triunfos para los regiomontanos. Es cuanto, Secretario”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Se asiente en acta el reconocimiento al competidor en clavados Emilio Treviño Laureano. Estamos en asuntos generales. Pidió, también, el uso de la palabra el Regidor Mario Rodríguez Platas, le escuchamos

A continuación, en uso de la palabra el **C. REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS** dijo: “Gracias, con su venia Alcalde, Secretarios, compañeras y compañeros regidores. Quisiera comentar, incluir, así de fácil. Tomo la palabra como coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos en situación de vulnerabilidad de este Cabildo, para recordarnos que el calendario nos marca fechas importantes, pero la realidad nos exige compromisos permanentes. Estamos en el marco de dos conmemoraciones fundamentales. El pasado 21 de marzo, además, del día de la primavera y el día de don Benito Juárez, fue el Día Mundial del Síndrome de Down y el próximo 2 de abril será el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. Más allá de las efemérides, hoy quiero hablar de la inclusión real, esa que no se queda en un listón de color, sino que se traduce en un presupuesto, infraestructura y empatía. Y es aquí donde quiero agradecer y reconocer el trabajo que ha realizado esta



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Administración, señor Alcalde, a través del DIF Municipal que encabeza la señora Gabriela Oyervides, así como nuestra compañera y amiga Ivonne Álvarez en el DIF Municipal, donde se ha hecho un tema de la discapacidad, una prioridad dentro de la Administración al crear la *Ciudad de la Inclusión*, donde se da atención a personas con discapacidad, rehabilitación física y atención psicológica, además de una red de unidades básicas de rehabilitación en todo el municipio. Pero hablemos del reto de la normalización, cuando hablamos de personas con síndrome de Down o de dentro del espectro autista, no hablamos de enfermos que necesiten curación, sino de ciudadanos con una forma distinta de percibir y procesar el mundo. El verdadero desafío no es su condición, sino las barreras que nosotros como sociedad y gobiernos, en ocasiones, les ponemos enfrente, ya sea por ignorancia o por manifiesto dolor. En ese salón de Cabildo tenemos entre el público a Nayeli Primor, a Marcel, Santiago, Andrea, Ada Maribel, Angélica Noemí, Daniel Fortunato, Guadalupe, David y Juan Pablo, sus papás cuidadores y Erick González Rodríguez, su maestro de danza folclórica del Grupo Folclórico Corazón de México. Su visibilidad no es solo presencia, insisto, su visibilidad no es solo presencia. Es garantizar que una niña, un niño con síndrome de Down, tenga un lugar en la escuela regular, en el espacio público, en las actividades lúdicas y artísticas, etcétera. Porque la inclusión no es solo acceso, es que un joven con autismo encuentre en su entorno laboral donde su talento sea valorado y sus crisis sean respetadas. Es la normalización de su derecho de dejar de ser, de ver esto como un apoyo a la discapacidad, como un acto de caridad a que sea a empezar a verlo como una inversión social y de justicia. Como bien sabemos, el Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2024-2027 no es solo un documento de planeación, es nuestra hoja de ruta ética, en su eje de igualdad e inclusión, el plan es categórico. Nuestra meta es impulsar la inclusión plena y el desarrollo integral de las personas con discapacidad a través de las políticas públicas transversales, porque no es inventar el hilo negro, sino cumplir con lo que nosotros aprobamos con la visión que tiene esta Administración del licenciado Adrián de la Garza de hacer de Monterrey una ciudad más segura, más transitable, más habitable, más amigable, más sustentable. El Plan Municipal de Desarrollo nos obliga en su estrategia de accesibilidad a diseñar servicios municipales que no segreguen, sino que integren. Compañeras, compañeros, no solo conmemoramos estas fechas, sino que hagamos un esfuerzo por capacitarnos, porque la infraestructura sea incluyente, porque el apoyo sean los cuidadores, como lo hicimos en su momento en un documento de este Cabildo. Y termino, el respaldo de nuestra legislación local establece en el Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad, Reglamento de Accesibilidad, la Ley Estatal de la Inclusión por la Neodiversidad, pero Alcalde, compañeras y compañeros de este cuerpo colegiado, que no sea solo lo que la legislación en la materia nos obligue, sino que sea la empatía la que nos motive para construir la ciudad que todas y todos queremos. Siendo Monterrey este gran espacio de un país diverso, donde quepan todos y nadie se sienta solo. La discapacidad es una condición que se agrava cuando el entorno es hostil. Hagamos de este municipio el aliado número uno en el esfuerzo de estas personas, como ya lo están haciendo por normalizar su condición. Que su única preocupación sea alcanzar sus sueños y no tener que luchar contra un sistema que los ignore. Porque una sociedad que incluye a todos, es una sociedad que significa así misma. Gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias Regidor. Se asienta en acta su puntual intervención Regidor. Ha solicitado el uso de la palabra en asuntos generales, también, la Regidora Ceci Ivonne Espir. Le escuchamos.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ** dijo: Yo solamente quería felicitar a nuestro Alcalde por resolvernos un problema que hemos tenido por muchos años en la zona poniente. Al adquirir esas casas, 61 casas en Llave de Oro, siempre se estaba pidiendo que, por favor la vialidad se liberara en ese espacio, ¿verdad? Se presentaban muchos accidentes ahí, tenías que frenarte, era muy difícil la zona y cada vez que había cambio de administración los vecinos pedían esto. Muchas gracias licenciado, muchas gracias en nombre de mis vecinos y a todos. Gracias”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Se asienta en acta la intervención de la Regidora Ceci Ivonne Espir. Estamos en asuntos generales, no hay más regidores. La regidora Diana Esperanza Gámez Le escuchamos”.

En el uso de la voz la **C. REGIDORA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA** dijo: “Buenas tardes a todos Alcalde, Tesorero, secretario, compañeros y público que nos acompaña. Yo estoy muy agradecida, Alcalde, con usted, con la Administración y con el secretario del Ayuntamiento. Acaban de resolver la tranquilidad en el primer cuadro de la ciudad, en una zona habitacional del centro de la ciudad y fue un trabajo extraordinario, rápido, resuelto. Esta Administración se distingue por resolver y pues, muchas gracias porque los vecinos están felices licenciado. No vienen a dar las gracias de manera personal a los dos porque tienen miedo a que haya represalias, tienen miedo todavía, pero fue un asunto extraordinario, les agradezco mucho”.

Sigue expresando la **C. REGIDORA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**: “El segundo agradecimiento también tiene que ver con lo que dijo la compañera Regidora Cecilia Espir. Yo viví muchos años en Paseo de los Navegantes Sur a escasos 30 metros. Antes estaba abierta la rotonda y para entrar un relajo, y quiero decirles que estoy muy agradecida, también, Alcalde, bueno, mi madre se manifestó hace como 40 años en contra de la construcción de este fraccionamiento, porque esa área estaba destinada para hacer una glorieta con un parque y la gente lo iba a usar como lugar de esparcimiento. Y usted vino a rectificar el rumbo, esa administración que violó los reglamentos o la ley. Pues muchas gracias y sinceramente, pues es extraordinario porque ahí murió un amigo panista. Es que no solo son choques, ha habido muertes, pérdidas sensibles y el hijo de un amigo panista murió justamente en un accidente provocado por este esta glorieta. Y bueno, pues voy a abusar de su confianza Alcalde, pero le tengo que decir, eh, no sé si podamos ver la posibilidad de eliminar la glorieta de Simón Bolívar, ya que además de estropear la vialidad, es objeto también de muchos choques. En su momento también cuando fui Regidora lo solicité, pero pues el artista Alberto Cavazos se mostró muy



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

renuente es el creador de la obra “Yo América” se le conoce más como la mona, es la “Mona Roja y las ocho amarillas”. Y yo le decía lo podemos poner en el cerro para que todo mundo lo vea, o en el Parque Fundidora, porque francamente, si ya encontramos un Alcalde que tuvo los pantalones, la decisión de mediante el diálogo, obviamente, también cuestión económica, a resolver esto, pues ya resolvimos aquello, ojalá que se pudiera, si no en este año el próximo eliminar la glorieta de Simón Bolívar con el cruce de Paseo de los Leones ya da muchos problemas, porque viene resuelto el asunto con los carriles de contraflujo, pues llegas ahí y es un relajo, o sea, la verdad Regidor. Entonces pues sí, ésta mona, como les digo, este artista gráfico Alberto Cavazos, que nació en San Nicolás, pues estaba renuente a que fuera removida, para instalarla en otro lugar, en otro sitio, pero francamente, yo creo que en este momento ya es necesario también que esa rotonda pues se vaya y las monas no van a desaparecer, las manos se vayan a un lugar digno donde puedan ser admiradas. Muchas gracias y que tengan unas lindas vacaciones”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias Regidora, se asientan en acta sus comentarios y se ha recibido su propuesta también. También nos pidió el uso de la palabra la Regidora Aglaee. Le escuchamos”.

A continuación, la **REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ**, quien dijo: “Muchas gracias Secretario, Presidente. Rápidamente, únicamente me gustaría agregar, digo, se reconoce el trabajo del Alcalde con la decisión de adquirir esas 61 casas en la famosa Llave de Oro. Pero también me gustaría agregar un agradecimiento a las 61 familias que hoy habitan ahí, porque la decisión de dejar por lo que han sido sus hogares por mucho tiempo es difícil. Entonces, muchas gracias a esas familias que hoy le dan, pues una aportación muy importante al municipio y no solamente al de Monterrey, sino que también al de García, que hay muchas personas que también circulan diariamente por la Avenida Leones. Entonces, gracias a esas 61 familias y gracias Alcalde por hacer esto realidad, que ya por fin esa famosa llave de oro nos dé una oportunidad más para una vida mejor. Gracias”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO** dijo: “Se asienta en acta Regidora su intervención. Pide la palabra también la regidora Karla Romero en Asuntos Generales, le escuchamos”.

A continuación, la **REGIDORA KARLA ROMERO GARCÍA** dijo: “Gracias, con su venia, nuevamente, ya no la quiero hacer más larga, pero sí tengo que aprovechar para felicitarlo, porque yo venía con esa encomienda de parte de los vecinos de Cumbres y también como habitante que paso todos los días por ahí. Muchísimas gracias, porque es una obra icónica que me da mucho gusto de pertenecer a esta Administración, que va a ser posible. Tantas administraciones lo quisieron hacer, solo usted lo ha podido lograr. Muchas gracias compañeros, también gracias por aprobarlo, nos va a ser de mucho beneficio. Y sí, es cierto, secundo lo que dijo mi compañera porque también pasamos por ahí y es mucho desorden, yo



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2024-2027

sé que una por una Alcalde, pero usted lo ha hecho posible, Sé que lo va a hacer posible también esto. Entonces también lo secundo y lo apoyo. Muchísimas gracias Alcalde por este proyecto”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECREATRAIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Se asienta en acta la intervención de la regidora Karla Romero. Estamos en asuntos generales, ya no hay ningún Regidor integrante del Ayuntamiento previamente registrado. Sí, no hay más intervenciones. Señor Presidente municipal, le informo que se ha agotado el orden del día y le solicitamos respetuosamente clausurar los trabajos de esta sesión”.

.....

**PUNTO ONCE
 DEL ORDEN DEL DIA**

Enseguida el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: Antes de cerrar también, felicitarlos y agradecerles reconocerles a las Regidoras, Regidores, al Síndico y a la Síndica, así como al Tesorero, a toda la Administración y por supuesto el Secretario de Ayuntamiento, porque los logros o lo que vamos haciendo en la administración y un tema importante como es el que comentaban ya ahorita de la Llave de Oro, pues han pasado por este cabildo, han tenido la sensibilidad también para poder aprobar este tipo de proyectos y programas que son en beneficio de la ciudad de Monterrey y que al final de cuentas pues, por aquí pasó, y fueron ustedes los que lo autorizaron, así que agradecido y felicitándolos también a todas y todos ustedes, muchas gracias. Y cerramos la sesión”.

Continúa el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión ordinaria, siendo las **dieciocho horas con seis minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias”.